

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 59 PAGINAS**

\$ 3.200 -

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 28 de Septiembre de 2022 /

27115

LICITACIONES DEL DIA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN **DE LA NACIÓN**

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

OBJETO: "Construcción Edificio propio de la E.E.T. Nº 355 de la ciudad de Sauce Viejo – Dpto. La Capital – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$894.529.020,00.-

PLAZO DE OBRA: 540 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$8.945.290,20.-FECHA DE APERTURA: 31/10/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 28 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C

37490 Sep. 28 Oct. 14

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2022 - Expediente FG-000563/2022 -

Objeto: "adquisición de 3 (tres) vehículos, tipo sedán, 4 (cuatro) puertas, para ser incorporados a la flota automotores del Ministerio Público de la Acusación.

Fecha de Apertura: 18 de Octubre de 2022 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$10.000,00 (pesos diez mil).

Presupuesto oficial: \$25.000.000,00 (pesos veinticinco millones).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMI-NISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 37492 Sep. 28 Sep. 29

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 136 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DE CUATRO (4) ELECTROENCEFALOGRA-FOS PARA DISTINTOS EFECTORES PROVINCIALES CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓR-GANOS (CUDAIO) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD'

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-TAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200), discriminado de la siguiente manera:

Descripción Valor del pliego Renglón N° 1 (Hospital Central de Reconquista)
Renglón N° 2 (Hospital Jaime Ferré de Rafaela)
Renglón N° 3 (Hospital Escuela Eva Perón de G. Baigorria)
Renglón N° 4 (Hospital Gutierrez de Venado Tuerto) \$ 580 -\$ 580 -\$ 1020 -\$ 1020 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes -División de Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar 37489 Sep. 28 Sep. 29

Valor total del pliego:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 171/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A CENTROS TERRITORIALES DE DENUN-CIA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18

de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.320 -VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

Sep. 28 Sep. 29 S/C 37485

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 174/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION CON DESTINO AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS (IAPIP) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SE-GURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.400 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

Šep. 28 Sep. 29 S/C 37488

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 890

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LINEA PARA RENOVA-CIÓN Y REPARACIÓN DE CLOACAS -RECONQUISTA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 12/10/2022-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto Oficial = \$ 3.569.697,74 +IVA Garantía de Oferta = \$ 400.000,00 -

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/10/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37519 Sep. 28 Sep. 29

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PÚBLICA Nº 02/2022 Apertura del sobre N° 2

Obieto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Apertura de las Ofertas: 14/10/2022. Hora: 13:30 Hs. Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet:

www.hipodromorosario.com.ar

www.rosario.gob.ar \$ 450

486060 Sep. 28 oct. 14

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA 17/22

Objeto: Adquisición de Concreto Asfáltico

Precio del pliego: \$ 105.000 (Pesos Ciento Cinco Mil). Presupuesto Oficial: \$ 21.000.000 (Pesos Veintiún Millones).

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 12:30 hs.

Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 13:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

Comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar \$ 90 485895 S

Sep. 28 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 18/22

Objeto: Adquisición de Gasoil.

Precio del pliego: \$ 23.220 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Veinte). Presupuesto Oficial: \$ 4.644.000 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 13:00 hs. Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín

205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 /686.

comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 485896 Sep. 28 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 19/22

Objeto: Adquisición de asfalto.

Precio del pliego: \$ 63.750 (Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta).

Presupuesto oficial: \$ 12.750.000 (Pesos Doce Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 13:30 hs. Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 14:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com corredorvia14@icpaz.com.ar

\$ 90 485897 Sep. 28 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 20/22

Objeto: Adquisición de Áridos de origen granítico.

Precio del pliego: \$ 14.250 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta). Presupuesto Oficial: \$ 2.850.000 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 14:30 hs. Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 15:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 485899 Sep. 28 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 22/22

Objeto: Adquisición de material para demarcación vial.

Precio del pliego: \$ 29.250 (Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta).

Presupuesto Oficial: \$ 5.850.000 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 15:30 hs. Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 16:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 485901 Sep. 28 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 21/22

Objeto: Contratación de transporte y descarga de áridos.

Precio del pliego: \$ 38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil)
Presupuesto oficial: \$ 7.600.000 (Pesos Siete Millones Seiscientos Mil). Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 15:00 hs.

Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 16:00 hs.

Lugar de recepcion, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

Comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 485900 Sep. 28 Sep. 29

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11052/2022 DECRETO Nº 16.988 EXPEDIENTE Nº 260.433-P-2021

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de los ítems que conforman la obra "Red de vías seguras - Esperanza -Santa Fe", según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de

Planeamiento. APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-10-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suminis-

tros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748. ESPERANZA, 22 de Septiembre de 2022. LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

Sep. 28 Oct. 14 \$ 450 486048

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22

Objeto: Provisión de: trescientos mil (300.000) litros de gas-oil, grado 2. Apertura de ofertas: Miércoles 19 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaria de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arrovo Seco- Belgrano Nº 502 (2128) - Oficina de Licitaciones.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 12 de Octubre de 2022 inclusive. www.arroyoseco.gov.ar/normativa.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Octubre del inclusive.

Valor de pliegos: \$ 66.000 (Pesos: sesenta y seis mil).

Presupuesto oficial: \$ 66.300.000 (Pesos: sesenta y seis millones trescientos mil) Incluido.

\$ 450 485946 Sep. 28 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 058/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 30.000 envíos de correspondencias con acuse de recibo, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, emitidas por el Juzgado de Faltas N° 1, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos mil c/00/100 (\$

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 11.400). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo. - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 486047 Sep. 28 oct. 14

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 057/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obras nuevas de asfaltado de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y un millones quinientos tres mil seiscientos cincuenta c/00/100 (\$ 51.503.650).

Valor del Pliego: Pesos ciento tres mil siete c/30/100 (\$ 103.007,30).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Sep. 28 Oct. 14 \$ 450 486046

COMUNA LAS PALMERAS

LICITACIÓN Nº 1-2022

Objeto: La Comuna de Las Palmeras, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la venta de una Ford Transit Bus 2.21, año 2013, para 14 pasajeros, según pliego de bases y condiciones. Venta del pliego: Podrá ser retirado en la Comuna de Las Palmeras, sito

en calle Córdoba S/N, hasta el día martes 4 de octubre de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos.

Valor del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Lugar de apertura: sede comunal sito en calle Córdoba S/N, Las Palmeras, el día miércoles 5 de octubre de 2022, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 5 de octubre de 2022

Adjudicación: Dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la apertura de sobres con ofertas. La Comuna se reserva el derecho de elegir la oferta que más convenga a sus intereses o rechazar la totalidad de las mismas.

Informes: Comuna Las Palmeras - 03409-491095 - E-mail: laspalmeras@interclass.com.ar

\$ 224,40 485885 Sep. 28 Sep. 29

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/22

OBJETO: "Construcción de un aula común. Refacción de aula para Sector Gobierno y Terminación de la construcción de Grupo Sanitario en la E.E.S.O. Nº 521 de la localidad de López - Dpto. San Jerónimo - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.221.681,88.-PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.216,82.-FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio de la E.E.S.O. Nº 562 de la localidad de Tacuarendí - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$223.337.340,14.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.233.373,40.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5to. Piso - Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37379 Sep. 20 Oct. 04

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edilicio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pú-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Gobierno, S.U.M. y Galería en el Jardín de Infantes Nº 321 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez – Dpto. Rosario – Provincia de Santa Fe". PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.120.234,59.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.391.202,35.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37378 Sep. 20 Oct. 4

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 42/22

OBJETO: "Adquisición de equipamiento destinado a proveer al Poder Judicial de un sistema video vigilancia en los edificios donde donde se ubican la Defensoría Zonal N° 1, N°2, N° 3, N° 4, N° 5, Procuración, Juzgado de Circuito y Juzgado de Menores de Santa Fe'

FECHA DE APÉRTURA: Día 11 de octubre de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe -San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe MONTO IMPUTADO: \$ 9.529.016,62 (pesos nueve millones quinientos

veintinueve mil dieciséis con sesenta y dos centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ochocientos doce (\$ 3.812,00)-INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Taller de Electricidad: 2980.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 37506 Sep. 27 Sep. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "PROTECCIÓN CON-TRA LA EROSIÓN FLUVIAL DE LA DEFENSA ESTE DEL ANILLO DE-FENSIVO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTA FE -TERRAPLÉN GARELLO - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 25 de Octubre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:00 horas, en dependencias del Salón de la Asociación Civil Mejores Condiciones de Vida para Todos, sito en calle Los Eucaliptus 5325 (Los Eucaliptus y Las Dalias), Barrio Colastiné Norte de la localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 37501 Sep. 27 Sep. 29

PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "CANALIZACIÓN BAJO PERETTI – DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 19 de Octubre de 2022, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10:00 horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado de Rafaela – sito en calle Sarmiento 544 de la Localidad de Rafaela - Provincia de Santa Fe.

S/C 37510 Sep. 27 Sep. 29

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 169/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEN-TROS TERRITORIALES DE DENUNCIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD'

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.795 discriminado de la siguiente manera:

Descripción Valor del pliego Renglón N° 1 - computadora Renglones N° 2 y 3 – impresora y switch \$ 2.095 -\$ 700 -Valor total del pliego: \$ 2.795 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar SIC 37465 Sep. 27 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 168 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS SORTEADORES DEL QUINI 6, BRINCO, QUINIELA Y LOTERIA CON DESTINO A LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL – LOTERIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.920.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

Sep. 27 Sep. 28 37475 S/C

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 889

Objeto: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONA-MIENTO DE BOMBA Y VÁLVULAS EN EQUIPO DESOBSTRUCTOR-CASILDA

Presupuesto Oficial = \$ 3.700.000,00 +IVA Garantía de Oferta = \$ 220.000,00 -

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/10/2022- 09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/10/2022- 10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37496 Sep. 27 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1105

Obieto: REHABILITACIÓN DEL SEDIMENTADOR PRIMARIO "A" PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES -CASILDA

Presupuesto oficial: \$ 9.346.070,44.- (Pesos Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setenta con 44/100 Centavos), IVA INCLUIDO. Garantía mantenimiento de la oferta: \$ 93.460,70 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 70/100 Centavos).

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 12/10/2022-11:00hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar, fecha y hora de apertura de ofertas: 12/10/2022-11:00hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37491 Sep. 27 Sep. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001437

OBJETO: CONTRATACION SERVICO DE ENTREGA DE BIDONES DE AGUA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA E.P.E. S/DETALLE. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.655.000.- IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2022 - HORA: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO Á TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - pgonzalez@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 37493 Sep. 27 Sep. 29

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 024/2022 EXPTE. N°: 955/2022

APERTURA: 13/10/2022 +- HORA: 10:00 hs

OBJETO: Adquisición de 36 Paneles de Diagnóstico Sindrómico para cubrir los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2022 solicitados por el servicio de Bacteriología.

DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. RO-BERTO CARRA"

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$35.000.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mi-

SELLADO FISCAL: \$ 648.00,- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho). PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Patrimonio y Suministro del Hospital Provincial de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carra. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 8:00 hs. a 12:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$14.000- (PESOS: CATORCE MIL). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra". El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331, Rosario.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO

CARRA"

S/C

37483

Sep. 27 Sep. 28

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA Nº 020/2022 **EXPTE N° 27865**

Objeto: Provisión e instalación ecógrafo de alta complejidad, multipropósito solicitado por el servicio de Bioingeniería del Hospital Escuela Eva Perón con destino al Centro de Salud N° 23 de San Miguel de Granadero

Día de apertura: 14/10/2022

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.676,50 (pesos: un mil seiscientos setenta y seis

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/00.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón Av. San Martín 1645-2152 -Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. Nº 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón -Av. San Martín 1645

2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe.

Lunes a Viernes -8:00 a 12:00 Horas – Tel. (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com S/C 37504

Sep. 27 Sep. 28

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/2022 EXPTE Nº 2742/2022

APERTURA: 18/10/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - OXIGENADORES Y SUTURAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR CON ENTREGAS SEGÚN NECE-SIDAD

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.800.000.- SON PESOS CINCO MI-LLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$2320.- (son Pesos: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100.)

> LICITACIÓN PÚBLICA Nº 47/2022 EXPTES Nº 2794/2022 Y 2795/2022

APERTURA: 19/10/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: DTA- MARCAPASOS, CARDIODESFIBRILADO-RES Y EXTRACTORES DE MARCAPASOS CON ENTREGAS SEGÚN **NECESIDAD**

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.800.000.- SON PESOS CUATRO MI-LLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$1920.- (son Pesos: UN MIL NOVECIENTOS **VEINTE CON 00/100)**

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/com-

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar ROSARIO, 22/09/2022

S/C 37494 Sep. 27 Sep. 28

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR AGUDO AVILA DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022 EXPEDIENTE Nº: 00501-0184356-9

APERTURA: 20/10/2022 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Rehabilitación y Reparaciones Generales del Subsuelo del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: \$1.724,51

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario Oficina de Compras - Suipacha 667- Rosario Tel/fax 0341-4724640 interno 232 celular:3416926016

Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar S/C 37482 Sep. 27 Sep. 28

COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE

LICITACION PUBLICA Nº 02/2022

OBJETO: PERMISO DE OCUPACION DE TIERRAS PARA LA EX-PLOTACION AGRICOLA DE 30 Ha DE ÉSTA COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE"

Monto original actual: \$ 7.421.000,00

LUGAR PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES :

Colonia Psiquiátrica de Oliveros "Dr. A. I. Freyre": en Edificio Adminis-

tración- Oficina de Compras, patrimonio y suministros.

Direccion: Ruta 11 km 356.5 Zona Rural – Oliveros CP(2206) Pcia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: 19 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs.

ALCANCE NACIONAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.968,40.-S/C 37511 Sep. 27 Sep. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO - ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 08/2022

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización.

Presupuesto estimado: \$ 2.800.000.

Costo de pliegos: \$ 7.560.

Adquisición de pliegos: hasta el 17/10/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario Nº 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Consulta en el sitio web: www.impsr.gob.ar. El pliego se baja del mismo sitio web: www.impsr.gob.ar.

Presentación de las ofertas: hasta las 11 hs del 18 de octubre de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 18 de octubre de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2º piso de San Lorenzo 1055-Rosario. Garantía de ofertas: \$ 28.000.

Costo impugnación: \$ 5.600.

485701 Sep. 26 Oct. 12 \$ 450

UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL. ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE -CÒRDOBA.

Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba – Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque "A"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022

En el marco de la ejecución del Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba, se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2022, para la contratación de la obra "Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque A", comprende la ejecución de la Obra de Toma, el Acueducto de Agua Cruda, la Planta Potabilizadora, 4740 metros de Acueducto Troncal hasta atravesar la Autopista AU 1, parte del ramal R1.0 y R1.2 de ingreso a la Ciudad de Coronda y el Centro de Distribución de esta última.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial al mes de agosto de 2022, para la realización de los trabajos detallados precedentemente, asciende a Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MÍLLONES SEISCIENTOS CUA-RENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (\$8.899.643.718,96)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo para la ejecución de la obra se establece en SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS.

MONEDA DÉ COTIZACIÓN: La Oferta deberá expresarse en Pesos Argentinos

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas - SOBRES N°1, se ha previsto para el día 1° de diciembre de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 14:00 horas.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede de la UNIDAD EJE-CUTORA BIPROVINCIAL. ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE-CÓRDOBA sita en Avenida General Estanislao López 3074 de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina. RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba ubicadas en Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 horas a 13:00 horas

El día de la Apertura de Sobres no se recepcionarán Ofertas.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/portal_compras

Asimismo, podrá descargarse de la página web de la Provincia de Cór-

https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx

INFORMAICIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO
Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–CórdobaC Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe - República Argentinae-mail: unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com

FINANCIAMIENTO: kuwait Fund – For Arab Economic Development 37463 Sep. 23 Sep. 29 S/C

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022

Fondo Asistencia Educativa Resolución 0064/2022. Sec. Educación y Cultura

OBRA: "Puesta en valor de Fachadas y mejoramiento de veredas a realizarse en el predio escolar CUI 8200519, sito en calle J. HIP. VIEYTES 5345 - CABAL(S3000), de la ciudad de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFÍCIAL: \$ 60.813.922 (Pesos SESENTA MILLO-NES OCHOCIENTOS TRECEMIL NOVECIENTOS VEINTIDOS).

APERTURA DE LA PROPUESTA: Jueves 6 de Octubre de 2022 a las 9:30hs., en la Escuela Nº 76 "CAMILA CACERES DE BALLARINI", Sita en calle Hipólito Vieytes 5345, CABAL(S3000), de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

INFORMES TECNICOS: Despacho del Fondo de Asistencia Educativa -FAE- sito en calle 25 de Mayo Nº 2708, Segundo Piso- Santa Fe.

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022

Fecha de Apertura: 12/10/2022 - 12:00 Hs. Adquisición de 774,74 m3 de hormigón H-30 destinados a la ejecución de la obra Proyecto de Pavimento Urbano, Municipalidad de la ciudad de Recreo, departamento La Capital.

Lugar y Hora de Apertura: Palacio Municipal, Municipalidad de la ciudad de Recreo, Av. Mitre Nº 1211, Pcia. de Santa Fe, a las 12:00 hs. del día 12/10/2022. Recepción de ofertas: hasta 11:00 hs. del mismo día de apertura, en el Palacio Municipal. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 183.000. Costo del Pliego: \$ 10.000 - Consultas/Informes: 0810-2686666 - Correo electrónico: obraspublicas@recreo.gob.ar - http://recreo.gob.ar/concurodeprecios/ Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, Promudi - Programa Obras y Equipos para Municipios y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

485753 \$ 90

Sep. 26 Sep. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 43/2022

Llámese a Licitación Pública N° 43/2022, para la para el mejoramiento del sistema de captación Barrio Zaspe, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 de octubre de 2022 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 19.511.649,70 \$ 270 485683 Sep. 26 Oct. 04

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 42/2022

Llámese a Licitación Pública N° 42/2022, para la Obra de bacheo en pavimentos asfálticos, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 04 de octubre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 3.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

Sep. 26 Oct. 04 \$ 270 485685

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 056/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 cortes para desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos Ad hoc, y con sus correspondientes operarios, para ser realizado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones setenta y tres mil trescientos treinta y dos (\$ 15.073.332).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil ciento cuarenta y seis c/70/100. (\$

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Sep. 26 Oct. 12 \$ 450 485823

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA Nº 007/2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para trabajadores de la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral Nº 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 4/11/2022 a las 9:00 hs. Apertura de ofertas: 4/11/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono Nº 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

Sep. 26 Oct. 03 \$ 230 485742

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 7315/2022

Llamado Licitación Pública para la Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30

Presupuesto oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000 (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura ofertas: 11/10/2022 - 10:00 hs Dependencias a désignar. Costo pliego: \$ 5.925 (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoria Municipal en días hábiles y horario administra-

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoria Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs Mosconi 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com -Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 485799 Sep. 26 Oct. 12

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022

Objeto: Adquisición de servicios de mano de obra y materiales -llave en mano- para la refacción y remodelación de sub comisaría N° 15.

Apertura: Miércoles 05 de Octubre de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 05 de Octubre de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/10/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 19.493.595,53 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 53/100). Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gob.ar \$ 450 485628 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2022

OBJETO: Para la Concesión explotación servicio Proveeduria, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto Nº 227 de fecha 19 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00
VENTA DE PLIEGOS: hasta el 5/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
APERTURA DE OFERTAS: 6/10/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 6/10/22 - Hora: 10:00

Martín 1173 hasta el 6/10/22 - Hora: 10:00

\$ 450 485824 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013 Expediente Nº 013/2022

Objeto de la licitación: Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo -(Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 129/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Aqua Potable. con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

- 90 Abrazaderas de Derivación 63 c/Racord de PVC de 25.
- 20 Abrazaderas de Derivación 75 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Abrazaderas de Derivación 90 c/Racord de PVC de 25.
 60 Abrazaderas de Derivación 140 c/Racord de PVC de 25.
- 85 Abrazaderas de Derivación 160 c/Racord de PVC de 25.

- 80 Abrazaderas de Derivación 200 c/Racord de PVC de 25.
 20 Abrazaderas de Derivación 250 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Tubo PEAD PE100 PN16 25 mm. Rollo x 100 m.
- 200 Cajas Medidor Poliamida.

 20 Tubo k6 63x1.9x6m. Junta Segura IRAM.
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material reauerido.

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil quinientos (\$ 8.500).

\$ 450 485012 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 002/2022

Objeto: Adquisición de una motoniveladora hidráulica con accesorios. Fecha de Apertura: 06/10/2022 - 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Avellaneda, calle 13 Nº 492, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Avellaneda, calle 13 Nº 492, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 264.350,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03482-481079, internos 106/128 - Correo electrónico compras@avellaneda.gob.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS PARA MMYCC, Secretaria de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

Sep. 19 Oct. 03 \$ 450 485192

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la concesión de Playa de Estacionamiento del Autotransporte de Cargas. Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 Nº 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 13:30 hs. del 13/10/12022. Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 Nº 456, Villa Cañás, Santa Fe.

Sep. 19 Oct. 03 \$ 450 485280

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 Nº 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 13/10/2022. Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00). Garantía de seriedad de oferta: pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 Nº 456, Villa Cañás, Santa Fe.

\$ 450 485277 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 7212/2022

Objeto: Ejecución redes de desagues cloacales Barrio Ibarra. Presupuesto Oficial: \$ 205.915.102,59 (Pesos doscientos cinco millones novecientos quince mil ciento dos con 59/100).

Apertura Ofertas: 03/10/22 - 10:00 hs. Dependencias a designar. Costo Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en

Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscóni 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador: Gálvez Santa Fe.

\$ 450 485050

Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 054/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 4.100 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ochocientos veintiún mil novecientos (\$ 15.821.900).

Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres c/80/100 (\$ 31.643,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485396 Sep. 21 Oct. 05

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 055/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 19.295.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$ 38.590).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Abertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485393 Sep. 21 Oct. 05

LICITACION PUBLICA Nº 053/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones ochenta mil ochocientos (\$ 47.080.800).

Valor del Pliego: Pésos noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno c/60/100 (\$ 94.161,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la

Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres

Abertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 052/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 650hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolelevador de hasta 16TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, desde el mes de Octubre hasta Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$4.143.750).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil doscientos ochenta y siete c/50/100 (\$

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485096 Sep. 15 Sep. 28

LICITACION PUBLICA Nº 051/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 4600m3 de relleno, nivelación y compactación de suelo/cal al 3%, para la sub base de la cancha de hockey de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ochocientos cincuenta mil

c/00/100(\$ 9.850.000).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos c/00/100 (\$ 19.700). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas

\$ 450 485095 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3168/22 Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos ru-rales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales:

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 26/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 08 de septiembre de 2022

\$ 450 485149 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-ycontrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano Nº 103,

Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs. Sunchales, 05 de septiembre de 2022.

\$ 450 485288 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico granulometría 0-20 mm, con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$47.379.000,00

Plaza de recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano Nº 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de Septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano Nº 164.

Valor del pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el sitio web oficial de la Municipalidad de Sunchales, https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-ycontrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría. Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la

Municipalidad de Sunchales:

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano Nº 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de Septiembre de 2022. \$ 450 485288 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de licitación: -

Expediente: 21757/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para la Dirección de Bioquímica dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$31.649.760,00 Costo de Adquisición del sellado: \$85.454,35

Forma y Lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones. Timbrado Tradicional, abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, oficina de licitaciones públicas, San Luis 2020 1º Piso. Plazo: El pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1º Piso. Plazo: hasta el momento de

Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: 17/10/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 486189 Sep. 27 Oct. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura Tipo de contratación: Licitación Pública Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 26022-S-2022

Objeto: Obra Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000 Valor del pliego: \$ 2.000 Valor del sellado: \$ 1.000

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o: Timbrado Tradicional: Abonar en las caias habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso.

Sep. 16 Sep. 29 \$ 450 484663

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022

Objeto: Adquisición de una caja volcadora nueva con barandas laterales volcables.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

\$ 450 485713 Sep. 26 Oct. 12

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nº 01/2022

Objeto: Venta de 4 (cuatro) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Ubicación:

Manzana N° 47:

Lotes N° 02, 03, 04 y 05.
A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

Requisitos para ofertar:

• Ser mayor de 18 años de edad.

· No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por el término mínimo de 10 (diez) años.

Venta de pliego: Desde el día 19 de septiembre de 2022 hasta el 6 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 06 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil). 485723 Sep. 26 Oct. 11 \$ 405

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 06/2022

Objeto: Adquisición de caños estructurales y de hierros para ser utilizados en distintas obras.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/

Fecha de apertura: 04 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022. \$ 450 485416 Sep. 21 Oct. 05

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022

Objeto: Provisión de mano de obra de Albañilería para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 20 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 6 de octubre de 2022

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

Sep. 22 Oct. 06 \$ 450 485643

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 la SRA. ALEXANDRA MARONSKI- DNI N 992759422- CUIT 27-992759422-1 docmiicliada en calle Marcos Paz 4320, Rosario, Provincia de Santa Fe vende Fondo de Comercio a favor de VALERIA GRISELLA GRIMOLDI -DNI 29001968-CUIT 27- 29001968-6, domiciliada en callle Brasil 851 de la ciudad de Rosario, destinado al rubro Salon de Fiestas sito en calle Mendoza 4255 de la ciudad de Rosario, y que funciona bajo la denominación MIRAGE. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Marcos Paz 4320 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe correspondiente a ALEXANDRA MARONSKI.

\$ 250 485694

Sep. 23 Sep. 29

Se comunica por este medio que El Señor Pedro Nicolás Zoilo Garmendia CUIT Nº 20-40.069.149-4, DNI Nº 10.069.149, titular del Fondo de Comercio de farmacia Aurora , sita en Constitución 480, Rosario (Santa Fe) venderá a la Señora Farmacéutica Mat. 3298, Laura Inés Fernández, CUIT Nº 27-18.436.5761, el mencionado Fondo de Comercio el próximo 15/10/2022, libre de todo gravamen, según la ley Nº 11.867, reclamos de ley, en Pasaje Deza 809, Córdoba al 3900, Rosario, de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hs.

485599 \$ 225

Sep. 22 Sep. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ EDUARDO ISIDORO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar. Mesa de Entradas.

\$ 45 485617 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AL-VAREZ ROBERTO ARMANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485618 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONNELLA EDUARDO DANIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485620 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DI MAGGIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

485614 \$ 45 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DI SANTO MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$45 485615 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ VIADEMONTE RODOLFO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$45 485616 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NOVELLI CLARIBEL ELIAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485088 Sep. 15 Sep. 28

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0404

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21/09/2022

VISTO:

El expediente Nº 02001-0061389-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se gestiona la convocatoria a concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Segunda Circunscripción, en los términos de la Ley Nº 6.898 -modificada por las Leyes Nº 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08; y, CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 916/08 en su artículo 9º inc. 1) se delega en el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos "...la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las disposiciones de la Ley Nº 6898 y Decreto Nº 1612/95 y sus modificatorias"

Que, asimismo, la Ley de Ministerios Nº 13.920 en su artículo 11º inciso 28), le otorga competencias al Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para "(...) 28) entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notárial y en la formalización de los actos notariales de la Provincia, así como en la dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan";

Que conforme a las modificaciones incorporadas por las Leyes Nº 12.655 y Nº 12.754 a la Ley Nº 6.898, se reestableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en la provincia de

Santa Fe:

Que la vacancia de los registros cuya cobertura se gestiona ha sido declarada oportunamente por diversas resoluciones de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del Anexo I del Decreto Nº 1612/95, modificado por Decreto Nº 1661/21;

Que obra la conformidad expresa del Sr. Secretario de Justicia;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen Nº 570/22:

Que, en consecuencia, resulta necesario realizar la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para dar cobertura a las vacantes existentes, pudiendo emitirse el acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso 28) de la Ley Nº 13.920; POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convóquese a concurso de oposición y antecedentes, conforme la Ley Nº 6898 - modificada por las Leyes Nº 12.655 y Nº 12.754- y el Decreto Nº 2783/08, para cubrir los siguientes registros notariales de la Segunda Circunscripción:

Segunda Circunscripción - Rosario:

Registro Notarial Nº 492 de la localidad de San Lorenzo - Dpto. San Lorenzo

Registro Notarial Nº 595 de la localidad de San Lorenzo - Dpto. San Lorenzo

Registro Notarial Nº 97 de la localidad de Cañada de Gómez - Dpto. Iriondo

Registro Notarial Nº 468 de la localidad de Zavalla - Dpto. Rosario Registro Notarial Nº 229 de la localidad de Venado Tuerto - Dpto. Gral .

López Registro Notarial Nº 181 de la localidad de Chañar Ladeado - Dpto. Ca-

Registro Notarial Nº 96 de la localidad de Casilda - Dpto. Caseros Registro Notarial Nº 304 de la localidad de Villa Constitución - Dpto. Constitución

Registro Notarial Nº 81 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario Registro Notarial Nº 245 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario Registro Notarial Nº 327 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario Registro Notarial Nº 351 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario Registro Notarial Nº 351 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario Registro Notarial Nº 385 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario Registro Notarial Nº 475 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario Registro Notarial Nº 500 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario Registro Notarial Nº 527 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario Registro Notarial Nº 529 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial Nº 556 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario Registro Notarial Nº 576 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial Nº 653 de la localidad de Venado Tuerto - Dpto. Gral.

ARTÍCULO 2º: Establécese que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1º serán efectuadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Circunscripción.

ARTÍCULO 3º: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será de 15 días corridos contados a partir del 5 de octubre de 2022 inclusive.-

ARTÍCULO 4º. Déjese establecido que el Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

- 1 Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Escna. Esther Carnielli
- 2 Representante de la Secretaría de Justicia: Dr. Francisco Gabriel Dallo.
- 3 Representante del Colegio de Escribanos, Escna. María Susana Monserrat
- 4 Representante de la Universidad Nacional de Rosario , Prof. Gerardo Muñoz

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese S/C 37513 Sep. 28 Oct. 03

RESOLUCION N.º 0405

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21/09/2022

VISTO:

El expediente Nº 02001-0061386-5 del Registro del Sistema de Información de expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se gestiona la convocatoria a concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Primera Circunscripción, en los términos de la Ley Nº 6.898 -modificada por las Leyes Nº 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08; y

CONSÍDERANDO:

Que por Decreto Nº 916/08 en su artículo 9º inc. 1) se delega en el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos "(...) la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las disposiciones de la Ley Nº 6898 y Decreto Nº 1612/95 y sus modificatorias"

Que, asimismo, la Ley de Ministerios Nº 13.920, en su artículo 11º inciso 28), le otorga competencias al Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para "(...) 28) entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la Provincia, así como en la dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan";

Que, conforme a las modificaciones incorporadas por las Leyes Nº 12.655 y Nº 12.754 a la Ley Nº 6.898, se reestableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en la provincia de Santa Fe:

Que la vacancia de los registros cuya cobertura se gestiona ha sido declarada oportunamente por diversas resoluciones de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 Anexo I del Decreto Nº 1612/95, modificado por Decreto Nº 1661/21;

Que obra la conformidad expresa del Sr. Secretario de Justicia;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen Nº 571/22:

Que la presente puede ser dictada en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso 28) de la Ley Nº 13.920; POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a concurso de oposición y antecedentes, conforme la Ley Nº 6898 - modificada por las Leyes Nº 12.655 y Nº 12.754- y el Decreto Nº 2783/08, para cubrir los siguientes registros notariales de la Primera Circunscripción:

Primera Circunscripción - Santa Fe:

Registro Notarial Nº 417 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Registro Notarial Nº 566 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Registro Notarial Nº 580 de la localidad de Santo Tome, Departamento La Capital

Registro Notarial Nº 108 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos

Registro Notarial Nº 218 de la localidad de Helvecia, Departamento Garav

Registro Notarial Nº 656 de la localidad de Reconquista, Departamento Gral Obligado

Registro Notarial Nº 171 de la localidad de San Cristóbal, Departamento San Cristobal

Registro Notarial Nº 276 de la localidad de Hersilia, Departamento San

Cristobal

Registro Notarial Nº 142 de la localidad de Coronda, Departamento San Jeronimo

Registro Notarial Nº 134 de la Localidad de Tostado, Departamento La Capital

Registro Notarial Nº 583 de la Localidad de Santa Fe, Departamento 9 de Julio

ARTÍCULO 2º: Establécese que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1º serán efectuadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe de la Primera Circunscripción.

ARTÍCULO 3º: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será de 15 días corridos contados a partir del 5 de octubre de 2022 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: Déjese establecido que el Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

- 1 Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Escna. Prosello Marisa
- 2 Representante de la Secretaría de Justicia: Dr. Francisco Gabriel Dallo.
- 3 Representante del Colegio de Escribanos, Escno. Juan Carlos Dallaglio
- 4 Representante de la Universidad Nacional del Litoral, Prof. Luis Os-

valdo Daguerre
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese
S/C 37514 Sep. 28 Oct. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA **DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. María de los Ángeles Leguizamon, DNI Nº 36.008.355 con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "PACHECO ZIOMARAA., PACHECO JE-NIFER D. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGEN-CIA"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Orden N° 15/22 de fecha 19 de septiembre de 2022: que a continuación se transcribe: "Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del Equipo Interviniente Socieducativo del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, respecto a la situación de las niñas PACHECO XIOMARA DNI N.47.657.603. Fecha de Nacimiento 08/01/2007 Y PACHECO JENIFER DNI 33.425.543, hijas Sra. María de los Ángeles Leguizamon DNI Nº 36.008.355 con domicilio desconocido y Sr. Raúl Gustavo Pacheco DNI N°33.425.543, con domicilio en calle Pasteur 219/381 de la localidad de Capitán Bermúdez, y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de las mismas se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; atento a Denuncia Penal por presunto abuso sexual intrafamiliar del cual resultare victima la adolescente Xiomara Pacheco, radicada por profesionales del equipo referido supra, en fecha 14 de septiembre del corriente año. A continuación se trascribe Art. 58 Bis '...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de las adolescente...En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva'... de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y su acogimiento en un ámbito residencial alternativo para Niños, Niñas y Adolescentes perteneciente al Sistema de Protección Integral de la Provincia de Santa Fe conforme a lo establecido en el art. 52 inc B y/o C de la Ley Nº 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesários que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente. Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967". Fdo. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional de la DPPPNAF, Delegación San Lorenzo. - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37515 Sep. 28 Oct. 3

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Gregorio Rolon , DNI 17.17.659, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "ROLON D Y M s/ MEDIDA DEFINITIVA" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "-San Lorenzo, 07/09/2022. DISPOSI-CION N° 31/22-. LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE:1) RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación las niñas Marilin Xiomara Solange Rolón DNI 51.046.288, f/n 16/03/2011 y Diamela Ayelén Rolón, DNI 49.818.147, f/n 02/10/2009, hijas de Carmen Felisa Avalos, DNI N.º 23.646.313, con domicilio en calle Pueyrredón N° 213 de la localidad de Roldán y de Gregorio Rolón, DNI N° 17.174.659 con domicilio desconocido. (art 51 Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional declare la situación de adoptabilidad de las niñas.2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de las niñas;3) DISPO-NER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente.4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967;5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍ-VESE.FIRMADO: ROXANA BORSELLI. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva - ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37512 Sep. 28 Oct. 3

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000650

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER UTILITARIO TIPO FURGON CON PUERTA LATERAL Y ACCESO TRASERO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 969.800 IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2022 - HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000651

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER UTILITARIO TIPO FURGON CON PUERTA LATERAL Y ACCESO TRASERO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.917.000 - IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2022 - HORA: 11.00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - By Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar S/C 37516 Sep. 28 Oct. 03

COMUNA DE MONTE VERA

ORDENANZA N°: 2.276/2.022

LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA SANCIONA Y PRO-MULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Declarase de Interés Público la Obra: Acueducto Paraje Costa Chaco Chico – Comuna de Monte Vera.

Artículo 2º)- Que la obra, declarada de Interés Público implica llevar a cabo la conexión del Loteo Praderas con el tanque elevado perteneciente

a la Costa del Paraje Chaco Chico, materializando referida conexión con un caño de 75mm, de 2100m de extensión y una cisterna baja de 5000 litros con sistema de bombeo para elevación al tanque superior.

Artículo 3º)- La Obra Acueducto Paraje Costa Chaco Chico - Comuna de Monte Vera será ejecutada por Empresa especializada en la materia, cuyas referencias obran en las actuaciones del Expediente N° 0394/2021, y se desarrollará bajo la inspección técnica permanente de un profesional idóneo en la materia, el que a tales efectos será designado por la Co-

Artículo 4º)- Procédase a detallar a continuación el presupuesto de la Obra Acueducto Paraje Costa Chaco Chico - Comuna de Monte Vera. Costo Total de Obra: Pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Trece con 53/100 (\$8.881.013,53).

Artículo 5º)- A los efectos del recupero de la obra se estableció que el Costo Total de Obra, estipulado en el artículo 4°, recaerá sobre el total de los beneficiarios de la misma, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 8173. Que de acuerdo a las actuaciones obrantes del expediente administrativo mencionado Ut Supra se detalla que el total de beneficiarios es de Ciento Sesenta (160), razón por la cual el costo de obra por beneficiario asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Seis con Treinta y Cuatro Centavos (\$55.506,34).

Artículo 6°)- El costo de la obra, entiéndase a la suma que deberá afrontar cada vecino beneficiario de la misma, será el estipulado Ut Supra hasta el día 07 de noviembre de 2.022.

Los vecinos beneficiados con la obra podrán optar, hasta la fecha estipulada precedentemente, entre las formas de pagos detalladas a continuación:

- De contado en un único pago con un descuento del 10% sobre la contribución determinada por lote.
- Plan de Pago hasta en 6 cuotas: sin interés.
- Plan de Pago entre 7 y hasta 24 cuotas, será de aplicación un interés diario acumulativo sobre el total de la deuda del 0,10 % (Cero Coma Diez

Se hace saber que quienes no hayan adherido, en el plazo estipulado, a alguna de las modalidades de pagos establecidas en el presente marco normativo, serán pasibles de una actualización del monto de obra estipulado en la presente con actualización automática, según intereses resarcitorios estipulados en Ordenanza Tributaria Vigente N° 2.245/2.021.

Artículo 7°)- CASOS SOCIALES: Para todos aquellos contribuyentes que consideren debido a su situación económica, que necesitan un plan especial, deberán solicitarlo mediante presentación completa y detallada. Estos planes especiales deberán ser aprobados por la Presidencia Comunal previo informe socio económico de la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna de Monte Vera.

Artículo 8)- Habilitase el Registro de oposición a la Obra: Acueducto Paraje Costa Chaco Chico para todos los vecinos contribuyentes afectados por la misma.

Artículo 9°)- El Registro que se habilita por el artículo anterior permanecerá abierto, a disposición de los vecinos afectados, en la dependencia comunal de Ángel Gallardo, todos los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 horas, desde el día 26 de Septiembre hasta el día 06 de Octubre del corriente año.

Artículo 10°)- Los contribuyentes afectados podrán asentar su oposición o negativa a la ejecución de la obra y/o al sistema recaudatorio de la misma dentro del periodo y horario establecido en el artículo anterior, concurriendo a la Comuna muñidos de elementos probatorios de su calidad de propietarios, dejando expresa constancia de las causales de oposición, la negativa lisa y llana u oposición, sin causa no será tomada en cuenta.

Artículo 11°)- Cumplimentado lo dispuesto en los artículos 8º, 9º y 10º, se procederá al recuento respectivo de oponentes, a fin de verificar si el porcentaje no supera el 50% (cincuenta por ciento), determinante para hacer plenamente efectiva la concreción de la obra v su financiamiento mediante el Sistema Contribución de Mejoras; para lo cual la Comuna dictará la o las Ordenanzas complementarias correspondientes.

Artículo 12°)- Publíquese, Regístrese y Archívese

\$ 300 486193 Sep. 28

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Nº 973 del grupo PJ, suscripto en fecha 11/12/2013 entre Pilay S.A. Y el sr. Julio Andrés Charre DNI Nº 30.026.222 ha sido extraviado.

\$ 50 485855 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación a las 3/6 partes indivisas de un inmueble identificado con la P.I.I. 17-03-04 357504/0000, inscripto registralmente a nombre de ERNESTO JUAN TROFFER (1/6); SERAFIN SORDINI(1/6); HECTOR JOSE ENRIQUE ROBERTI (1/6) al T° 472 - F° 284 - N° 204.456, Dpto. General López, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

Venado tuerto, 22 de Septiembre de 2022.

\$ 40 486068 Sep. 28 Oct. 03

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4

CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/22

Objeto: Adquisición de Ifo60

Precio del pliego: \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil).

Presupuesto oficial: \$ 3.200.000 (Pesos Tres Millones Doscientos Mil). Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 14:00 hs. Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 15:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 485898 Sep. 28 Sep. 29

MUNICIPAL DE SUNCHALES

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3172/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos: - Hospitalario - Asistencial (1 cargo)

Plazo de inscripción: desde el 10 hasta el 23 de octubre del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano Nº 103.

\$ 450 485940 Sep. 28 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE VERA

NOTIFICACIÓN

Obra: Red de cloaca EE7 obra civil, de arquitectura y electromecánica -Sector de Influencia de la Estación elevadora N° 7.

Apertura registro de oposición

La Municipalidad de Vera comunica a los propietarios y/o poseedores a título de dueños de los inmuebles, beneficiados por la obra red de cloaca EE7 obra civil, de arquitectura y electromecánica, Sector de Influencia de la Estación elevadora N° 7 del Barrio San Martín, conforme a la Ordenanza N° 2026/22, se encuentra abierto el Registro de Oposición, en la Secretaría de Gobierno, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Vera. A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días hábiles, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.
Alcance de la obra: Calles: 9 de Julio desde Arronga hasta Madre Teresa

de Calcuta; Calle Hipólito Irigoyen desde Alicia Moreau de Justo hasta Raúl Alfonsín; Calle Eugenio Alemán desde Arronga hasta Raúl Alfonsín; Calle Salta desde Santa Fe hasta Raúl Alfonsín; Calle Buenos Aires desde Chaco hasta Raúl Alfonsín; Calle Arronga desde 9 de Julio hasta Eugenio Alemán; Calle Santa Fe desde 9 de Julio hasta Buenos Aires; Calle Luis Bonacci desde 9 de julio hasta Eugenio Alemán; Calle Alicia Moreau desde 9 de Julio hasta Buenos Aires; Calle Chaco desde 9 de Julio hasta Buenos Aires; Calle Pasaje Rivas desde Hipólito Irigoyen hasta Eugenio Alemán; Calle Neuquén desde Hipólito Írigoyen hasta Salta; Calle 23 de Junio desde 9 de Julio hasta Buenos Aires; Calle Madre Teresa de Calcuta desde Hipólito Irigoyen hasta Buenos Aires; Calle Raúl Alfonsín desde Irigoyen hasta Buenos Aires.

485833 Sep. 28 \$ 45

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 000813

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 12 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Nº 01504-0002936-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona aprobar el "Programa de Regularización de Clubes de la Provincia de Santa Fe (RE-CLUB)" el cual será implementado por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

que el mismo reemplaza al Programa de Regularización de la Subsistencia de Personería Jurídica de las Entidades Deportivas, aprobado por Resolución Nº 000130 del 13 de marzo de 2009 de este Ministerio;

que la Ley Provincial Nº 10554 establece que es misión del Estado la protección del deporte en todas sus disciplinas y expresiones;

que desde el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se entiende al deporte sea este federado, escolar, social o comunitario como una herramienta fundamental del factor educativo, formador de la integridad del hombre, idóneo para la preservación física de la población, promovedor de los valores éticos y determinante para la inclusión social;

que el Programa "RECLUB" tiene como objetivo principal la asistencia técnica, administrativa, legal y contable de aquellas instituciones (clubes y/o cualquiera fuere su denominación legal o de hecho) que posean en su estatuto como uno de sus objetivos o finalidades la práctica de algún deporte (federado, social o comunitario) y que tengan algún inconveniente para realizar su constitución, regularización o normalización ante la autoridad administrativa que los regula -Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos-, como asimismo brindar un acompañamiento destinado a mantener la continuidad de la vida institucional;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y lo estatuido en la Resolución N° 000277/10, las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 10554 y Decretos N° 0304/19 y ampliatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

A00RTÍCULO 1º: Aprobar el "Programa de Regularización de Clubes de la Provincia de Santa Fe (RECLUB)", el cual será implementado por la Secretaría de Deportes de este Ministerio y que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Deportes de la citada jurisdicción a implementar dicho programa otorgando los fondos necesarios a través de disposiciones, los que serán abonados a través del Departamento Habilitación dependiente de la misma.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provin-

cia de Santa Fe.

cia de Santa Fe.

S/C 37499 Sep. 27 Sep. 29

RESOLUCIÓN Nº 000848

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 20 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Nº 01501-0113775-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona modificar parcialmente la Resolución Nº 000266 del 18 de abril de 2022;

que por el citado acto administrativo se modificó parcialmente el Artículo 2° de la Resolución Nº 00118 /19 autorizando a otorgar ayudas económicas directas en el marco del "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" aprobado por Decreto Nº 3503/17 en el Componente descripto en el Punto 5 Inciso a) "Aportes Dinerarios" para los Destinatarios previstos en el Punto 4 Incisos a), b), c) y f) del Anexo Único del mencionado decreto, a los funcionarios y por los montos que allí se detallaron;

que la gestión propuesta en esta instancia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que los funcionarios pertinentes están autorizados a otorgar, teniendo en cuenta que el Programa mencionado tiene como fin realizar ayudas directas a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social, representada en la mayoría de los casos, por falta de cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, vivienda, vestimenta, salud, entre otras, por lo que analizadas las variables económicas vigentes que afectan a los rubros mencionados, resulta necesario disponer la presente actualización;

que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la continuidad del trámite; que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 17430 del 14 de septiembre de 2022, ha tomado debida intervención; que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas por los Artículos 6º y 7º del Decreto Nº 3503/17, la Resolución Nº 000118/19 y modificatorias y por lo expuesto en el Decreto Nº 0304/19 y modificatorios y lo normado en la Ley Nº 13920 y modificatoria; POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución 000266 del 18 de abril de 2022, respecto al monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando los importes de acuerdo a su jerarquía, según se detalla a continuación:

- Secretarios, hasta la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00)
- Subsecretarios, hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00)
- Directores Provinciales y Delegados Regionales, hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37500 Sep. 27 Sep. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 157/22 de fecha 16 de Septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.548, 15.549 y 15.550 referenciadas administrativamente como: "I. A., LEG. 15.548, I., T. A.,, LEG. 15.549 y V., T. A., LEG. 15.550 S/ MEDIDA DE PROTEC-CIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Agustina Aylen Aguirre, titular del DNI 39.950.936, con domicilio desconocido y del Sr. Luciano Ricardo Toia, titular del DNI 23.730.000, actualmente privado de su libertad en Jefatura de Las Rosas, con domicilio en calle San Martín 299 de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Septiembre de 2022, DISPOSICIÓN Nº 157/22 VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EX-CEPCIONAL DE DERECHOS respecto a I, A., fecha de nacimiento 15/09/2012, I. T. A., fecha de nacimiento 09/12/2015 y V., T. A., fecha de nacimiento 27/12/2017, hijos de la Sra. Agustina Aylen Aguirre, titular del DNI 39.950.936, con domicilio desconocido y del Sr. Luciano Ricardo Toia, titular del DNI 23.730.000, actualmente privado de su libertad en Jefatura de Las Rosas, con domicilio en calle San Martín 299 de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales del niño y las niñas. C.- DISPO-NER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TEN-GASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESÉ Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RE-CURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37507 Sep. 27 Sep. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 156/22 de fecha 15 de Septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.583 referenciadas administrativamente como: "MARÍA ESTHER ROMERO, DNI 59.503.243, LEGAJO Nº 14.583 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ME-DIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio al la Sra. Sra. Alejandra Milka Ayala, DNI 39.750.973, con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de Septiembre de 2022. DISPOSICIÓN Nº 156/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MARÍA ESTHER ROMERO, DNI 59.503.243, nacida en fecha 23/01/2015, hija de la Sra. Alejandra Milka Ayala, DNI 39.750.973, con último domicilio en calle 24 entre 25 y 27 s/n Bº San Carlos, Presidencia Roque Saenz Peña, Comandante Fernández, Pcia. de Chaco y del Sr. Gabriel Antonio Romero, fallecido, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. B.- SUGE-RIR que la niña MARÍA ESTHER ROMERO, DNI 59.503.243, nacida en fecha 23/01/2015, hija de la Sra. Alejandra Milka Ayala, DNI 39.750.973, con último domicilio conocido en calle 24 entre 25 y 27 s/n Bº San Carlos, Presidencia Roque Saenz Peña, Comandante Fernández, Pcia. de Chaco y del Sr. Gabriel Antonio Romero, fallecido, sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.- SUGERIR PRIVACIÓN RESPONSABILI-DAD PARENTAL respecto a la Sra. Alejandra Milka Ayala, DNI N° 39.750.973, conforme lo establece el art. 700 y ss del Código Civil y Comercial.- D.- NOTIFICAR a la representante legal de la niña.- E.- NOTI-FICAR al Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley Nº 12.967.- F.- OTORGAR el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.-Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62. - RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10; ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37508 Sep. 27 Sep. 29

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nº 0057

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 20 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Nº 00215-0197024-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de TOSTADO suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y; CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución Nº 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Municipalidad de Tostado celebró el respectivo convenio en fecha 24 de Abril de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 8354, Folio Nº 023, Tomo XV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVIN-CIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Municipalidad de Tostado afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación:

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Municipalidad de Tostado de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable; Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial Nº 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de TOSTADO para realizar las-tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Municipalidad, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 8.354, Folio Nº 184, Tomo XV y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución Nº 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las clausulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

- a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.
- c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.
- e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución № 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.
- f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Municipalidad de TOSTADO para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Municipalidad afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identifi-

cación para el personal son:

ID .	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE		
IT0922	23.747.349	DOMINGUEZ, Elvio Ramón		
IT0923	33.885.284	FERNANDEZ, Cristian Rubén		
IT0924	31.740.597	SORIA, Nelson Isidro		
IT0925	22.178.972	VISGARRA, Pedro Darío		
IT0926	20.587.687	IBARRA, Néstor Edgardo		
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.				
S/C	37466 Sep. 26 Sep.	28		

RESOLUCIÓN Nº 0058

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 20 SEP 2022

VISTO:

el Expediente Nº 00101-0199940-8 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE CORREA solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito; CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados en la Ley Provincial Nº 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/2018 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexo normativo aplicable:

Que en fecha 24 de abril de 2017 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Correa, inscripto al Nº 7628, al Folio 021, Tomo XIV, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial Nº 13.133);

Que en dícho contexto, por Resolución N.º 0027/2016 del Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, de fecha 13 de Mayo de 2016 se dispuso en su parte pertinente: "...ARTÍCULO 4º: HABILITACIÓN PROVINCIAL. Habilitar a las localidades de Correa, correspondiente a la Región Nº 4 ... para que a través de sus respectivos Juzgados de Faltas, realicen las tareas de juzgamiento de las presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, en el marco de la atribución de competencias definida por la Agencia Provincial de Seguridad Vial y mediante la operación del Si.J.A.I.";

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requirente solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre Ruta Nacional N.º 9;

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la localidad ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna de Correa deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la localidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que se ha recabado la intervención de las áreas correspondientes de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias;

Por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial $N^{\rm o}$ 13.133;

POR ELLO:

EI SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE CORREA para realizar las

tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA DE CORREA, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 7628, Folio Nº 021, Tomo XIV y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución Nº 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y ---juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las clausulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL. La presente Resolución es complementaria de Resolución N.º 0027/2016 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, de fecha 13 de Mayo de 2016.

ARTICULO 3º: Habilitar a la COMUNA DE CORREA a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Nacional N.º 9, Km. 360,1 en jurisdicción de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, carril único - sentido ascendente (desde Este hacia Oeste).

Ruta Nacional N.º 9, Km. 362,2 en jurisdicción de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, carril único - sentido descendente (desde Oeste hacia Este).

ARTICULO 4º: Habilitar a la COMUNA DE CORREA a efectuar controles por exceso de velocidad sobre: Ruta Nacional N.º 9, Km. 360,1 en jurisdicción de la localidad de Co-

Ruta Nacional N.º 9, Km. 360,1 en jurisdicción de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, carril único - sentido ascendente (desde Este hacia Oeste).

Ruta Nacional N.º 9, Km. 362,2 en jurisdicción de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, carril único - sentido descendente (desde Oeste hacia Este).

ARTICULO 5°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de os siguientes dispositivos electrónicos: Ruta Nacional N.º 9, Km. 360,1 -sentido Ascendente-, conforme previ-

Ruta Nacional N.º 9, Km. 360,1 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: C.V.D.V. VERSION 2, N.º de Serie CJR 00101

Ruta Nacional N.º 9, Km. 362,2 -sentido Descendente- conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: C.V.D.V. VERSION 2, N.º de Serie CJR 00102.

ARTICULO 6º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse un nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 7º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

- a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

- c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales Nº 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.
- d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Correa el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.
- e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

- f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.
- g) En caso de detectase anómalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- al sistema y su gestión.

 h) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.
- i) Por falta de comunicación por medio fehaciente de la Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual
- j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).
- k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.
- I) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 8°: El personal designado e informado por la Comuna de Correa autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0147	29.373.585	TENTELA Marisol Lorena
E0148	28.822.064	PAPPAROTTI, Sabrina Natalia
E0149	24.863.243	CORREA Rita Ma. Del Valle
E0150	26.820.280	THOMAS, Marcos
E0151	23.150.295	CAVAGNA, Andrea Lorena
E0152	24.833.615	SIERRA, Ricardo Alberto

ARTICULO 9º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la --Comuna de Correa para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Correa afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0932	29.373.585	TENTELA Marisol Lorena
IT0933	23.150.295	CAVAGNA, Andrea Lorena
IT0934	26.820.280	THOMAS Marcos

ARTICULO 10°: Ratifíquese las claves de identificación (ID) Nro. IT0192 e IT0193 autorizadas por Resolución N.º 0746/2012, de fecha 28 de Noviembre de 2012, del Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial para el personal designado por la Comuna de Correa

dad Vial para el personal designado por la Comuna de Correa.
ARTICULO 11º: Déjese sin efecto las claves de identificación (ID) Nro. IT0190 e IT0191 ---autorizadas por Resolución N.º 0746/2012, de fecha 28 de Noviembre de 2012, del Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial para el personal designado por la Comuna de Correa.

AŘTICULO 12°: Registrese, comuniquese, publiquese y archívese. S/C 37467 Sep. 26 Sep. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000644

OBJETO: REPARACION UNIDAD 2707 PICK UP FORD RANGER SC MOD 2013 MECANICA GRAL, CAMBIO ACEITE, FILTRO, FILTRO DE AIRE, FILTRO COMBUSTIBLE Y LIQUIDO REFRIGERANTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.444.480,72 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/10/2022 - HORA: 09.30 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional-Franco Martín y Sabrina-; Expte. Administrativo Nº 01503-0006363-5, se notifica al Sr. Leonel David Biasoni, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE Nº 547 Reconquista, 29 de Agosto de 2022. Vistos... Considerando... Dispone: Articulo 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de Franco Martín Nicolás, DNI Nº: 54.203.055, nacido el 25 de agosto de 2014, de 8 años de edad, hijo de la Sra. Franco Lorena Elisabet, DNI Nº: 35.754.775, domiciliada en Manzana 22, casa 6, Loteo Nardelli, de la Localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; ya la niña Franco Sabrina Zoe, DNI Nº: 55.652.870, nacida el 29 de julio de 2016, de 6 años de edad, hija de la Sra. Franco Lorena Elisabet, DNI Nº: 35.754.775, domiciliada en Manzana 22, casa 6, Loteo Nardelli, de la Localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y de Leonel David Biasoni, DNI Nº 37.211.720, con domicilio desconocido. Artículo 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el otorgamiento de tutela de Martín Nicolás Franco, DNI Nº: 39.366.122 domiciliada en zona urbana s/n de la localidad de Lanteri, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. Artículo 3º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. Artículo 4º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario Nº 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Septiembre de 2022.

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo

de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional -Yaela Francisca García-; Expediente administrativo N° 01503-0008052-8-, se notifica al Sr. Joel Martínez, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 546. Reconquista 27 de Julio de 2022. Vistos... Considerando... Dispone: Articulo 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de la niña Yaela Francisca García, DNI Nº 58.690.196, nacida el 3 de enero de 2021, de 1 año y medio de edad, hija de Dalma Selena García, DNI Nº 46.542.780, menor de edad, quien se encuentra al cuidado de su abuela Francisca Ramona Villalba, con domicilio en la comunidad Pignik de Guadalupe Norte, provincia de Santa Fe. Artículo 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la declaración de estado de adoptabilidad de la niña por no haber cesado las causas que dieron origina la medida de protección excepcional de decembro. cional de derechos, y por no contar con integrantes de su familia ampliada en condiciones e interesados de asumir la responsabilidad de la niña. Artículo 3º: Disponer que ínterin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, la niña continuará bajo el marco protectorio institucional. Articulo 4º: Notificarla presente disposición a los representantes legales del niño ya las partes interesadas. Artículo 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Septiembre de 2022. S/C 485664 Sep. 26 Sep. 28

NOTIFICACIÓN

Cementerio: Reducción de restos

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, Acosta, Teleforo, fallecido el 14/10/1976, inhumado en Nichera N° 26 Calle 7 D Flia. Acosta; Areso, José, fallecido el 31/08/1960, Vidaurre, Guadalupe, fallecida el 13/07/1968, ambos inhumados en Tumba Jardín N° 35 Calle 1-3 C Flia. Areso-Vidaurre, todos del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Cementerio: Traslado

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de guienes en vida

fueran, Ratto, Eduardo Abel, fallecido el 28/10/2012, sepultado en Nicho N° 739 30 Fila, hacia Nichera N° 26 Calle 7 D Flia. Acosta; Areso, José, fallecido el 31/08/1960, Vidaurre, Guadalupe, fallecida el 13/07/1968, ambos inhumados en Tumba Jardín N° 35 Calle 1-3 C Flia. Areso-Vidaurre, hacia la Tumba N° 49-51-53-55 Calle 3 C Flia. Caldani-Areso-Ferrer; Brandoni, María, fallecida el 03/05/2002, sepultada en Panteón N° 15 Avda 4 D Flia. Renna, hacia la Nichera 44 bis Avda 5 D Flia. Miralla-Broghia, todos del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Arrendamiento de tumba

Habiendo sido solicitada la correspondiente autorización de arrendamiento de la concesión de uso respecto de la Tumba N° 49 Avda 1 A, bajo la titularidad de Miranda, Elba, DNI N° F 3.875.526, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de destino solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 485584

Sep. 22 Sep. 28

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 20/2022

Derogación Ordenanza N° 45/2021 - Programa "Nuestro Terreno" VISTO:

El Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 45/2021 se crea el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

Que por Ordenanzas N° 53/2021 y 09/2022 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; no habiéndose alcanzado la etapa de sorteo de preadjudicación y ubicación, sino tan solo la etapa de inscripciones al programa.

Que previo a todo trámite, resulta menester tener en consideración los siguientes presupuestos fácticos, ello por cuanto: a) la Ordenanza originaria N° 45/2021 refiere que la Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados a la creación del Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar, cuando la realidad de los hechos indica que en dichos terrenos funciona históricamente y desde hace gran cantidad de años el predio deportivo del Club Atlético Liceo, hoy C.A.L.A. Soldini. b) el programa originario prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución donde se llevaría a cabo el loteo; motivo por el cual se tornaría eventualmente imposible construir un nuevo predio donde pudiera funcionar el club C.A.L.A. Soldini ya que la Comuna no cuenta con fondos económicos suficientes para tál fin. c) en la actualidad asisten más de 150 niños, niñas y adolescentes a desarrollar actividades deportivas. d) la Ordenanza N° 4512021 hace mención al Proyecto del Plano de Mensura para modificación de estado parcelario, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Emanuel Petri, Matrícula I.Co.P.A. 2-0452-8, como Anexo II de la misma, no estando aprobado el visado definitivo para ser inscripto en el SIGIT.

En este marco, advirtiéndose una clara contraposición de intereses resulta acertado tomar medidas conducentes a garantizar una convivencia armónica que conlleven a un equilibrio social en su conjunto.

Que esta Comisión Comunal ha evaluado y resuelto discontinuar el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; en razón de las argumentaciones fácticas enunciadas en lo anterior.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 09/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

ARTICULO 1°: Derogase la Ordenanza N° 45/2021 por la cual se creó el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Secretaria Administrativa de la Comuna para que se archiven la documentación obtenida en la etapa de inscripción al Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, comuníquese a los interesados y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 05 días del més de septiembre del año 2022.

\$ 450 485042 Sep. 15 Sep. 28

CONVOCATORIA DEL DIA

ASOCIACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS DISTRITOS DE MONTE VERA Y ARROYO AGUIAR (A.CRE.DE.M.A.)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 20 de los Estatutos Sociales de la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de los distritos de Monte Vera y Arroyo Aguiar (A.CRE.DE.M.A.), y en consonancia a lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva de la entidad llevada a cabo el día Miércoles 14 de Septiembre 2.022, se invita a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a desarrollarse el día Jueves 06 de Octubre de 2.022 a las 09:00 horas en la sala de conferencias de la Comuna de Arroyo Aguiar, sita en Av. San Martín 196 de dicha localidad, donde se abordará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que rubriquen el acta en forma conjunta a los miembros de Comisión Directiva que revisten el cargo de Presidente y Secretario.
- 2) Someter a aprobación al mecanismo utilizado para la convocatoria a Asamblea.
- 3) Poner a consideración la Memoria, Balance y Cuadros Anexos del vigésimo tercer ejercicio económico, correspondiente al período transcurrido entre el 01 de Julio de 2.021 y el 30 de Junio de 2.022.

Monte Vera, Miércoles 21 de Septiembre de 2.022.

LUIS ALBERTO PALLERO Presidente

MILAGROS RAFFAGHELLI

Secretaria

485854 \$ 99

Sep. 28 Sep. 29

MATASSI e IMPERIALE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera y segunda convocatoria tendrá lugar el día 14 de Octubre de 2022 a las 19:30 y 20:30 horas respectivamente en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas presentes para ratificar y firmar junto al presidente el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 58 cerrado el 30-06-2022
- 3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el Ejercicio Comercial cerrado el 30-06-2022.
- 4. Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o presentar los certificados bancarios de las mismas tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de Estatutos Sociales).

\$ 250 485860 Sep. 28 Oct. 05

COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL S.M.S.G.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de Cooperación Mutual Patronal, Sociedad Mutual de Seguros Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se complace en convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Octubre de 2022, a las 14:00 horas, en su local ubicado en calle 25 de Mayo 530 de Venado Tuerto, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de 2 Asociados que firmen y aprueben el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de las retribuciones pagadas conforme con lo dispuesto en el artículo 28, inciso C, de los Estatutos, y consideración de las retribuciones a pagar durante el ejercicio 2022/2023.
- 3°) Consideración por retiro de cargos gerenciales.
- 4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.

- 5º) Consideración del Resultado.
- 6°) Consideración Cuota Social y APC.
- 7°) Ratificación de la constitución de previsiones. 8°) Sistema informático central SAP.

- 9°) Autorización para la adquisición y/o venta de inmuebles.
- 10°) Renuncia de Presidente, Tesorero, Vocal Titular Tercero, Vocal Titular Cuarto, Junta Fiscalizadora Titular Primero y Junta Fiscalizadora Titular tular Tercero.
- 11º) Elección por finalización de mandato de: Secretario, segundo Vocal Titular, primer Vocal Suplente, segundo Vocal Suplente, segundo Fiscalizador Titular y segundo Fiscalizador Suplente, por el término de tres años; Tesorero, cuarto Vocal Titular y primer Fiscalizador Titular por el término de dos años; Presidente, tercer Vocal Titular y tercer Fiscalizador Titular por el término de un año.

12°) Reforma y aprobación del Estatuto Social Título II artículo 5 - Título III artículo 7 - Título IV artículos 13 y 15 - Título y artículos 18 y 20 y Título X artículo 26.

JUAN A. MONTAÑEZ Presidente

VÍCTOR J. REGIS

Secretario

De los estatutos: Artículo 34º: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes; salvo los casos de revocaciones de mandato contemplados en el artículo dieciséis o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

\$ 90 485835 Sep. 28

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS CASILDA

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto en la sesión de su Concejo Directivo del día 14 de Septiembre de 2022, la Asociación Española de Socorros Mutuos de Casilda, Matrícula SE - 93, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club de Leones sito en calle Casado 2261 de Casilda, el día 24 de octubre de 2022 a las 20:30 horas, a los fines de poner a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DIĂ:

- Lectura y Aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria. Inventado y Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercició fenecido el 30 de Junio de 2022.
- 3) Informe sobre el Fideicomiso de Administración Desarrollo Inmobiliario
- 4) Elección y renovación total de las autoridades por finalización de mandato.
- 5) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario de la entidad.

LUIS M. VIGO Presidente

NILDA VICHARELLI

Secretaria

NOTA: Artículo 38 de los Estatutos de la entidad: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleistas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 149 485936 Sep. 28 Sep. 29

ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES TRABAJANDO

ASAMBLEA

La Asociación Civil Mujeres trabajando de Coronda, convoca a sus asociados a la asamblea que se llevara acabo el día 05 de octubre en su sede calle 25 de mayo 1425 a las 19:00 hs. Los temas a tratar son los siguientes que componen el

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Firma del libro de asistencia.
- 3.- Renovación de Comisión Directiva.
- 4.- Tratamiento de los últimos tres balances, correspondientes al cierre del ejercicio 2019, 2020 y 2021.

Sep. 28

Esperamos contar con sus presencia.

486057

ASOCIACIÓN CIVIL **EL BUEN SAMARITANO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil El Buen Samaritano convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional Nº 11 Km. 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 22 de Octubre de 2022 a las 16:00 hs. para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1) Renovación parcial de autoridades.
- 2) Consideración de la Memoria Anual y Balance al 30 de Junio de 2022.
- 3) Consideración de los Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico.
- 4) Evaluación del cumplimiento del Objeto de la Entidad.
- 5) Consideración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
- 6) Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria. Malabrigo (Sta. Fe), Septiembre de 20212.

JUAN MANUEL TOROSSI Presidente

\$ 98.01 486148 Sep. 28 Oct. 03

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS FERROVIARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Es los términos del ART. N° 27 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionistas Ferroviario —Asociación Mutualdispone la Convocatoria de asociados a la Asamblea General Ordinaria. para el día 31 de Octubre de 2022, a las 14:00 horas, en nuestro local sito en calle Alvear N° 165. Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1ro. Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.

2do. Ratificación de las Asambleas Generales Ordinarias realizadas los días 30 de octubre de 2018 y 28 de noviembre de 2019 (ambas por publicación extemporáneas) y Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 24 de septiembre de 2021 y Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2021 (por falta de documentación).

3ro. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de resultados, Estados Contables, e Informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio iniciado el 1° de Julio de 2021 y finalizado el 30 de junio de 2022.

- 3ro. Aprobar o rectificar contribución fijada a los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.
- 4to. Aprobación aumento cuota social de socios. De \$ 150 a \$ 200 mensual.

RICARDO D. OLEA Presidente

RUBEN D. TORRES Secretario

\$ 60 485830 Sep. 28

AMOPLAST S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Amoplast S.A. a asamblea general ordinaria para el día 19 de octubre de 2022, a las 11:00 hs en primera convocatoria; o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social sito en Avenida 27 de Febrero N° 80 Bis de Rosario; a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente.
- 2°) Consideración y tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Social cerrado al 30.06.2022, cuadros y demás documentación anexa previstos en el art. 234 inc. 1° de la LGS. Consideración del Resultado del ejercicio: Fijación de Honorarios y distribución de utilidades.

Se deja constancia que a fin de su asistencia, los accionistas deberán cursar comunicación formal sobre su voluntad de asistir, por sí o mediante apoderado, a fin de su inscripción en el correspondiente libro de asistencia en el folio correspondiente a la asamblea convocada; en los términos del art. 238 2do párrafo LGS.

GERARDO GIÁMMUGNANI

Presidente

485842 \$ 250 Sep. 28 Oct. 05

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO HISTÓRICO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la cual se celebrará el día 04 de Octubre de 2022 a las 11:00 Hs. En primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en la calle Avenida del Museo S/N° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea;
- 2) Ratificación del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 544 de fecha 29/09/2021. Transcripción del nuevo Estatuto;
- 3) Ratificación de la designación de los miembros que conforman la Comisión Directiva. Distribución de cargos. Duración en funciones;
- 4) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 71 finalizado el 31 de Octubre de 2021; 5) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico N° 71 finalizado el 31 de Octubre de 2021;
- 6) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites pertinentes tendientes obtener conformidad administrativa;

\$ 50 486001 Sep. 28

SOLIDUM S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración, pone en consideración este punto, y manifiesta que se han cumplido todos los recaudos legales y estatutarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, proponiendo para el día 25 de octubre de 2022, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14:30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente
ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la propuesta al Consejo de Administración referente a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contra garantías, costo de administración de la cartera de inversiones y sus bonificaciones y comisión de éxito a percibir por los rendimientos del fondo de riesgo y sus bonificaciones.
- 3) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones a terceros no socios.
- 4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 20 cerrado el 30 de junio de 2022. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el período que comprende el ejercicio en tratamiento.
- 6) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios protectores (acciones Clase B); v elección de dos Síndicos Titulares v dos Suplentes de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios partícipes (acciones Clase A). Todos por el término de un ejercicio.
- 7) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendimientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.

8) Política de inversión de los fondos sociales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 20 de octubre de 2022 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia \$ 450 485959 Sep. 28 Oct. 05

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41º y concordante del Estatuto Social, convocase a los señores socios de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria del día 14 de octubre de 2022 a las 18.00 horas, la que se realizará en su sede social, calle España 744, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1º)- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea (Art. 42°);
- 2º)- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Presupuesto de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 79º Ejercicio Administrativo, (Art. 38º, inc. a)
- 3°)- Designación de tres socios escrutadores (Art. 38°, inc. c);
- 4º)- Elección de Presidente por dos años en reemplazo del Sr. Roberto L. J. LENZI por terminación de mandato (Art. 20° y 38° Inc. b).
- 5º)- Elección de cuatro Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los Señores Ing. Sergio Vacca; Sr. Miguel Conde; Ing. Oscar Gindin, Sr. Mariano Iturrospe, por terminación de mandatos (Art. 20° y 38°; inc. b) y cinco Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los Señores Jorgelina Gonano, Diego Tarling; Rafael Catalano; Claudio Altolaguirre y Mariano Casermeiro por terminación de mandatos (Art. 20º y 38º inc. b);
- 6°)- Elección de tres Revisores de Cuentas Titulares Sres. Miguel Angel Marietta; Rubén Giorgi; Yanina Agatiello; y tres Suplentes, por un año, en reemplazo de los Maria Victoria González Oldani; Belén Collazuol y Franco Pacci, por terminación de mandatos (Art. 34º).

Rosario, Septiembre de 2022.

ROBERTO L. LENZI Presidente

MIGUEL ANGEL CONDE Secretario General

Art. 46°: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de los asociados activos concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de todos los asociados activos con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar el día y hora que ellas mismas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de cumplir con ningún otro requisito. Habrá quórum con cualquiera que sea el número de asociados que concurran. La afiliación de la Asociación Civil a otra asociación de grado superior o su vinculación con otras entidades deberá ser siempre resuelta por la Asamblea, con una mayoría de los dos tercios de los votos presentes.

\$ 330

485832

Sep. 28 Oct. 03

ASOCIACION DE TALLERES REPARACIÓN DE AUTOMOTORES Y AFINES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados de la Asociación de Talleres de Reparaciones de Automotores y Afines de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Octubre de 2022 a las 19:00 horas en nuestra Sede Social de Montevideo 1060 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la
- 2- Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2022.
- 3- Designación de la Comisión electoral que presidirá el acto eleccionario.
- 4- Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva de 4 (cuatro) Miembros Titulares por 2 años, 2 (dos) Vocales Suplentes, 1 (uno) Sindico Titular, 1 (uno) Sindico Suplente, 2 (dos) Miembros del Tribunal de Ética Titulares y 1 (uno) Miembro del Tribunal de Ética Suplentes. Rosario, Septiembre de 2022.

SALVADOR LUPO

Presidente

MARIO ARIAS Secretario

NOTA: Artículo 40 de los Estatutos: Las Asambleas se realizan en los días y horarios fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno de los asociados, transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse quórum, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 60 485904 Sep. 28

ASOCIACIÓN TRANSPORTISTAS UNIDOS DE ELORTONDO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios de Asociación Transportistas Unidos de Elortondo a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 15 de Octubre de 2022, a las 16:30 horas en el local de la entidad, sito en Italia y Francia S/N de la Localidad de Elortondo, a los fines de considerar el siguiente: ORDÉN DEL DIA:

- 1) Reforma del Artículo Nº X Del Ejercicio Social, Capítulo III del Estatuto Social de la entidad.
- 2) Designación de dos Socios para que juntamente con el presidente firmen el acta de la presente asamblea.

Se deia aclarado que de no haber quórum suficiente en el primer llamado a la Asamblea General Ordinaria, se efectuará una segunda convocatoria treinta minutos transcurridos de la hora convenida.

Sep. 28

Elortondo , 26 de Septiembre de 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO

\$ 33 486301

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION DEPORTIVA Y CULTURAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO Nº 32

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la "MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION DEPORTIVA Y CULTURAL". CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 28 de Octubre del 2.022, (28/10/2.022). A realizarse en forma presencial a la hora 20 en el salón "RANCHO" del "Club Unión Deportiva y Cultural, situado en calle Avenida Sarmiento Nº 111 de nuestra localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe. Para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 32º Ejercicio Económico-Social cerrado el 31/08/2.022.-
- 3. Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2.022.-
- 4. Aprobación del padrón societario vigente.-
- 5. Dar tratamiento al valor de la Cuota Societaria.-
- 6. Ratificar el "Cambio de DOMICILIO" a la nueva dirección de Calle San Martín N° 289 de la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe.
- 7. Renovación total de los miembros titulares y suplente del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora de la MUTUAL, por finalización de mandatos; incorporados el día 26/10/2018 por A.G.O. para un período de 4 años, según acta Nº 31. En un todo de acuerdo los Art. 13, 15, 18 y 40 de nuestros Estatutos Sociales.-
- 8. Autorizar a este nuevo CONSEJO DIRECTIVO y por el término que dure su mandato para que puedan comprar o vender Muebles e Inmuebles de la ASOCIACIÓN MUTUAL (art. 33 - 34 de los Estatutos Socia-

GARIS, JORGE RAÚL Presidente

CRESPI, CRISTIAN JOSÉ

\$ 120 486245 Sep. 28

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias Artículos 145°, 148°, 181°, 189°, 190° y concordantes del Estatuto de la Institución, la Comisión Directiva decide convocar a los asociados y asociadas a la Asamblea General de Asociados, la cual se llevará a cabo el día Jueves 13 de Octubre de 2022, siendo el primer llamado a las 17:00 horas y el segundo llamado a las 18:00hs, a desarrollarse en las Instalaciones de Subsede "Cruce Alberdi" sita en calle Catamarca 3538 de la Ciudad de Rosario. Todo ello a los fines de poner a consideración de la Asamblea la conformación de la Comisión Electoral contemplada en el artículo 189° del Estatuto Asociacional.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto conjuntamente con las autoridades del Club.-
- 2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3°) Elección de los integrantes de la Comisión Electoral conforme lo normado por el artículo 189 del Estatuto

RICARDO CARLONI Presidente

GUILLERMO HANONO

Secretario General

NOTA. Artículos del Estatuto aplicables: 145°, 148°, 181°, 189°, 190° y concordantes

486288 \$ 150 Sep. 28 Oct. 3

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

COMICIOS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a sus asociados a los comicios que se llevarán a cabo el día 24 de noviembre de 2022, de 11.00 a 15.00 horas. Se procederá a la elección, por un período de dos años, de cinco Vocales Titulares, por finalización de mandato de Jorge R. Tanoni, Ignacio Díaz Hermelo, Mario J. Sampaolesi, Juan José Semino y María Belén Fraga; de dos Vocales Suplentes por un período de dos años, para cubrir las vacantes producidas por la asunción de Ignacio Díaz Hermelo y de María Belén Fraga como vocales titulares. También se elegirán, por un período de un año, tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos de Ricardo V. Moscariello, Carlos A. García Beltrame, y Enrique M. Lingua (como titulares) y de Daniel E. J. Vigna, Hugo Cristian Borgia y Clara Vogel (como suplentes). Rosario, setiembre de 2022

> MARCELO G. QUIRICI Secretario

MIGUEL A. SIMIONI

Presidente

Nota: Conforme lo establecido en el artículo 44° del Estatuto, en caso de que exista una única lista oficializada, la Comisión Electoral resolverá prescindir de la realización del acto eleccionario; dando en consecuencia que los candidatos incluidos en la misma, serán los proclamados en la Asamblea General Ordinaria.

\$ 150 486067 Sep. 27 Sep. 29

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de noviembre de 2022 a las 18.00 horas, en la sede social de la Institución (Córdoba 1402 - Rosario), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022. Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 3°) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.
- 4°) Proclamación de los nuevos miembros del Conseio Directivo v de la Comisión Revisora de Cuentas.

Rosario, septiembre de 2022

MARCELO G. QUIRICI Secretario

MIGUEL A. SIMIONI Presidente 485958

\$ 150

Sep. 27 Sep. 29

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA **RED MUJERES PARA JUSTICIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados del Asociación Civil con Personería Jurídica RED MUJERES PARA LA JUSTICIA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Octubre de 2022, en Balcarce 1651 3er Piso - Salón de Actos de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a las 14:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio 2022 (4º Ejercicio); cuentas de gastos y recursos correspondiente a dichos ejercicios.
- c) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

DRA. CLAUDIA CAPUTI Presidente

Art. 41 Estatuto: La Asamblea se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes una hora después de las señalada en la convocatoria, sí antes no se hubiere reunido ya, la mitad más una de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes.

Rosario, 6 de Septiembre de 2022.

485666 Sep. 26 Oct. 03 \$ 250

GANADOS REMATES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el art. 13 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Octubre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en calle San Juan N° 957, de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Distribución de Utilidades, Informe del Consejo de Vigilancia y demás documentación correspondiente al 50° ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de Junio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2022;
- 4) Fijación de la remuneración de los Directores y del Consejo de Vigilancia con la posibilidad de exceder el límite fijado por el artículo 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones, por cumplimiento de comisiones especiales y funciones técnicas administrativas;
- 5) Elección del Directorio por el término de dos ejercicios de acuerdo al art. 9 del Estatuto Social con fijación del número de miembros y designación de Presidente y Vicepresidente, y designación de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios conforme lo dispone el art. 12 del Estatuto Social.

Nota 1: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

\$ 250 485674 Sep. 26 Oct. 03

RECONQUISTA TENIS CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del 2022 a la hora 19:00 en el local social del Reconquista Tenis Club sito en

la calle General obligado 540, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para refrendar, con el presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/04/2022.

OSCAR BIASIOLI Presidente

HAYDEE B. ZAPATA

Secretaria

Aclaraciones:

- 1- La Asamblea se regirá por la normativa impuesta por el Capítulo Sexto del Estatuto de nuestra Institución.
- 2- De acuerdo al Art. 42 del Estatuto: "La Asamblea tendrá lugar en primera citación, con la presencia de la tercera parte de los socios con derecho a voto y una hora después con cualquier número"
- 3- Solo tendrán derecho a participar en la asamblea con uso de Voz voto los miembros Activos con más de 6 meses de antigüedad y que téngala cuota societaria al día.

\$ 150 485788 Sep. 26 Sep. 28

COOPERATIVA LTDA. DE PADRES JOSE DE SAN MARTIN

ASAMBLEA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

Se informa la postergación de la convocatoria a Asamblea General de socios programada para el 26 de septiembre de 2022 a las 20:30 en el Teatro del Complejo San Martín, Rivadavia 750 - San Jorge, Sta. Fe Nueva fecha: Lunes 3 de octubre de 2022 - 20:30 hs.

Temas a tratar:

- 1) Elección de DOS (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Éjercicio Económico 2021-2022.
- 3) Elección de los miembros del Consejo de Administración.

IVANA PACE Presidente

\$ 99

485827

Sep. 26 Sep. 28

FLUODINÁMICA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA/EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria del día 14 de Octubre de 2022 a las 09:00 horas en primera Convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
- 2. En virtud del fallecimiento del Sr. Marcos René Montefiore en fecha 09/10/2021 quien fuera presidente del directorio, encontrándose pendiente tramites de inscripción de modificaciones estatutarias, entre otros actos que hacen a la administración de la sociedad, los mismos, como es de conocimiento de los accionistas fueron ejercidos por el Sr. José Montefiore, en virtud de ello se convoca a los accionistas para que en asamblea ratifiquen todos los actos realizados hasta el momento por el Sr. José Montefiore.
- 3. Aprobar la gestión realizada por el Sr. Marcos René Montefiore hasta su fallecimiento.
- 4. Se comunica y pone a consideración de los accionistas aprobar la designación de una nueva composición del directorio conformada por José Montefiore como director y presidente y por Gustavo Nicolini como director suplente. También se pone a consideración la designación del Sr. Alejandro Baratero como síndico.
- 5. El Sr. Sindico Agustín Manganiello pone a consideración de los accionistas su renuncia y solicita se aprueba su gestión.
- 6. Autorizar a los Dres. Facundo Gómez Lucero y a la Dra. Agustina Rocha a realizar todas las gestiones, diligencias y actos necesarias para finalizar e inscribir trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica y ante el Registro Público.

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión, siendo las 10:00 horas. \$ 350 485813 Sep. 26 Oct. 03

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARTOLOME MITRE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 52 del estatuto de la institución, la comisión directiva del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre, CUIT N° 30-63338331-2 convoca a asamblea general extraordinaria a desarrollarse en las instalaciones del club, sitas en calle Sarmiento S/N de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, en primera convocatoria para el día viernes 14 de octubre de 2022 a las 18:30 hs y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 19:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: Designación de dos asociados para la suscripción del acta correspondiente junto con el presidente y secretario. Segundo: Lectura y aprobación de las actas anteriores. Tercero: Explicación de las causas por las cuales la convocatoria a asamblea a los fines de dar tratamiento de la memoria y los estados contables se efectúa fuera del plazo estatutariamente establecido. Cuarto: Lectura, tratamiento, consideración y votación de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2022. Quinto: Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo estatal.

ANIBAL FERRARI Presidente

NICOLAS NEIROT Secretario

485800 \$350

Sep. 26 Oct. 03

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, por las Leyes N° 26.831 y N° 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Mercado Argentino De Valores S.A., que se celebrará el día lunes 31 de Octubre de 2022, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario, sito en calle Corrientes 796, de Rosario, a los fines de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos señores accionistas, para que juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el tratamiento de los puntos 6 y 7 del presente Orden del Día.
- 2. Consideración de la Memoria, Estados financieros consolidados y separados (Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos A, B, C, D, E, G y H), Inventario, Reseña Informativa, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe de los Auditores y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 95, comprendido entre el 1º de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2022
- 3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Conseio de Vigilancia y de su remuneración.
- 4. Consideración de la Propuesta de Distribución de Resultados al 30 de Junio de 2022 elaborada por el Directorio, contenida en la Memoria. \$ 174.234.831 Ganancia del Ejercicio

A distribuir como sigue:

\$ 8.711.741 \$ 156.385.381

-a Reserva Legal

- al Fondo de Garantía III, artículo 45 Ley N° 26.831 \$ 156.385.381 5. Indemnidad de los Sres. Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 6. Elección de ocho Directores Titulares y tres suplentes por el término de dos ejercicios.
- 7. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, con mandato por un ejercicio para integrar el Consejo de Vigilancia de la Institución.
- 8. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente), que certificará el Balance General del próximo Ejercicio y su remuneración.

NOTAS IMPORTANTES

- a) En cuanto al quórum y las mayorías para que sesione la Asamblea Ordinaria, se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Comerciales Nº
- b) Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550, los señores accionistas titulares de acciones escriturales, para poder asistir a la Asamblea, deben cursar comunicación al Mercado Argentino de Va-

lores, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 10.00 a 18.00 horas. Se recuerda asimismo, lo dispuesto por el artículo 47 del Estatuto Social.

Artículo 47. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, firmado en presencia del Presidente del Directorio o de quien haga sus veces, o con la firma certificada en la forma autorizada por el art. 238 de la Ley N° 19.550. Cuando el accionista sea una sociedad constituida en el extranjero bajo cualquier forma o modalidad, para poder votar en la asamblea deberá informar al momento de la inscripción en el Libro Registro de Accionistas de la emisora, los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera, así como también la cantidad de acciones con las que votará.

Sep. 26 Oct. 03 485744 \$ 750

ASOCIACIÓN CIVIL PARAPENTE CORONEL ARNOLD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Parapente Coronel Arnold convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 29/10/2022 a las 11.00 hs., en el predio sede de la misma ubicado sobre la ruta provincial 17-S, Coronel Arnold, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la CD.
- 2- Lectura y consideración del Balance, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos e informe del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/22.
- 3- Evaluación del valor de la cuota societaria para el ejercicio siguiente. NESTOR BECHARA Secretario

\$ 150 485797 Sep. 26 Sep. 28

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de octubre de 2022, a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en Tucumán 2545 2° Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la Asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de una distribución de dividendos adicional a la aprobada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 7 de abril de 2022, en la cual se trató el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021, en virtud de la Aclaración Normativa emitida por la Gerencia Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas del Banco Central de la República Argentina sobre la Comunicación "A" 7421 vinculada a "Distribución de resultados" en fecha 16 de agosto de 2022. Desafectación parcial de la "Reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades" para su afectación a distribución de dividendos

Ciudad de Rosario, 22 de septiembre de 2022.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociadades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los tituloses de acciones acaritarios de la contrata de la complementaria y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los tituloses de acciones acaritarios de la contrata de la contra titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de Santa Fe y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

\$ 835 486083 Sep. 26 Oct. 03

ORTIZ Y ORTEGA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 2022, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Mitre N° 860 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con la Sra. Presidente;
- 2) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;
- 5) Consideración de la designación del Directorio por los próximos tres ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 485588 Sep. 22 Sep. 28

LA SEGUNDA CÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial. el 21 de octubre de 2022 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Co-mercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1, Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

 2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de
- Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3. Destino del resultado del Ejercicio.
- 4. Dejar sin efecto lo resuelto en asamblea ordinaria y extraordinaria del 28/12/2020 respecto al tratamiento del punto 9 del orden del día: Cambio de Denominación. Reforma art. 1º del Estatuto Social.
- S. Dejar sin efecto lo resuelto por asamblea ordinaria y extraordinaria del 28/12/2020 respecto al tratamiento del punto 10 del orden del día: Aumento de Capital a la suma de \$ 1.500.000.000.
- 6. Ratificación reforma Art. 9º del Estatuto Social, dispuesto por asamblea de fecha 18 de octubre de 2019.
- 7. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley Nº 19.550).
- 8. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234

inc. 3 de la Ley N° 19.550).

- 9. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico administrativas (Art. 261 de la Ley Nº 19.550).
- 10. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
- 11. Elección de:
- a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Isabel Inés Larrea, Alberto José Grimaldi, Roberto Armando De Rocco, Hugo Enrique Pastorino y Daniel Héctor Álvarez, por terminación de mandato.
- b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Dante Roberto Forniglia, Daniel Enrique Spessot y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato
- c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
- d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Russovich y Guillermo José Bulleri por terminación de mandato.

Rosario, 23 de Agosto de 2022.

\$ 300 485569

Sep. 22 Sep. 28

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AUTOPARTES WARNES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 16 de Agosto de 2022, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Autopartes Warnes S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: José Luis Venech, argentino, DNI Nº 12.907.409, CUIT 20-12907409-5, nacido el 18 de Mayo de 1957, estado civil casado en primeras nupcias con María Susana Brajuscovich, comerciante, domiciliado en Brown 1666, Venado Tuerto,, Director Suplente: María Susana Brajuscovich, argentina, DNI Nº 14.710.198, CUIT 27-14710198-3, nacida el 2 de Abril de 1962, estado civil casada en primeras nupcias con José Luis Venech, comerciante, domiciliada en calle Brown 1666, Venado Tuerto.

\$ 53,46 484055

Sep. 28

ALIANCY S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, según decreto de fecha 20 de Septiembre de 2022, se ordena la siguiente publicación de edictos, a fin de hacer conocer la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALIANCY S.R.L.: La fecha de instrumento de la sociedad es el 25 de Agosto de 2022, integrada por Alejandro Luis Baravalle, argentino, DNI 28.082.135, CUIT 20-28082135-8, mayor de edad, nacido el 11/04/1980, apellido materno Bianco, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Avellaneda 1326 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe y la Sra. Carla Abigail Martini, argentina, DNI 32.227.871, CUIT 27-32227871-9, mayor de edad, nacida el 20/06/1986, de apellido materno José, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Castelli 2386, departamento General López, provincia de Santa Fe, ambos en unión convivencial inscripta en Venado Tuerto en fecha 04/09/2020 en Acta N° 123 del año 2020. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: a) Actividad inmobiliaria mediante la compra de inmuebles y/o terrenos, alquiler loteos y/o fraccionamiento de terrenos, exceptuando la intermediación inmobiliaria; b) Construcción de inmuebles y fabricación de sus accesorios; c) administración de propiedades propias y de terceros. Quedan exentas las actividades comprendidas dentro de la ley de corretaje inmobiliario; d) Consultoría empresarial por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción de prepaga a la sociedad, en el país o en el extranjero, en materia jurídica, técnica y de imagen, apersonas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Pudiendo desarrollarse esos servicios en cualquier sector nacional o internacional, de acuerdo a la normativa vigente. La sociedad no realizará actividades de las previstas en el inc. 4° del art. 299 de la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; manteniendo el resto de las cláusulas acordadas. La sociedad tendrá domicilio legal en calle Pellegrini 1675 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. El plazo de duración será de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), dividido en 25 0.000 cuotas sociales de pesos uno (\$1) valor nominal cada una. El capital se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro Luis Baravalle suscribe ciento veinticinco mil (125.000.-) cuotas de capital de un peso (\$1.-) cada una, que representan la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-); y Carla Abigail Martini suscribe ciento veinticinco mil (125.000.-) cuotas de capital de un peso (\$1.-) cada una, que representan la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-). Un 25% del capital se integra en este acto en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de Alejandro Luis Baravalle y Carla Abigail Martini en forma conjunta, quienes desempeñarán el cargo de Socios Gerentes, en cuyo caso serán necesarias sus solas firmas para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarias del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. La sociedad preparará anualmente su balance, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios. Uno vez confeccionado el balance general los socios gerentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los sociós, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deben realizarse por escrito y fundadas. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 264 486077 Sep. 28

AYRES DEL PARANÁ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 29 de agosto de 2022, a las 9 horas, en su sede social de Rodríguez 508 de Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 14, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma AYRES DEL PARANA S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Juan Ignacio Castro (D.N.I. N° 26.550.690); Vicepresidente: Luciano Bella (D.N.I. N° 26.609.248), Directoras Suplentes: Inés Macoc (D.N.I. N° 32.803.658) y Mariana Servio (D.N.I. N° 29.518.544).

\$ 50 486063 Sep. 28

AENEIS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo de Registro Público de Rosario, provincia de Santa Fe, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaría de la Dra. Mónica Gesualdo, según decreto de fecha 06 de Enero de 2022, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de lo siguiente:

Socios: Pedro Ignacio Chiesa, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de mayo de 1989, de profesión licenciado en administración, de estado civil casado en primeras nupcias con Nirvana Abi Chebl (DNI: 32.290.162), con domicilio en calle Richieri 962 piso 10 departamento A de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI N° 34.509.806, CUIT 20-34509806-3 y Dante Serenelli, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraná 364 de la ciudad de Capitán Bermúdez, con documento de identidad DNI N° 33.425.617, CUIT 20-33425617-1

Fecha De Constitución: 15 De Septiembre 2022

Denominación Social: Aeneis S.R.L Domicilio: Rioja 1254 Piso 3 of.036 Rosario

Duración: 30 años a partir de la inscripción de la presente en el Regis-

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas ya sea por mayor o menor, de toda clase de bebidas, con y sin alcohol, envasadas o no, y productos alimenticios, para consumo humano. B) Explotación y/u operación de toda clase de establecimientos comerciales de expendio de alimentos y bebidas, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, café, confitería, cervecería u otros. C) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering), además podrá realizar la organización de eventos destinados a la venta y promoción de bebidas, explotación de servicios de coctelería, asesoramiento, consultoría y capacitación en vinos y bebidas en general pudiendo dedicarse también al gerenciamiento de empresas y/o locales del rubro. D) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franquicias, alianzas comerciales y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente. E) Explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas. F) Compra y venta de bienes muebles, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro. G) Explotación de bodegas, destilerías y otros establecimientos industriales para la elaboración de productos derivados de la frutihorticultura, vinos, productos alcohólicos y analcohólicos. H) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas ya sea por mayor o menor, de toda clase de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas, servicios de decorado de envases y demás insumos destinados a la industria de productos para consumo humano. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Capital Social El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), divididos en Seis Mil cuotas de Cien Pesos (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Pedro Ignacio Chiesa, suscribe tres mil cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, es decir, por un total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-) y el socio Dante Serenelli, suscribe tres mil cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, es decir, por un total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-). El socio Pedro Ignacio Chiesa integra el veinticinco (25) por ciento de las cuotas suscriptas, o sea, por un total de Pesos Setenta Y Cinco Mil (\$75.000.-) en efectivo, comprometiéndose a integrar el resto dentro de los dos años a contar de la fecha del presente contrato, también en efectivo y el socio Dante Serenelli, integra el veinticinco (25) por ciento de las cuotas suscriptas, o sea, por un total de Pesos Setenta Y Cinco Mil (\$75.000.-) en efectivo, comprometiéndose a integrar el resto dentro de los dos años a contar de la fecha del presente contrato, también en efectivo. Administración Y Representación Legal: Pedro Ignacio Chiesa, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de mayo de 1989, de profesión licenciado en administración, de estado civil casado en primeras nupcias con Nirvana Abi Chebl (DNI: 32.290.162), con domicilio en calle Richieri 962 piso 10 departamento A de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI N° 34.509.806, CUIT 2034509806-3 y Dante Serenelli, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraná 364 de la ciudad de Capitán Bermúdez, con documento de identidad DNI Nº 33.425.617, CUIT 20-33425617-1 provincia de Santa Fe, ambos socios gerentes actuando en forma indistinta.

Fecha De Cierre Del Ejercicio: 31 de Agosto Fiscalización: por cualquiera de los socios. 485839 \$ 150 Sep. 28

BAVELYN S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Evelyn Bazán, nacida el 17 de marzo de 1994, D.N.I. N° 37.872.861, C.U.I.T.: 27-37572861-9, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en calle Villarino N° 3645, de Rosario; y Manuel Augusto Pus-

setto, nacido el 13 de enero de 1995, D.N.I. Nº 37.901.691, C.U.I.T.: 20-37901691-0, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Villarino N° 3645, de Rosario.

Fecha del instrumento: 25 de agosto de 2022.

Razón Social: BAVELYN S.R.L. Domicilio: ESPAÑA N° 727, de la ciudad de Rosario.

Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la confección, corte, diseño y moldería de indumentarias. Venta por mayor y menor de prendas de vestir y accesorios. Venta por mayor y menor de calzados y carteras. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.
Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Pú-

blico de Comercio.

Capital Social: \$ 400.000, representado por 40.000 acciones de \$10 cada una. Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, Sra. Evelyn Bazán, quien actuara en forma individual.

Fiscalización: a cargo de todos los socios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 485864 Sep. 28

AMG PROJECT S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 11 de Julio de 2022 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "AMG PROJECT S.A., cuyos socios son: Alejandro Daniel Gagliardo, de apellido materno Gonem, DNI N° 37.402.776, CUIT N° 20-37402776-0, nacido el 29/11/1993, de estado civil soltero, con domicilio en Moreno N° 953, de la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe; MAU RO TABARES, de apellido materno Borre, DNI N° 38.085.809, CUIT N° 20-38085809-7, nacido el 05/03/1994, de estado civil soltero, con domicilio en Mitre 1374 Piso 10 Depto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Guido Bordi, de apellido materno Sánchez, DNI Nº 38.239.710, CUIT Nº 20-38239710-0, nacido el 0610211994, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno N° 921 de la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe; Marcelo Oscar Perussia, de apellido materno Galmarini, DNI N° 35.647.823, CUIT N° 20-35647823-2, nacido el 18/11/1991, de estado civil soltero, con domicilio en Lavalle N° 185, de la localidad de Berabevu, Provincia de Santa Fe; Matías Francosandilo, de apellido materno Ramos, DNI N° 27.059.931, CUIT 20-27059931-2, nacido el 22/02/1979, de estado civil divorciado, con domicilio en Estanislao López 2671 Piso 11 Depto. B "2", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Prestación de servicio de software para administración y comercialización de entradas y tickets digitales para eventos y espectáculos por cuenta propia y por cuenta y orden de tercero con facultades de pagos y cobranzas; B) Venta, comercialización, promoción, distribución e impresión de entradas y tickets para eventos y espectáculos propios y/o por cuenta de terceros, relacionados directa o indirectamente con las actividades de servicios de salones de baile, discotecas y similares; servicios de alquiler y explotación de inmuebles de terceros para fiestas, convenciones, eventos deportivos y otros eventos similares; B) Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales, incluyendo diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido; C) Locaciones de obras y/o servicios de espectáculos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con fondos propios de la sociedad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de Pesos El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), representado por Cincuenta Mil (50.000.-) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$10) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (UNO) y un máximo de 6 (SEIS) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado a Como Presidente y Director Titular: Marcelo Oscar Perussia; Como Vicepresidente y Director Titular: Alejandro Daniel Gagliardo; Director Titular Mauro Tabares y Director Titular: Guido Bordi quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en Av. de la Costa Estanislao López N° 2671 piso 13 A3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Av. de la Costa Estanislao López N° 2671 piso 13 A3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 120 486005 Sep. 28

BIOGAS AVELLANEDA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A todos los efectos legales, se hace saber que con fecha 26 de Abril de 2022, se procedió a distribuir los cargos del Directorio de BIOGAS AVE-LLANEDA S.A., en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7.5 del Estatuto Social, por el cual quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente: Eduardo Raúl Andrés Balan, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1960, empresario, casado en primeras nupcias con Edit María Leys, con domicilio en Avenida Urquiza N° 301 de la localidad de San Lorenzo, D.N.I. N° 14.110.570, C.U.I.T. N° 20-14110570-2.

Vicepresidente: Dionisio Amado Luis Moschen, argentino, nacido del 27 de febrero de 1969, ingeniero, casado en primeras nupcias con Bettina Eliana Padoan, con domicilio en Calle 9 Nro. 571, ciudad de Avellaneda, Santa Fe, DNI 20.717.050, CUIT Nro 20-20717050-0.

Directores Titulares: Pedro German Vicentin, argentino, nacido del 24 de noviembre de 1976, ingeniero, casado en primeras nupcias con Carolina Zurcher, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea 3104, Funes, Santa Fe, DNI 25.672.130, CUIT Nro 23- 25672130-9 y Georgina Balan, argentina, nacida del 30 de mayo de 1987, abogada, soltera, con domicilio en avenida Estanislao López 2671, piso 10, departamento "Al" de Rosario, DNI 33.069.115, CUIT Nro 2733069115-3.

Directores Suplentes: Alfredo Lauro Rovira, argentino, nacido del 7 de febrero de 1945, abogado, casada en primeras nupcias con Mónica Elsa Escalante, con domicilio en la calle Libertad 1535 piso 13 capital, DNI 4.449.512, CUIT Nro 20-04449512-1; Laura Margariti, argentina, nacida del 18 de julio de 1969, contadora pública nacional, casada en primeras nupcias con Fernando Carlos Morra, con domicilio en la calle Oroño 25 4to piso A de Rosario, DNI 20.923.180, CUIT Nro 27-20923180-3; Daniel Nestor Buyatti, argentino, nacido del 9 de enero de 1961, ingeniero, casado en primeras nupcias con Geraldine Vicentin, con domicilio en Calle 16 Nro. 456 Avellaneda, Santa Fe, DNI 14.336.109, CUIT Nro 20-14336109-9 y Alberto Julián Macua, argentino, nacido del 6 de diciembre de 1958, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Nora Viviana Iglesias, con domicilio en Peña 2781 7, CABA, Buenos Aires, DNI 12.616.666 CUIT Nro 20- 12616666-5.Se deja aclarado que conforme el Art. 7° del Estatuto Social el mandato de los directores designados es por dos ejercicios, mientras que los directores designados para ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente, serán ejercidos por los mencionados hasta la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables que se cerrarán el 31 de Diciembre de 2022 para en esa oportunidad producirse la rotación estatutariamente establecida en dichos cargos. Asimismo, fueron designados Síndico titular: Sr. Mario Anibal Sandrigo, de profesión Contador Público Nacional y con domicilio en Calle 26 Nro 343, Avellaneda, Santa Fe y Síndico suplente: al Sr. Eduardo Inda, de profesión Contador Público Nacional y con domicilio en Urquiza 1046 piso 1 depto F de la Ciudad de Rosario, Santa Fe. \$ 90 485887 Sep. 28

AGROFAS S.A.

ESTATUTO

1. Socios. Martín Enrique Molini, D.N.I. 32.832.789, C.U.I.T.23-32832789-argentino, nacido el 27/02/1987, domiciliado en calle Corrientes 1764 piso 10 dpto 4. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, profesión empresario; Federico Luis Rivera, D.N.I. 31.981.912, C.U.I.T. 20-31981912-7, argentino, nacido el 14/01/1986., domiciliado en calle Nervo 1611 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil casado con María Florencia Hernández, D.N.I. 31.758.132, profesión empresario.; Fabrizio Lisandro Lanzone, D.N.I. 32.735.045, C.U.I.T.20-32735045-6, argentino, nacido el 28/11/1986, domiciliado en calle Bv. Oroño 13189 piso dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, profesión empresario Y Hernán Gerardo Ruiz, D.N.I. 36.003.784, C.U.I.T. 20-36003784-4, argentino, nacido el 27/11/1991, domiciliado en calle Balcarce 137 bis 82 piso dpto B de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, estado civil soltero, profesión empresario. 2. Fecha De Constitución. 4 (cuatro) de agosto de 2022. 3. Denominación Social: Agrofas Sociedad Anónima. 4 Domicilio Legal: Gorriti 196 piso 5 oficina B ciudad Rosario provincia Santa Fe. 5. Pazo De Duración: 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha

de inscripción en el Registro Público. 6. Objeto Social: la Sociedad tendrá por objeto: la producción, comercialización e industrialización agropecuaria, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el país y el extranjero, las siguientes actividades:-a) comerciales: la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación, almacenaje y negociación de fertilizantes, pasturas, maquinarias agrícolas, implementos agrícolas, lubricantes y aquellos productos relacionados con la actividad agrícola; b) Industriales: fraccionamiento, fabricación, y toda otra forma de transformación o procesamiento de los productos y subproductos del objeto social, propios o de terceros; c) Servicios: La prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, asesoramiento comercial y técnico agronómico, siembra y producción de Cereales y Oleaginosas y semillas en general. Almacenamiento y depósito de insumos agropecuarios, acopio y acondicionamiento de granos y oleaginosas; intermediación, consignación o corretaje entre la oferta y la demanda de productos y subproductos agropecuarios; d) Mandatarias: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administraciones, todo ello relacionado con el inciso a); e) Inmobiliarias: Compra, venta, arrenda-miento y administración de inmuebles urbanos y rurales; se deja especialmente aclarado que esta actividad se desarrollará "con bienes propios"; f) Transporte: nacional e internacional de cereales y oleaginosas, animales, productos alimenticios, insumos agropecuarios, encomiendas, equipajes y mercaderías; g) Explotación agrícola ganadera: de campos, siembra y cosecha de todo tipo de granos y forrajes; Compra venta de ganado, Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada, Producción de especies de cereales, granos forrajeros u otras, Explotación avícola, tambera y apícola; h) Financieras: realizar operaciones de financiación de particulares y empresas comerciales, industriales y agrícolas en general, mediante aportes de inversiones de capital a personas o sociedades, dando y tomando dinero en préstamo, con o sin garantía, con fondos propios, financiaciones y créditos en general, administración de créditos, títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios en general, y papeles de crédito, exceptuándose a las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras e i) Podrá intervenir como Agente de negociación de operaciones con cereales registradas en el marco de mercados, sujeto a la fiscalización de la Comisión Nacional de Valores o el organismo que lo reemplace y como cualquier otro agente con actividad compatible con la de Agente de Liquidación y Compensación, de conformidad con la ley 26.381, los decretos que la reglamenten y las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores o de la ley que así lo requiera, se contará con la asistencia de profesionales inscriptos en la matrícula. 7. Capital Social: El capital social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), representado por diez mil (10.000) acciones de pesos cien (\$100.-), valor nominal cada una. 8. Administración Y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones

tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Directorio Designado: Presidente: Fabrizio Lisandro Lanzone D.N.I.32.735.045; Director Suplente: Hernán Gerardo Ruiz D.N.I.36.003.784. Fijaron domicilio especial en calle Gorriti 196 piso 5 oficina B Rosario Santa Fe. 9: Fiscalización: está a cargo de los accionistas. 10. Fecha De Cierre De Balance: 30 de junio.

\$ 130 486058 Sep. 28

BARASH S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: se ha ordenado la siguiente publicación:

Cesión De Cuotas Sociales - BARASH S.R.L. s/ Modificación al contrato social (expte. Nº 56, año 2020) de fecha 21/02/2019: Cedentes: Barberis, Federico, soltero, argentino, nacido el 15 de agosto de 1985, D.N.I. 31502728 de profesión corredor inmobiliario, CUIT 20-31502728-5 con domicilio en calle Centenario 3083 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; Recchia, Aldo Alejandro, soltero, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1982, D.N.I. 29.686.268 de profesión Ingeniero Mecánico, CUIT 2029686268-2, con domicilio en calle Derqui 1852 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Recchia, Bruno Pablo, soltero, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1985, D.N.I. 31.515.851 de profesión Ingeniero Mecánico, CUIT 20-31515851-7 con domicilio en Derqui 1852 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Cesionarios: Cuetos, Lucas Andrés, soltero, argentino, nacido el 26 de julio de 1989, D.N.I. 34.563.426 de profesión comerciante, CUIT 20-34563426-7 con domicilio en calle Necochea 4917 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Cuetos, Mauro Javier, soltero, argentino, nacido el 04 de mayo de 1987, D.N.I. 32.895.159 de profesión comerciante, CUIT 20-32895159-3,

con domicilio en calle Necochea 4917 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Ormaechea, Luis Marcelo, soltero, argentino, nacido el 26 de febrero de 1988, D.N.I. 33.424.708 de profesión empleado, CUIT 20-33424708-3 con domicilio en calle Necochea 5112 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y Salomón, Nicolás, soltero, argentino, nacido el 28 de febrero de 1986, DNI. 32173395 de profesión Programador en Informática, CUIT 20-32173395-7 con domicilio en calle Urquiza 2970, Departamento 50 'B" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; "Los Cedentes" en su carácter de socios de "BARASH S.R.L." con domicilio social en la ciudad de Santa Fe, Santa Fe, Venden, Ceden Y Transfieren A "LOS Cesionarios" en partes iguales, la totalidad de las cuotas que poseen y corresponden a una cantidad de 600 (Seiscientas) Cuotas Sociales. El precio de la cesión se establece en la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000) pagaderos de contado y en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Barberis, Federico vende su parte en \$ 80.000. (Pesos Ochenta Mil Con 00/100), que es abonada en partes iguales por Los Cesionarios (\$ 20.000. cada uno); b) El Sr. Recchia, Aldo Alejandro vende su parte en

580.000 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100), que es abonada en partes iguales por Los

Cesionarios (\$ 20.000. cada uno); c) El Sr. Recchia, Bruno Pablo vende su parte en S80.000 Pesos Ochenta Mil Con (00/100), que es abonada en partes iguales por Los Cesionarios (\$20.000 cada uno)

Modificación De Contrato: En virtud de la presente cesión, se procede a modificar la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: "El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ciento cuarenta Mil (\$ 140.000) dividido en Mil Cuatrocientas (1.400) cuotas sociales de pesos cien (\$\frac{100}{100}\) cada una, las que se suscribén por cada uno de los socios según el siguiente detalle: el Sr. Cuetos, Lucas Andrés, trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos cien (\$ 100.-); el Sr. Cuetos, Mauro Javier, trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos cien (\$ 100.-); el Sr. Ormaechea, Luis Marcelo, trescientos cincuenta (350) cuotas de pesos cien (\$ 100.-); y el Sr. Salomon, Nicolás, trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos cien (\$100); las que han sido integradas en

Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial asi lo requiera mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. 485906

Sep. 28

\$ 170

BYO S.A. AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas de BYO S.A., que en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 25/02/2022, se resolvió aumentar el capital social en pago de obligaciones preexistentes, mediante la capitalización de pesos quince millones novecientos mil (\$15.900.000.-) equivalente a 15.900 acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000.-) y de un voto por acción con una prima de emisión de acciones por un valor de pesos cuarenta y seis millones quinientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta con 57/100 (S 46.567.940,57). Por tal motivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 LGS, se procede a ofrecerlas a los accionistas, ausente que deseen ejercer el derecho de preferencia sobre la suscripción de las mismas, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes al de la última publicación del presente. En caso de optar por el ejercicio del derecho, deberán comunicarlo en forma, fehaciente al Directorio de la sociedad.

\$ 150 486059 Sep. 28 Oct. 3

CICCIOELEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta Asamblea General Ordinaria del 30/06/2020 y acta de Directorio del 01/07/2020, se eligen directores a: Mazino Hernán Pablo como presidente y Monserrat Evangelina Gisela como directora suplente. Duración de cargos: Tres Ejercicios Comerciales, hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30 de junio de 2023. \$ 50 485867 Sep. 28

CAROLINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: "CAROLINA S.A. s/Directorio", expte: 1088, año 2022 la firma "CAROLINA S.A." con

domicilio legal en calle Sarmiento N° 819 piso 110 de la ciudad de Rosario, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Acta Nº 71 de fecha 20 de noviembre de 2021, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Hernández Carlos Alberto, C.U.I.T. N° 20-10987362-5, con domicilio especial constituido en calle A. Casanello 594 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Hernández Esteban Andrés, C.U.I.T. N° 23-14228547-9, con domicilio especial constituido en calle Suipacha 2396 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Hernández Ernesto Marcelo, C.U.I.T. N° 20-11873190-6, con domicilio especial constituido en calle Wheelwright 1683, 9 C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Directoras Suplentes: Argiroffo Gabriela Rut, C.U.I.L. N° 27-145095498; Agusti Viviana Mónica, C.U.I.L. N° 27-11022747-2 y Simonetti Adela Juana, C.U.I.L. N° 27-04482969-5, quienes constituyen domicilio especial en calle Sarmiento N° 819 Piso 11 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. \$ 60 485876 Sep. 28

CAMJAR S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 20/09/2021, dictada en autos "CAMJAR S.A. S/Constitución De Sociedad", CUIJ 21-05793273-9, se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicarlo siguiente: 1) Fecha de instrumento de constitución: 29/09/2021.- 2) Socios: Roberto Marcelo Racchi, argentino, nacido el 9 de marzo de 1.978, documento nacional de identidad 26.320.678, CUIL/CUIT 23-26320678-9, apellido materno Coma, casado en primeras nupcias con Caria Solange Mancini, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 866 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe; y Carla Solange Mancini, argentina, nacida el 5 de febrero de 1983, documento nacional de identidad 29.979.122, CUIL/CUIT 27-29979122-5, apellido materno Galliano, casada en primeras nupcias con Roberto Marcelo Racchi, comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio 866 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.- 3) Denominación: "CAMJAR S.A.".- 4) Domicilio Social: Teodelina, Provincia de Santa Fe. Sede Social: 9 de Julio 866 de Teodelina, Provincia de Santa Fe.- 5) Plazo: 99 años.- 6) Objeto social: (a) Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, el cultivo, cosecha, trilla y distribución de cereales; granos y oleaginosas en general; y explotación ganadera, cría, engorde, reproducción, comercialización, faenado, importación y exportación de ganado vacuno y porcino, sus subproductos y derivados. (b) Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola - ganadera. (c) Inmobiliaria: La compraventa, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, con excepción de lo previsto en el artículo 299 inciso 4 de la Ley General de Sociedades y la intermediación inmobiliaria. Se deja expresa constancia que estas actividades se desarrollarán con bienes propios. (d) Transporte: El transporte de cargas para la corta y larga distancia en el ámbito del territorio nacional o del extranjero, por intermedio de vehículos de su propiedad o de terceros. (e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros: compra, venta, de títulos, acciones u otros valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, otorgamiento de avales y garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, todo ello con exclusión de las actividades comprendidas en las ley de entidades financieras u otras por las que se requieren concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 7) Capital social: \$ 1.000.000.- 8) Directorio: compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios.- 9) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura por lo que cada uno de los socios tiene derecho de contralor conforme el artículo 284 de la Ley General de Sociedades.- 10) Representación legal: corresponde al presidente y al vice presidente del directorio, quienes actuarán en forma indistinta.- 11) Cierre del ejercicio: 30 de junio.- 12) Directorio: Directores Titulares: Caria Solange Mancini y Roberto Marcelo Racchi, cuyos datos personales obran al inicio del presente. Director Suplente: Martina Peña, argentina, nacida el 24 de enero de 1997, documento nacional de identidad 39.631.479, CUIL/CUIT 27-39631479-2, apellido materno Racchi, celtore, dominiliado en ella Periferia III-er (1450). soltera, domiciliada en calle Bonifacio Hernán 153 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.-Presidente: Caria Solange Mancini. - Vicepresidente: Roberto Marcelo Racchi. - Los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en 9 de Julio 866 de Teodelina, departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los efectos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

Sep. 28 \$ 103 486049

CLAUDIA SAVINO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CLAUDIA SAVINO S.R.L. s/Constitución de Sociedad", Expediente Nº 1913/2022, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber: Denominación: CLAUDIA SAVINO S.R.L.

- 2.- Fecha Del Instrumento Constitutivo; 01/09/2022
- 3.- Domicilio Legal: Catamarca N° 3453, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 4.- Socios: Claudia Viviana Osujovsky, argentina, de apellido materno Ramírez, nacida el 10 de Julio de 1967, casada con Gabriel Eduardo Savino, d e profesión empleada, DNI. N° 18.550.356, CUIL N° 27-18550356-4, con domicilio en calle Catamarca nº 3453 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Gabriel Eduardo Savino, argentino, de apellido materno Rodríguez, nacido el 6 de Octubre de 1960, casado con Claudia Viviana Osujovsky, de profesión martillero público y corredor de comercio, matrícula Nº 714 del Colegio de Corredores Inmobiliarios de la provincia de Santa Fe primera circunscripción, DNI N° 14.131.748, CUIT N° 20-14131748-3, con domicilio en calle Catamarca n° 3453, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 5.-Duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Reaistro Público
- 6.- Capital Social: 8 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil) representado por 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de 8 1.000.-(Pesos mil) de valor nominal cada una. Suscripción e Integración del Capital Social: Claudia viviana Osujovsky suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo a integrar dentro del plazo de dos (2) años a contar dese la inscripción de la sociedad en el Registro Público y Gabriel Eduardo Savino, suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo a integrar dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público.
- 7.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la actividad inmobiliaria, ya sea: arrendamiento y administración con fines de renta, intermediación, compra y venia, de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales de propiedad de terceros. Estas actividades serán realizadas por profesionales con las incumbencias pertinentes.
- 8.- Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma indistinta, socios o no, por el término de 10 ejercicios siendo los mismos reelegibles. Se designa Gerente al socio Gabriel Eduardo Savino.
- 9.- Fecha De Cierre Del Ejercicio Social: 31 de, Agosto de cada año. Santa Fe, 21 de Setiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario \$ 115 486043 Sep. 28

CONSULTORIOS INTEGRADOS TERAPEUTICOS OASIS S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la Sociedad: Laconca Mayra, nacida el 14 de Julio de 1.987, soltera, argentina, licenciada en psicopedagogía, domiciliada en calle Catamarca 1675 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 32.988.967, CUIT: 27-32988967-5, Prado Anabela Vanesa, nacida 10 de Julio de 1.981, casada en primeras nupcias con Arce Pablo Sebastián, argentina, terapista ocupacional, domiciliada en calle Santiago del Estero 46 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.1 N°28.881.103, CUIT 27-28881103-8 y González Marianela Natalia, nacida el 3 de Noviembre de 1.984, soltera, argentina, licenciada en foncaudiología, domiciliada en calle French 1123 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 31.243.850; CUIT: 27-31243850-5.

Fecha del instrumento de constitución: 2 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

- 3. Razón Social: CONSULTORIOS INTEGRADOS TERAPEUTICOS OASIS Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 4. Domicilio: General López 732 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.
- 5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto Prestaciones de rehabilitación, terapéuticas-educativas, educativas y asistenciales. Evaluación, diagnóstico, tratamiento de todos los rangos etanos en relación a las diferentes áreas de intervención: psicología, fonoaudiologia, terapia ocupacional, psicopedagogía, musicoterapia, kinesiología, otras profesiones. Apoyo y orientación para la inclusión de los alumnos con dificultades transitorias o permanentes dentro del ámbito de la educación en todos sus ni-
- 6. Plazo de Duración: Veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.
- 7. Capital Social: Trescientos Mil (\$ 300.000,00) dividido en trescientas mil cuotas de un peso (\$100) valor nominal de cada cuota.
- 8. Administración y Representación: La administración de la sociedad

estará cargo de las socias Laconca Mayra, Prado Anabela Vanesa y González Marianela Natalia, que asumen el cargo de socios gerentes y que obligarán válidamente a la sociedad mediante la firma conjunta de dos

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.) 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$80 485963 Sep. 28

CUSPIDE CONSTRUCTORA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CUSPIDE CONS-TRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad, en el expediente N° 1976 folio -, año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber:

- 1) Socios: Carlos Leandro Chiesa, de 43 años de edad, nacido el 01/06/1979, de nacionalidad Argentina, Arquitecto, domiciliado en la calle Santiago del Estero 2962 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, DNI 27.320.150, CUIT 20-27320150-6 casado con Maria Natalia González, de 41 años de edad, nacida el 13/0411981, de nacionalidad Argentina, Contadora Pública Nacional, DNI 28.240.919, CUIT 23-28240919-4; Santiago Manuel Acastello, de 46 años de edad, nacido el 15/0311976, de nacionalidad Argentina, Arquitecto, domiciliado en calle 3 de Febrero 3368 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI 24.995.539, CUIT 20-24995539-7 casado con Maria Lucila Palamedi Durizzotto, de 43 años de edad, nacida el 04/05/1 979, de nacionalidad Argentina, Licenciada en Recursos Humanos, DNI 27.335.398, CUIT 23-27335398-4 y Mario Cesar Olegario Carretero, de 46 años de edad, nacido el 23/06/1976, de nacionalidad Argentina, Arquitecto, domiciliado en calle Piedras 6020 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI 25.157.630, CUIT 20-25157630-1 en unión convivencial con Macarena Pierini, de 37 años de edad, nacida el 26/08/1 984, de nacionalidad Argentina, Técnica en Administración de empresas, DNI 31.066.067, CŬIT 27-31066067-7.
- 2) Denominación: La sociedad se denomina Cúspide Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe.
- 3) Duración: Su duración es de 40 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
- 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros, asociada o no a tercera, en cualquier lugar del país, las siguientes actividades:
- 1. Construcción: Proyecto, ejecución, dirección, inspección, conservación, reciclados, construcción, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles, públicas o privadas, nacionales o internacionales, pavimentos asfálticos y de hormigón, movimiento de suelos, obras de infraestructura;
- 2. Comercial: mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación y consignación de toda clase de materias primas, productos, mercaderías, implemento y útiles, de productos relacionados con la construcción.
- 3. Administración: De Fideicomisos de Construcción, de Loteo, de Ventas y de Garantía, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos; Consorcios de Propiedad Horizontal regidos por los Artículos 2037 a 2072 del Nuevo Código Civil y Comercial, de Complejos Urbanísticos como Countries, Barrios Privados y Clubes de Campo, sin realizar la sociedad actividades comprendidas en el art. 299, inc 4 de la ley 19.550.
- 4. Prestación de Servicios: de diseño, desarrollo, monitoreo e implementación de procesos y procedimientos de sistemas de información y Servicio de consultoría y asesoramiento profesional.
- 5. Franquicias: Desarrollar, Explotar, Organizar, Administrar, importar, exportar y transferir Franquicias, Know-How, marcas, patentes y modelos de utilidad ya sean propios o de terceros.

Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptado por las leyes vigentes y este estatuto, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas dentro y fuera del país, ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

5) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos novecientos noventa mil (\$ 990.000) dividido en nueve mil novecientos (9900) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detotalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente de-talle: tres mil trescientas (3.300) cuotas a nombre de Carlos Leandro Chiesa, DNI 27.320.150, CUIT 20-27320150-6; tres mil trescientas (3.300) cuotas a nombre de Santiago Manuel Acastello, DNI 24.995.539, CUIT 20-24995539-7 tres mil tres-cientas (3.300) cuotas a nombre de Mario Cesar Olegario Carretero, DNI 25.157.630, CUIT 20-25157630-1, Las cuotas se integran en este acto

25.157.630, CUIT 20-25157630-1. Las cuotas se integran en este acto en un cien por ciento en dinero efectivo.

6) Administración y representación: La administración, representación legal, uso de la firma social estarán a cargo del/ los gerente/s en forma individual e indistinta. El/los gerente/s podrá/n o no ser socios y tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los gerente/s desempeñarán el cargo mientras no sea revocada su designación por una reunión de socios.

La fiscalización será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento

7) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año

Designación de Autoridades y Domicilio Social

Gerente: Mario Cesar Olegario Carretero, de 46 años de edad, nacido el 23/06/1976, de nacionalidad Argentina, Arquitecto, domiciliado en la calle Piedras 6020 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI 25.157.630, CUIT 20-25157630-1, en unión convivencial con Macarena Pierini.

Gerente suplente: Carlos Leandro Chiesa, de 43 años de edad, nacido el 01/06/1979, de nacionalidad Argentina, Arquitecto, domiciliado en la calle Santiago del Estero 2962 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, DNI 27.320.150, CUIT 20-27320150-6 casado con Maria Natalia González

Sede social: Luciano Torrent 3231, planta baja de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe 16 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 300 485919 Sep. 28

COUGAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

- 1) Fecha del instrumento de modificación del objeto social y fecha del instrumento de aumento de capital social: 2 de mayo de 2 O22 y 13 de julio. de 2022 respectivamente.-
- 2) Socios: el Sr. Mateo Modestini DNI 39.119.784, gerente, de profesión corredor inmobiliario; el Sr. Gianni Modestini DNI 41.342.889, gerente, de profesión comerciante; el Sr. Ennio Modestini DNI 36.506.243, gerente, de profesión comerciante y la Sra. Alejandra Mónica Turich DNI 17.130.075, de profesión comerciante. -
- 3) Los socios proponen modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera. "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto.
- 1) La comercialización de relojes, joyas, alhajas, colgantes y fantasías de origen nacional e importados,
- 2) Operar como corredora de cereales y oleaginosas en los Mercados de las Bolsas de Comercio y Cereales de la República Argentina,
- 3) Consultoría. La prestación de servicios de consultoría en sistemas, administración y recursos humanos. Asesoramiento, evaluación, diseño y ejecución de trabajos técnicos, proyectos comerciales y planeamientos económicos-financieros;
- 4) Comercialización de lubricantes y grasas para vehículos livianos, pesados, y maquinaria industrial.
- 5) Comercialización de autos, camionetas y utilitarios usados.
- 6) Comercialización de vajilla y utensilios de cocina.
- 7) Comercialización de artículos de esparcimiento, deportes, y equipos para la pesca deportiva.
- 8) Venta de herramientas y artículos de ferretería.
- 9) Comercialización de gafas de sol y marcos para lentes.
- 10) Comercialización de servicios de informática.
- 11) Comercialización, depósito e importación, venta y compra al por mayor y menor de alimentos congelados o no, de todo tipo y de bebidas de toda índole, sean con alcohol o sin alcohol, azucaradas o sin azúcar.
- 12) La comercialización, distribución, importación y exportación, al por menor y/o mayor de artículos de bazar de toda índole, menaje, regalería, gastronomía, cafetería, artículos para el hogar y depósito.
- 13) Financiera. La realización de aportes e inversiones de capital propio en todo tipo de sociedades, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su obieto, en forma accidental o continuada dentro de los marcos legales: dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, constituyendo prendas de todo tipo o demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras por la que se requiera el concurso público de dinero y las limitaciones que fija
- del art. 31 de la Ley 19.550.

 14) Inmobiliaria. Adquirir, vender, alquilar y/o permutar inmuebles urbanos y/o rurales, compraventa de terrenos, administración de inmuebles, intermediación, y toda otra actividad relacionada con el corretaje inmobiliario. A su vez se deja expresa constancia que la sociedad tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el art. 9° de la Ley 13154, contando uno de los socios matrícula habilitante para tal fin.
- 15) Importación y/o distribución de aceros (al carbono, inoxidables, y otros aceros en general), hierros y metales (ferrosos y no ferrosos en general), para la industria y/o la construcción o para cualquier otro uso.
- 16) Comercialización, venta y compra al por mayor y menor de todo tipo de materiales y artículos para la construcción.
- 4) Los socios deciden aumentar el Capital Social que es de \$1.500.000.-

a \$ 2.000.000.-, o sea aumentarlo en \$ 500.000.- Este aumento de Capital se produce por capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital". Como consecuencia, el capital es ahora de \$ 2.000.000.- (Pesos Dos millones) dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmenté en las siguientes proporciones. el Sr. Ennio Modestini suscribe la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que representan seiscientos mil pesos (\$600.000), el Sr. Mateo Modestini suscribe seis mil (6.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que representan seiscientos mil (\$600.000), la Sra. Alejandra Mónica Turich suscribe la cantidad de dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (100\$) cada una que representan doscientos mil (\$200.000), y el Sr. Gianni Modestini suscribe la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que representan seiscientos mil pesos (\$600.000). \$ 140

485968 Sep. 28

COPPOLA INVERSIONES S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por resolución del directorio de Coppola Inversiones SA, adoptada en fecha 31 de agosto de 2022, se ha resuelto la modificación del domicilio social de la sociedad dentro de la jurisdicción, designándose como nuevo domicilio social el de calle Junín 191 Piso 13 Oficina 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe \$ 50 485905 Sep. 28

DISTRIBUIDORA FAC S.R.L.

CONTRATO

Entre el Sr. Caturla Franco Andrés, de apellido materno Resta, Argentino, comerciante, nacido el 12/07/1986, DNI 32.289.622 CUIT 20-32289622-1, con domicilio en calle Balcarce 478 Piso: 1 Dpto: A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltero y la Sra. Gaspar Agustina, de apellido materno Badano, Argentina, comerciante, nacida el 16/01/1989, DNI 34.393.171, CUIT: 27-34393171-4, con domicilio en calle José Ingenieros 3198, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltera; convienen constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en responsabilidad Lininada, que se regila por las siguientes ciadustias en particular y por las de la ley 19550 en general. Fecha de Instrumento de Constitución: 05 de agosto de 2021. Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA FAC S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar la siguiente actividad: A) Comercial: fabricación, venta por mayor y menor, distribución y concesión a través de franquicias de productos químicos de limpieza, alfombras, empapelados, revestimientos, y demás artículos para el diseño interior y exterior inmobiliario. B) Servicio de limpieza, mantenimiento, desinfección y fumigación de: casas, edificios, departamentos, oficinas, galpones, garajes, salones, instalaciones hoteleras, residenciales, comerciales, industriales, deportivas, educativas, sanitarias, culturales, recreativas, de servicios, sean éstas públicas o privadas. Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 700.000.- (Pesos Setecientos mil). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscálización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. En el acto de Constitución los Socios acordaron: 1). Designar como socio gerente, a el Sr. Caturla Franco Andrés. 2). Fijar la sede de la Sociedad en calle Dorrego 737 Dpto. 5, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. \$ 70 485861 Sep. 28

DON NIOCASIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Director Titular: Presidente: Cdora. Maria Luz Ambroggio, argentina de estado civil soltera, nacida el 17/05/1983, DNI. 30.010.016, CUIT N° 27-30010016-9, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 990, de la localidad de Camilo Aldao, Marco Juárez, Provincia de Córdoba.

Director Suplente: Gabriel Alejandro Vega, argentino, de estado civil soltero, nacido el 23/06/1979, DNÍ. 27.064.386, CUIT N° 20-27064386-9 comerciante con domicilio en calle San José 1946, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Solicitud De Inscripción: Acta De Asamblea General Ordinaria Nro. 24 del 06 de Septiembre de 2022, en la cual se decide la renovación del Directorio y Acta De Directorio Nro. 21 del 06 de Septiembre de 2022, de la Sociedad Don Nicasio S.A., por el término de un ejercicio, y en la cual distribuyen y se aceptan los cargos correspondientes.

\$ 60 485966

Sep. 28

ECO NATURE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

- 1) Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 20 de fecha 9 de febrero del 2022
- 2) Director titular y Presidente: Juan Ignacio Bojanich, DNI 36.330.087, con domicilio en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Buenos Aires, soltero, empresario, CUIT 23-32594605-9, fecha de nacimiento el 19/6/1986. Director Suplente: Juan Manuel Bojanich, DNI 32.594.605, con domicilio en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Buenos Aires, soltero, empresario, CUTT 20-36330087-2, fecha de nacimiento el 18/5/1992.
- 3) Duración de la designación: 3 ejercicios.

\$ 50 485944

Sep. 28

EL SATURNO SUPERMERCADO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 31 de agosto del 2022, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: Sra. Samanta Mariela Camargo Gobbini, argentina, nacida el 07/05/1974, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio Jujuy 2177 piso 5 de la ciudad de Rosario, DNI 23.760.621., CUIT 27-23760621-9.

Vicepresidente: Sra. Maria Teresa Gobbini, argentina, DNI 6.377.665, CUIT 27-06377665-9 nacida el 24-03-1950, de profesión comerciante, estado civil viuda, con domicilio en Wheelwright 1749 piso 4 de la ciudad de Rosario.

Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2022/23, 2023/2024.

\$ 50

485915

Sep. 28

FLAT S.A.

ESTATUTO

- 1.- López Alexis Damián, argentino, comerciante, soltero, DNI 33.472.651, CUIT 20-33472651-8, fecha de nacimiento 13/01/1988, domicilio Alvear 1362 piso 3 dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Ramiro Uriel Fernández, argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1987, de apellido materno Mieyville, con DNI 33.513.510, CUIT N° 20-33513510-6, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Italia 945, 5to Piso A. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 2.- 23/05/2022.
- 3.- FLAT Sociedad Anónima
- 4.- Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario Provincia de Santa Fe.
- 5.- Inmobiliaria: compra-venta con fondos propios, administración, desarrollo del carácter de Fiduciario en cualquier tipo de Fideicomiso de Construcción, permuta, locación, arrendamiento, emprendimientos, urbanización, subdivisión, división por el Régimen de Prehorizontalidad y/o Propiedad Horizontal, de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, incluso los sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, y/o los que conformen Bienes Fideicomitidos de Fideicomisos de Construcción; la remodelación, refacción o restauración de inmuebles destinados a viviendas, depósitos y locales comerciales, aun bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y de obras de arquitectura e ingeniería publicas y privadas. Se excluyen las operaciones que incluyen los fideicomisos financieros tipificados en el artículo 19 de la ley Nacional Nº 24441; así como también se exceptúan las operaciones exclusivas de los corredores inmobiliarios, comprendidas en la Ley Provincial Nº 13154. Construcciones Y Materiales Para La Construcción. Proyecto, calculo, diseño y construcción de obras privadas y públicas de toda especie contando para teles acciones con la intervención de profesionales inscriptos en las matriculas correspondientes. Compra y Venta de materiales para la construcción.
- 7.- 90 anos.
- 8.- Capital social \$300.000 representado por trescientas mil (300.000) acciones de un (1) peso valor nominal cada una.
- 8.- Administración: está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización a cargo de todos los socios. Presidente: Ramiro Uriel Fernández, DNI

- 33.513.510, Director suplente: López Alexis Damián, DNI 33.472.651.
 9.-Representación legal: al Presidente del Directorio Ramiro Uriel Fernández.
- 10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 70 485863 Sep. 28

FUMIGACIONES NANDO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Dra. Julia Fascendini, secretaria a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación de la designación de autoridades de la entidad "FUMIGACIONES NANDO S.R.L., CUIT 30-71171589-0, continuadora de Weder Dante Arnoldo, DNI 30.101.125, Dutto Andrés Eduardo, DNI 29.288.249 y Dutto Dante Oscar, DNI 13.868.508, por regularización de Sociedad De Hecho, con domicilio en 25 de mayo 411 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Departamento San Cristóbal. Socio Gerente: Weder Ana María Del Rosario, apellido materno Dutto, argentina, casada, DNI 34.177.635, CUIL 27-34177635-5, nacida el 21 de abril de 1990, con domicilio en Av. Milano 437, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Socio Gerente: Weder Dante Arnoldo apellido materno Dutto, argentino, casado, DNI 30.101.125 CUIL 20-30101125-4, nacido el 7 de junio de 1984, con domicilio en Lamadrid 220 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Rafaela 19/09/2022, Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 486066

Sep. 28

INBA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por UN DIA la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos se consignan a continuación: a) Datos de los socios: Carlos Natalio Invernizzi, argentino, estado civil casado con Mónica Viviana Porfilia Bustos , metalúrgico, domiciliado en calle Rivadavia 231 de Carcarañá, nacido el día 27 de mayo de 1954, DNI N° 11.365.511, CUIT 23-11365511-9 y Claudio Román Baccala ,argentino, estado civil casado con Patricia Delia Mercedes Verón, metalúrgico, domiciliado en calle Belgrano 1065 de Carcarañá, nacido el día 2 de julio de 1963, DNI N° 16.428.208, CUIT 20-16428208-3;; 2) Fecha del instrumento de constitución: 5 de septiembre de 2022; 3) Denominación de la Sociedad: INBA Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio de la Sociedad: San Lorenzo 855 de la ciudad de Carcarañá, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse sin limitaciones, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República a la siguiente actividad: fabricación de engranajes, esclusas, disgregadores; reparación y mantenimiento de maquinarias para la industria aceitera, molinera y/o de la alimentación.- 6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción registral; 7) Capital Social: El Capital Social: cial se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-) y está representado por Cuatrocientas Mil (400.000) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una; 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Carlos Natalio Invernizzi Y Claudio Román Baccala , a quienes se designa en el cargo de gerentes, en forma conjunta.- A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de Socio Gerente precedida de la denominación social. La fiscalización estará a cargo de todos los socios; 9)Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Carlos Natalio Invernizzi y Claudio Román Baccala, a quienes se designa en el cargo de gerentes, en forma conjunta - El uso de la firma social para todos los documentos, actos o contratos que hagan a la gestión social, así como todos las operaciones de inversiones y uso de la cuenta corriente bancaria, estará a cargo de los gerentes, en forma conjunta, quienes actuarán obligando a la Sociedad, y deberán usar su propia firma con el aditamento Socio Gerente precedida de la denominación social. 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.

\$ 70 485829

Sep. 28

GF INVERSIES S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por Expediente denominado: ELEVATION S.A.S. s/Constitucion 20 años \$ 80.000 (80.000 A VN \$ 1) 31/12 - Sede Social: Hipólito Irigoyen 4051 de Funes - TR: \$ 552" Expte. No. 2295/2022 CUIJ: 21-05527564-2, de fecha 09 de junio del 2022, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rosario se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 01 de abril de 2022 mediante el cual se consti-

tuye la Sociedad por Acciones Simplificada "ELEVATION S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, los siguientes: Marcos Javier Lamas, argentino, nacido el 21 de junio de 1979, DNI N° 27.232.305, CUIT N° 20-27.232.305-5, soltero, domiciliado en calle Maloca Nº 8530 de la ciudad de Córdoba, de profesión ingeniero en sistemas de información; y Eduardo Gastón Rodríguez, argentino, nacido el 01 de mayo de 1975, DNI N° 23.299.485, CUIT N° 2023.299.485-2, soltero, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 4051 de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión licenciado en sistemas de información; Denominación: ELEVATION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ("ELEVATION S.A.S."); Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; Designación de su Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicio de Desarrollo de Software, Servicios de Consultoría Organizacional, Servicio de Asesoramiento en Infraestructura Tecnológica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto; Capital Social: El capital social es de 80.000 pesos, representado por 80.000 acciones nominativas no endosables equivalentes a Un (1) peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado 5or decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las mismas son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Marcos Javier Lamas: la cantidad de cuarenta mil (40.000) acciones, equivalentes a \$40.000.- (pesos cuarenta mil) que íntegra: \$12.000.- (pesos doce mil) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo restante de \$ 28.000.-(pesos veintiocho mil) dentro del plazo de ley en efectivo; y b) Eduardo Gastón Rodríguez: la cantidad de cuarenta mil (40.000) acciones, equivalentes a \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil) que integra: \$ 12.000.- (pesos doce mil) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo restante de \$ 28.000.- (pesos veintiocho mil) dentro del plazo de ley en efectivo. Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. - Rosario, de de 2022. \$ 220 486018 Sep. 28

INTEGRALIS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 19.550, que por reunión de socios de fecha 14.09.2022 los Sres. Diego Maximiliano Miceli, argentino, Licenciado en Administración de Empresas y Productor Asesor de Seguros Matricula Nro. 84829, nacido en fecha 31/01/1980, mayor de edad, de apellido materno Rinaldo, DNI 27.712.750, CUIT 20-27712750-5, estado civil casado en primeras nupcias con Tamara Proske, domiciliado en calle Castagnino 611 de la ciudad de Rosario; Lisandro Ismael Pruss, argentino, Maestro Mayor de Obras Matricula Nro. 2-3527-o, nacido en fecha 26/09/1986, mayor de edad, de apellido materno Cozodoy, DNI 32.290.062, CUIT 20-32290062-8, de estado civil soltero, domiciliado en calle Castagnino 611 de Rosario; y Tatiana Soledad Pruss, argentina, Contadora Publica y Productora Asesora de Seguros Matricula Nro. 82364, nacida en fecha 05.12.1984, mayor de edad, de apellido materno Cozodoy, DNI 31.393.201, CUIT 27-31393201-5, estado civil soltera, domiciliada en calle Castagnino 611 de Rosario, únicos socios de Integralis S.R.L., quienes representan el 100% del capital social, han resuelto por unanimidad modificar el domicilio de la sede social, fijándolo en calle Castagnino 611 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo han resuelto la prórroga del plazo de duración de la sociedad, quedando la cláusula Tercera del contrato social redactada de la siguiente manera: "Tercera: El término de duración se fija en ochenta (80) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario. \$ 60 485856 Sep. 28

IPSUM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 19.550, que por reu-

nión de socios de fecha 14/09/2022 los Sres. Diego Maximiliano Miceli, argentino, Licenciado en Administración de Empresas y Productor Asesor de Seguros Matricula Nro. 84829, nacido en fecha 31/01/1980, mayor de edad, de apellido materno Rinaldo, DNI 27.712.750, CUIT 20-27712750-5, estado civil casado en primeras nupcias con Tamara Proske, domiciliado en calle Castagnino 611 de la ciudad de Rosario; Leticia Beatriz Cozodoy, argentina, de profesión Productora Asesora de Seguros Matricula Nro. 78027, nacida en fecha 15.12.1955, mayor de edad, de apellido materno Chocron, DNI 12.110.326, CUIT 27.12110326-o, de estado civil casada en primeras nupcias con Isaac Miguel Pruss, domiciliada en calle Castagnino 611 de la ciudad de Rosario; y Tatiana Soledad Pruss, argentina, Contadora Publica y Productora Asesora de Seguros Matricula Nro. 82364, nacida en fecha 05.12.1984, mayor de edad, de apellido materno Cozodoy, DNI 31.393.201, CUIT 27-31393201-5, estado civil soltera, domiciliada en calle Castagnino 611 de Rosario, únicos socios de Ipsum SRL, quienes representan el 100% del capital social, han resuelto por unanimidad modificar el domicilio de la sede social, fijándolo en calle Castagnino 611 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo han resuelto la prórroga del plazo de duración de la sociedad, quedando la cláusula Tercera del contrato social redactada de la siguiente manera: "Tercera: El Término de duración se fija en ochenta (80) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

\$ 60 485857 Sep. 28

INGENIERIA SCH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Agosto del año 2022, entre los señores: Sebastián Andrés Chodin, argentino, nacido el 22 de Mayo de 1986, D.N.I. N° 32.212.568, CUIT/CUIL 20-32212568-3, estado civil soltero, domiciliado en calle Comodoro Rivadavia N° 448, de la Ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Electrónico y el Sra. Liliana Beatriz Alabarcez, Argentina, nacida el 05 de Septiembre de 1962, D.N.I. Nro. 14.786.874, CUIT/CUIL N° 27-14786874-5, estado civil viuda, domiciliado en calle Comodoro Rivadavia N° 448, de la Ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión Consultora y Asesora de Empresas. Ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo y de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, celebrar la presente modificación que habrá de regirse por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

girse por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:
Objeto de la sociedad: A) Servicios de Ingeniería: asesoramiento y servicios a empresas prestadoras a proyectos, mantenimientos de equipamientos electrónicos y/o mecánicos, tales como motores eléctricos y controladores de temperaturas en hornos eléctricos para calentamientos de chapas, sistemas de cortes en talleres metalúrgicos y control de motores eléctricos utilizados en líneas de montajes. B) Fabricación De Equipos Electrónicos Para Industrias. C) Fabricación De Controladores De Transito Y Elementos De Señalización Vial. D) Desarrollo De Software.

Composición del Capital: el capital social se establece de Quinientos Mil (\$500.000), dividido en quinientas cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal de cada cuota, los socios suscriben en su totalidad de la siguiente proporción:

A) El socio Sebastián Andrés Chodin trescientas setenta y cinco (375) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea trescientas setenta y cinco mil pesos (\$375.000).

B) El socio Liliana Beatriz Alabarcez ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea con doscientos ciento veinticinco mil pesos (\$125.000).

Duración: ampliación del contrato social por 10 años más contando a partir de la fecha de vencimiento del contrato original.

90 485947 Sep. 28

INVERSORA SEMAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Inversora Semar S.R.L., instrumento de Constitución inscripto en el Registro Público en Contratos al Tomo 163, Folio 23830 Número 1491 en fecha 05 de Setiembre de 2012, con modificaciones inscriptas en Contratos al Tomo 170 Folio 7271 Numero 1528 en fechas 26 de Setiembre de 2019, con domicilio social en Bv. Seguí N°. 1172 de la Ciudad de Rosario, resuelve el 29 de agosto de 2022 ampliar el plazo de duración de la sociedad y aumentar el capital social, quedando redactados los artículos pertinentes del contrato social de la siguiente manera:

Articulo Segundo: Duración: El presente contrato tendrá una duración de 20 (veinte) años a partir de la fecha de constitución de la sociedad, venciendo el mismo en fecha 05/09/2032.

Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil (\$1.368.000) dividió en

Mil Trescientas Sesenta (1.368.-) Cuotas de pesos un Mil (\$ 1.000) cada una de acuerdo con el siguiente detalle a) el Socio Marcelo Daniel Rodríguez Un Mil Ciento Dieciséis (1. 116) cuotas de capital o sea Pesos Un Millón Ciento Dieciséis Mil b) el Socio Anselmino Jorgelina Carla, Doscientas Cincuenta y Dos (252) cuotas de Capital o sea Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil.

El Capital se encuentra integrado en su totalidad por Pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000) correspondiente al capital original y Pesos un millón ciento sesenta y ocho mil quinientos noventa y ocho (\$ 1.168.598) con aportes irrevocables a capitalizar en este acto y Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Dos (\$ 9.402) en efectivo totalmente suscriptos e integrados en este acto.

\$ 60 485937

Set. 28

IMPOSUR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

todo ello, para hacer saber que: En la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Julio de 2022, se reunieron los accionistas de IMPOSUR S.A en la sede social, y atento a que el Sr. Raúl Jose Medich, DNI 12.202.613, renunció a su cargo de Director Suplente según Acta de Directorio n°33 de fecha 25 de Julio de 2022, resolvieron por unanimidad que el nuevo directorio quede compuesto de la siguiente manera. Directores Titulares: Presidente German Canegallo, DNI Nº 16.306.739, argentino casado con Maria Rosa Ferrucci, de profesión comerciante, con domicilio en Lavalle N° 552 de Villa Eloisa, Santa Fe, CUIT N°20-16306739-1, nacido el 19 de noviembre de 1963. Vicepresidente la Señora Maria Rosa Ferrucci, DNI N° 18.140.776, argentina, nacida el 12 de enero de 1967, de profesión docente, casada con el Sr. Germán Canegallo, con domicilio en Calle Lavalle N° 552 de Villa Eloisa Santa Fe, CUIT N° 27-18140776-5, quienes ratifican y aceptan la distribución de cargos a los que fueron propuestos y manifiestan en carácter de declaración jurada que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19550 y fijan domicilio a los efectos del art. 256 en la sede social. La totalidad de los designados se encuentran presentes en este acto, firmando al pie en señal de aceptación de sus cargos.

\$ 60 485927

Set. 28

JUNIN FERRETERA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por un día que en fecha 14 de setiembre de 2022, los señores Natalio Rodolfo Rapaport, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Alicia Angiulli, nacido el 23 de enero de 1953, domiciliado en calle Güemes N° 1946 Piso 70 Depto. "A", Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 10.727.493, CUIT 20-10727493-7, Hernán Enrique Rapaport, argentino, comerciante, soltero, nacido el 6 de enero de 1976, domiciliado en calle Casilda Nº 604, Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. 25.079.356, C.U.I.T. 20-25079356-2 y Natalio Guillermo Rapaport, argentino, comerciante, soltero, nacido el 5 de mayo de 1980, domiciliado en calle Carmen Lejarza N° 908 "A", Funes, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 28.199.141, CUIT 20-28199141-9, han decidido: 1) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad que integran y que se denomina Junín Ferretera S.R.L. por el término de 15 (quince) años contados a partir de la fecha del vencimiento de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la referida sociedad, es decir, a partir del 3 de octubre de 2022; 2) Aumentar el capital social en la suma de \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta) cada una de ellas, que sumado al capital social con que giraba la sociedad de \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil), hace un total de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil). Este aumento de capital es suscripto exclusivamente por los Sres. Hernán Enrique Rapaport y Natalio Guillermo Rapaport en partes proporcionales e iguales, declarando expresamente el Sr. Natalio Rodolfo Rapaport su voluntad de no suscribir cuotas sociales correspondientes a este aumento de capital. Los Sres. Hernán Enrique Rapaport y Natalio Guillermo Rapaport, se comprometieron a integrar el aumento de capital en dinero efectivo de la siguiente forma: el 25% (veinticinco por ciento) acreditándose su integración al tiempo de ordenarse la inscripción de este aumento de capital en el Registro Público de Comercio y, el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, a los dos años contados a partir de la fecha del presente; 3) Que la administración, dirección y representación social de la sociedad estará a cargo de los Sres. Hernán Enrique Rapaport, argentino, comerciante, soltero, nacido el 6 de enero de 1976, domiciliado en calle Casilda N° 604, Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. 25.079.356, C.U.I.T. 20-25079356-2 y Natalio Guillermo Rapaport, argentino, comerciante, soltero, nacido el 5 de mayo de 1980, domiciliado en calle República Dominicana Nº 184,

Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 28.199.141, CUIT 20-28199141-9, quienes actuarán de manera individual, indistinta y alternativa cualquiera de ellos y de conformidad a lo indicado en la cláusula sexta del contrato social.

Set. 28

\$ 90 485930

JOR FUN S.R.L.

CONTRATO

- 1) Socias: la Sra. Jorgelina Andrea Romano, de nacionalidad argentina, titular DNI N° 22.095.652, CUIT 27-22095652-6, nacida en fecha 28/05/1971, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Güemes 1919 piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Leyla Ayelén Cabral, de nacionalidad argentina, titular DNI N° 40.366.300, CUIT 27-40366300-5, nacida en fecha 03/12/1997, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Benegas 7770 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 0110812022;
- 3) Razón Social: JOR FUN S.R.L.;
- 4) Domicilio de la sociedad: Córdoba 1358 local 16 de la ciudad de Rosario;
- 5) Objeto social: Prestar servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo, lo que abarca el expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa así como también para consumir fuera del establecimiento;
- 6) Plazo de duración: 20 años desde su inscripción el Registro Público;
- 7) Capital social: trescientos cincuenta mil dividido en trescientos cincuenta (350) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una de valor nominal;
- 8 y 9. Administración y representación legal: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de 'socio gerente" o "gerente", precedida de la denominación social. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 90 del decreto-ley 5965163, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos o negocios ajenos a la sociedad. Se designa a Jorgelina Andrea Romano en el carácter de socio gerente, por plazo indeterminado, ejerciendo sus funciones en forma individual. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales pudiendo revisar en cualquier momento las registraciones contables, los comprobantes en las que tuvieran origen y cualquier otra documentación inherente a la sociedad;

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 80 485852 Set. 28

KOZACA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En asamblea ordinaria del 14 de marzo de 2022 (acta N° 4) el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Patricio Andrés Donnelly Kehoe, argentino, DNI N° 31.787.089, CUIT N° 2031787089-3.

Directora Titular: Rocío María Suárez Ordóñez, DNI N° 32.078.481, CUIT N° 27-32078481-1.

Director Suplente: Ivonne Villavicencio, DNI N° 26.871.338, CUIT N° 27-26871338-2 Duración del mandato tres (3) períodos hasta la asamblea que trate el balance cerrado al 31 de octubre de 2024.

\$ 50 485909 Set. 2

KAIZEN LONAS S.A.S.

CONTRATO

Fecha del contrato: 02 de febrero del año 2022.

Socios: Elias Raúl Asef Hatem, DNI Nº 30.866.079; CUIT Nº 2030866079-7, argentino, nacido el 02 de marzo de 1984, sexo-masculino, soltero, contador público, con domicilio en Lisandro de la Torre 257, Arteaga, Pcia. de Santa Fe y Andrea Asef Hatem, DNI Nº 29.961.707, CUIT Nº 27-29961707-1, argentina, nacido el 03 de octubre de 1983, sexo masculino, casada, contador público, con domicilio en Santa Fe 749, Arteaga, provincia de Santa Fe. Denominación: KAIZEN LONAS S.A.S.. Domicilio: Ruta 92, Km 60.5 de Arteaga, Provincia de Santa Fe. Duración: 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona. Capital: El capital social es de \$ 4.200.000 pesos, representado por 4.200 acciones de mil pesos valor nominal cada una. Administración: a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no. Firma indistinta. Tiene a su cargo la representación de la sociedad. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los

accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Suscripción e integración del capital: El capital social de \$ 4.200.000, representado por 4.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de mil pesos, valor nominal cada una, es suscripto de la siguiente manera: Elías Raúl Asef Hatem la cantidad de 3.780 acciones representativas de \$ 3.780.000 y Andrea Asef Hatem la cantidad de 420 acciones representativas de \$ 420.000. La integración se realiza en bienes la suma de \$ 3.780.000, según Inventario que se acompaña y \$ 420.000 en efectivo, el 25% en este acto y el resto dentro de los dos años de la firma del presente.

Organo de Administración: Titular: Administrador titular el socio Elias Raul Asef Hatem. - Suplente: El socio Andrea Asef Hatem. Rosario, 21 de setiembre de 2022

\$ 70 486037

Set. 28

LONUESTRO S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

CAPITAL SOCIAL: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por sesenta mil (60.000) acciones de pesos diez (\$ 10), valor nominal cada una y un voto por acción.

\$ 50 485881 Set. 28

LA MELINDA S.A.

SUBSANACION

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: LA MELINDA S.A. s/Subsanación, Expte. CUIJ Nº 21-05394932-8, se hace saber que por acta de fecha 28 de Abril de 2022, los Sres. Elvio José Bálsamo, y Olmes Francisco Bálsamo, resolvieron subsanar la sociedad encuadrada en la Sección IV) del Capítulo 1) de la Ley General de Sociedad 19.550, denominada BÁLSAMO ELVIO J. y BAL-SAMO OLMES F.", CUIT N° 30-65764949-6., con domicilio legal en Sarmiento N°453 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, adoptando el tipo Sociedad Anonima bajo la denominación "LA MELINDA S.A.", continuadora de "BALSAMO ELVIO J. y BALSAMO OLMES F." cuyos datos son los siguientes:

1) Datos personales de los socios: Elvio José Bálsamo, apellido materno Mottura, argentino, nacido el 06/01/1943, de estado civil viudo, de ocu-

- pación Jubilado, D.N.I. Nº 6.297.082, CUIT N° 20-06297082-1, domiciliado en calle Sarmiento N° 540 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y Olmes Francisco Bálsamo, apellido materno Mottura, argentino, nacido el 10/12/1940, de estado cívil casado, de ocupación Jubilado, D.N.I. Nº 6.293,254, CUIT N° 20-06293254-7, domiciliado en calle Sarmiento N° 453 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.
- 2) Lugar y fecha del instrumento de aprobación de la subsanación: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 28 de abril de 2022.
- 3) Denominación social de la sociedad continuadora: LA MELINDA S.A.".
- 4) Domicilio y sede social: Domicilio social: Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Sarmiento N° 453 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, y tambo en establecimientos independientes o mixtos; asimismo la sociedad podrá efectuar todo tipo de operaciones mediante la compra, venta, alquiler, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, muebles y/o semovientes
- 6) Plazo de duración: La duración de la Sociedad es de cincuenta años (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.
- 7) Capital Social: El capital social es de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,00) representado por Seiscientas acciones (600) acciones de Pesos Un mil (\$1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.
- 8) Designaciones para integrar el directorio: Se designa para integrar el Directorio a Olmes Francisco Bálsamo, D.N.I. Nº 6.293.254, como Director Titular a Elvio José Bálsamo, D.N.I. Nº como Director Suplente
- 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Se publica el presentes a efectos legales. Rafaela, 5 de Septiembre de 2022. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 100 485945 Set. 28

LIZ GAR S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Razón Social: "LIZ GAR S.A.S." (Constitución). Por un día: Por el presente se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/08/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "LIZ GAR S.A.S.", siendo el representante del acta constitutiva de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 el Señor Matías Ezequiel Garde, DNI 24.539.296, CUIT N° 20-24539296-7, argentino, nacido el 15/0511975, soltero, de profesión comerciante y domiciliado en calle Mendoza 809 de la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la siguiente actividad: Comercial: Venta y distribución al por mayor y menor, importación y exportación de productos de librería, papelería, embalaje, comercial y artística, implementos, textos escolares, material escolar y didáctico.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$500.000 dividido en 50.000 cuotas iguales de \$ 10 de valor nominal cada una. totalmente suscriptas por el representante e integradas en un 25% en el momento de la constitución y el saldo restante en un plazo máximo de 24 meses -Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Matías Ezequiel Garde, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Administrador Titular. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. Rosario, 21 de Septiembre de 2022.

Set. 28 \$ 70 485916

CUPLA+INGENIA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados CUPLA+INGENIA S.R.L. S/ Constitución de Sociedad (Expte. nº 1799 Año 2022) CUIJ 21-05209079-9 que se tramitan ante el Registro Público de lá ciudad de Santa Fe, se hace saber: 1.-SOCIOS: ACTIS ALESINA MELISA MA-RIANA, DNI 33.580.366, CUIT. N° 27-33580366-9, argentina, arquitecta, soltera, de apellido materno Balbi, nacida el 03 de agosto de 1988, con domicilio en calle Las Heras 721 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia de Santa Fe, TURCHETTI ELIANA, D.N.I. 33.010.845, C.U.I.T. N° 27-33010845-8, argentina, arquitecta, soltera de apellido materno Villareal, nacida el 14 de mayo de 1987 domiciliada en calle Moreno 626 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. De Santa Fe, y MANGANELLI FRANCO D.N.I. 24.868.156, C.U.I.T. N° 20-24868156-0 argentino, ingeniero civil, soltero de apellido materno Viassolo, nacido el 15 de diciembre de 1975, con domicilio en calle Gral. López 411, Cañada Rosquin, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe. 2,- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: San Jorge, 15/08/2022. 3,- DENOMINACION . CUPLA+INGENIA S.R.L. 4,-DURACION: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público 5,-OBJETO. 1.-CONSTRUC-TORA: Mediante la construcción, edificación, proyecto, diseño, calculo, dirección, ejecución, refacción, demolición, elaboración de planos de inmuebles, de obras civiles, industriales y actividades complementarias, de edificios públicos y privados, decoración de inmuebles y espacios libres, obras viales, estructuras metálicas, de hormigón y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inclusive mediante el sistema de llave en mano. Dichas actividades se desarrollaran con la debida incumbencia de profesionales habilitados en la materia. 2.-ASESORAMIENTO: Consultoría en materia de ingeniería y arquitectura, diseño técnico, diseño arquitectónico para la decoración de interiores, para la planificación urbanística, diseño de productos de ingeniería, estudio de proyectos de ingeniería, trabajos de investigación tecnológica, preparación de informes sobre valuación de bienes, diseño de edificios instalación de oficinas y diseños integrales de ingeniería y arquitectura a partir de un programa de necesidades funcionales. pudiendo presentarse con todas sus actividades en toda clase de concursos, licitaciones públicas o privadas y comercializar sus servicios y productos con cualquier persona física o jurídica sea esta pública o privada. - 3.-COMERCIAL: Mediante la comercialización e industrialización de cualquier producto, insumo o servicio conexo con dichas actividades, como su importación y exportación. 6.-CAPITAL. El capital social es de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) dividido en TREINTA MIL (30000) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: ACTIS ALESINA MELISA MARIANA, 10000 cuotas de \$10 valor nominal cada una o sea la suma de \$100.000, TURCHETTI ELIANA, 10000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 100.000 y MAN-GANELLI FRANCO, 10000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 100.000.7.-AMINISTRACION. La administración y representación está a cargo de uno de los socios en calidad de Gerente. Se designa gerente a ACTIS ALESINA MELISA MARIANA 8.- FISCALIZACION. A cargo de los socios. 9. FECHA CIERRE EJERCICIO. 31 de agosto de cada año.10 -SEDE SOCIAL: Santa Fe 1545-San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe. SANTA FE, 22 septiembre de 2022 \$ 411,30 486184 Sep. 28

PAPELTECNICA S.A.I.C.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en Expte. Nº 552 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de PAPEL TECNICA S.A.I.C. CUIT 30-50644560-0, según Acta de Asamblea Nº 60 y Acta de Directorio Nº 301, ambas de fecha 05 de agosto de 2022. Director Titular – Presidente: Liliana Beatriz Chatelet, D.N.I. 16.957.316, CUIT Nº 27-16957316-1; Director Titular – Vicepresidente: Eugenio Juan José Chatelet, D.N.I. 6.283.198, C.U.I.T. Nº 20-06283198-8; y Director Titular: Alejandro Luis Sola, D.N.I. 20.145.195, C.U.I.T. Nº 20-20145195-8. Síndico Titular: Alfio Martín Ré, D.N.I. Nº 12.883.562, C.U.I.T. Nº 20-12883562-9. Síndico Suplente: Marcos Pedro Bruno, D.N.I. Nº 21.885.426, C.U.I.T. Nº 20-21885426-6. Rafaela, 22/09/2022.

SELTZMAN S.A.

REFORMA ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados SELTZMAN S.A. S/ PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION AL ESTATUTO SOCIAL (ART. 3°, 4°, 6°, 12°, 14° Y 20°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO, Expte. Nº 818 del año 2021, se ha ordenado la siguiente publicación: En fecha 04-09-2021 según Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 54, los señores accionistas de SELTZMAN S.A., CÚIT Nº 33-55733322-9, resuelven, por unanimidad, prorrogar el plazo de duración de la sociedad, aumentar el capital social y adecuar el estatuto a la normativa legal vigente. Se exponen los artículos modificados los cuales quedan redactados como se transcribe a continuación: ARTÍCULO TERCERO: La duración de la sociedad se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar desde 21/12/1971, fecha de inscripción ante el Registro Público de Santa Fe."; "ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones, tanto en la República Argentina como en el extranjero: A) Comerciales: por cuenta propia y/o de terceros, mediante la realización de todas las operaciones referentes al comercio, en todas y en cualquiera de sus etapas, importación, explotación, compra venta al por mayor y menor, de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; B) Agropecuarias: por cuenta propia y/o de terceros, mediante la explotación de establecimientos rurales dedicándolo a la actividad agrícola en su más amplio concepto, como así también a la crianza, mejoramiento y tráfico comercial de ganado bovino, equino, ovino y porcino, explotación de tambos y de granjas avícolas; C) Inmobiliaria: por cuenta propia, dedicarse a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios, urbanos o rurales. Se deja establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto."; "ARTÍCULO SEXTO: El capital social es de UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00.-), representado por UN MILLON (1.000.000) acciones de UN PESO CON 00/100 (\$1,00.-) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo Nº de la ley 19.550 y sus modificaciones."; "ARTÍCULO DÉCIMO SE-GUNDO: Los directores deben prestar la garantía de \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100.-) cada uno, la que se depositará en efectivo en la sociedad."; "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operaciones ante bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; ante organismos nacionales, provinciales y/o municipales; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o

más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal será ejercida por el Presidente del directorio o por el Vicepresidente en su caso. El directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales a uno o más gerentes o apoderados, con amplias facultades. El directorio deberá aceptar la renuncia del director en la primera reunión que se celebre después de presentada, siempre que no afectare su funcionamiento regular o fuese dolosa o intempestiva, lo que deberá constar en el acta pertinente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en sus funciones hasta tanto la próxima asamblea se pronuncie."; "ARTÍCULO VIGESIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, en la fecha y forma de pago que resuelva la asamblea, los que podrán ser abonados con acciones de la sociedad." Se redacta un Texto Ordenado del Estatuto Social con la incorporación de las reformas aprobadas. Rafaela, 20/09/2021. \$ 325 486280 Sep. 28

20 100200 00p. 20

LZT AGRO SA CONSTITUCION Y DESIGNACIÓN AUTORIDADES

En autos caratulados "LZT AGRO S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIE-DAD" – CUIJ Nº 21-05527318-6 se solicita la publicación del siguiente

1) Socios: Sres. STELLA MARIS LORENZATTI, nacida el 23 de enero de 1962, apellido materno Bara-valle, casada en primeras nupcias con el Sr. Claudio Daniel Mossuz, argentina, domiciliada en calle Juan Agustín Maza 1261 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 27-14653970-5, DNI Nº 14.653.970, de profesión Productora Agro-pecuaria; CLAUDIO DANIEL MOSSUZ, nacido el 15 de marzo de 1959, apellido materno Dubois, casado en primeras nupcias con la Sra. Stella Maris Lorenzatti, argentino, domiciliado en calle Juan Agustín Maza 1261 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-12884361-3, DNI Nº 12.884.361, de profesión Ingeniero; AN-TONELA MOSSUZ, nacida el 10 de julio de 1984, apellido materno Lorenzatti, casada en primeras nupcias con Israel Osvaldo Albertario, argentina, domiciliado en calle 16 de Enero 8961 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 27-31068581-5, DNI N° 31.068.581, de profesión Medica; y MAURO MOS-SUZ, nacido el 21 de septiembre de 1987, apellido materno Lorenzatti, soltero, argentino, domiciliado en calle Moreno 57 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-33279212-2, DNI Nº 33.279.212, de profesión Ingeniero; 2) Fecha del instrumento de constitución: 17/09/2021 — Rectificado y Ratificado por acta de fecha 20/04/2022; 3) Denominación: LZT AGRO SA; 4) Domicilio social: Juan Agustín Maza Nº 1261 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: A) Explotación integral de establecimientos Agrícola - Ganaderos. Explotación directa por sí o por terceros o vinculada a terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el merca-do, o la ejecución de otras operaciones y procesos agri-colas y/o ganaderos. B) Operaciones de comercialización compraventa por cuenta propia o de tercero, al por mayor y al por menor, importación, exportación, representación, distribución y consignación de insumos agropecuarios y derivados, semillas, fertilizantes, forrajes, oleaginosas y subproductos; de agroquímicos; y de maquinarias, equipos y herramientas agrícolas en general, repuestos y accesorios para los mismos. C) Explotación del transporte de mercaderías en general, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, acarreos, almacenamiento, depósito, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, por cuenta propia y/o de terceros, en camiones de la sociedad y/o de terceros. Para el supuesto de que alguna de las actividades descriptas deba ser realizada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Se deja constancia que

la sociedad no realizará ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 de la ley 19550 y sus modificatorias. A los efectos preindicados fin de la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones. 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000), representados por dieciséis mil (16.000) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley Nº 19550. Las acciones son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: La Sra. STELLA MARIS LORENZATTI suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, el Sr. CLAUDIO DANIEL MOSSUZ suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, la Sra. AN-TONELA MOSSUZ suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, y el Sr. MAURO MOSSUZ suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias. El cien por ciento (100 %) capital social es integrado por los socios en este acto en efectivo; 8) Administración de la sociedad. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que la Asamblea designe su reemplazo. 9) Primera Designación de Autoridades: Los accionistas fundadores designan para integrar el primer direc-Titulares: Presidente: Sra. STELLA Directores LORENZATTI, DNI N° 14.653.970; Vicepresidente: Sr. MAURO MOSSUZ, DNI N° 33.279.212, Directora Titular: Sra. ANTONELA MOSSUZ, DNI N° 31.068.581 y Director Suplente: Sr. CLAUDIO DANIEL MOSSUZ, DNI N° 31.068.581 y Director Suplente: Sr. CLAUDIO DANIEL MOSSUZ, DNI Nº 12.884.361, quienes presentes en este acto, aceptan los cargos asignados, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 256 de la Ley 19.550, fijando domicilios legales y especiales en los lugares consignados en el presente contrato social. 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de agosto de cada año. Rosario, 26 de Septiembre de 2022. \$ 380 486267 Sep. 28

GRUPO COLONIAS UNIDAS SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público, en autos caratulados: GRUPO CO-LONIAS UNIDAS SRL s/Designación de autoridades; CUIJ 21-02030503-4, se procede a publicitar la renovación de autoridades de la sociedad GRUPO COLONIAS UNIDAS S.R.L. sociedad con domicilio legal en calle Juan de Garay N° 391 de San Jerónimo Norte, Depto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, que Acta Social N° 27 del Año 2021 se designan gerentes a los Sres. 1) Omar José Magnin, DNI 14.295.010, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 633, de San Jerónimo Norte, Depto. Las Colo-Pvcia. de Santa Fe; 2) Ricardo Anselmo Zurschmitten, DNI 6.236.381, domiciliado en calle Juan de Garay Nº 399 de San Jerónimo Norte, Depto Las Colonias, Pvcia. de Santa Fé, y 3) María de las Mercedes Clausen, DNI N° 13.658.781, domiciliada en zona rural de San Jerónimo Norte, Depto Las Colonias, Pvcia. de Santa Fe. Lo que se publica sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de planta baja de tribunales de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre. Secretario, 15 de Octubre de 2022

\$ 144,45 485883 Sep. 27 Sep. 29

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

POR PATRICIO E. ALEMAN

Por disposición de la Sra. y Jueza - Dra. Nerina Gastaldi del Trib. Coleg. Respons. Extracontractual N° 1, 2da. Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: SCHOLZ GERMÁN CARLOS c/FERRO GABRIELA SUSANA y Ot. s/Apremio, CUIJ N°21-12155129-9, que el Martillero y Corredor Público Patricio E. Alemán, Matrícula N° 1.026 CUIT: 20-04433518-3, Mat. N° 1026; proceda a vender en pública subasta el día 27 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs, o el día siguiente hábil a blica subasta el día 27 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs, o el día siguiente habil a la misma hora, si aquel resultare feriado o inhábil, a realizarse en la sede del Cole-gio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio Nº 1426, un Inmueble ubicado en calle Las Casuarinas S/N, Departamento La Capital, Distrito Santa Fe, Sub-Dis-trito La Guardia/Colastiné, Provincia de Santa Fe.- La misma se llevará a cabo con la base de \$1.892.192,37 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 37/100); de no haber postores se reducirá la base en un 25%, o sea a \$1.419.144,28 (Pesos Un Millón cuatrocientos diecinueve mil ciento cua-renta y cuatro con 28/100) y, de persistir la falta de oferentes, saldrá sin base y al mejor postor. El bien a subastar es: Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Distrito Colastiné Departamento La Ca-pital. Provincia de Santa Fe, parte de mayor extensión y que de acuerdo al plano de pital, Provincia de Santa Fe, parte de mayor extensión y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado en el mes de marzo de 1943 registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe bajo el n° 5.193, se designa como lote número diez (10) y se compone de las siguientes medidas y linderos: cincuenta metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte; por un fondo en su lado Este de ciento catorce metros veintisiete centímetros y en su lado Oeste

mide ciento catorce metros ochenta y tres -centímetros; lo que hace una superficie total de cinco mil setecientos veintisiete metros cinco mil centímetros cuadrados, lindado: al Norte, con propiedad de Teofilo Berron, al Sud, con calle pública; al Este, inidado. al Norle, con propiedad de Teolilo Berlott, al Sud, con cane publica, al Este, con el lote nueve; y al Oeste pon lote trece ambos del plano citado anteriormente.". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto bajo dominio N° 100187, T° 757 Impar, F° 4748, Sección Propiedades, Depto. La Capital, del Reg. Gral., Partida Inmobiliaria N° 10-11-07-734656/00,00-5 Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 12.01.17 (aforo 4592) reinscripto s/of. 337153 el 01.11.21 por \$1.022.472,98 trabado en los autos principales caratulados "Scholz, Germán C. c/Ferro, Gabriela S. y 01. s/Daños y perjuicios" en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Sec. 2, Santa Fe. API informa: que la deuda total al 26 de Julio de 2022 es de \$6.390,48. La Municipalidad de Santa Fe informa: deuda total al día 04/07/2022 es de \$33.237,83. Aguas Santafesinas S.A. y Litoral Gas no proveen el servicio en esa zona, Constatación Judicial: Informa el Señor Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, ... "a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintidós siendo las 13:40hs. me constituí en el domicilio de calle Las Casuarinas S/N, 250 mts. Al Este de la Ruta Provincial N°1. y procedo a constatar que el inmueble es un terreno baldío con una edificación destruida a la altura de los cimientos, alambrado, con una tranquera y sin mantenimiento, linda al Oeste con el inmueble sito en Calle las Casuarinas 7172 y al Este on el inmueble sito en calle Las Casuarinas 7112 y al Este con el inmueble sito en calle Las Casuarinas 7212. No se observa ningún tipo de dependencia como así tampoco ninguna persona que lo ocupa. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, en— *linero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la Comisión de Ley del Martillero 3%, el saldo al aprobarse la subasta, y a partir de dicha probación serán a cargo del comprador los impuestos nacionales, provinciales, municipales, tasas y contribuciones y los que surja puestos nacionales, provinciales, municipales, tasas y contribuciones y los que surja del acto mismo de compra. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Se deja constancia que el inmueble carece de plano parcelarie-vigente, quedando a cargo del comprador su regularización para permitir la inscripción registral. Publíquense edictos en el BO-LETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término de ley (acuerdo ordinario Acta Nro. 3 Ley 11287). Asimismo, efectúese la publicación pertinente en el diario - El Litoral" de Santa Fe, a los fines solicitados. Autorizase la confección de 1000 volantes. Mayores informes en Secretaria del Juzzado v/o al Martillero en La Rioja lantes. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en La Rioja 2944 Piso 7 "A", Tel. (0342) 155-279254, Ciudad. Fdo Dra. Silvina B Montagnini, Secretaria. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Dr. Santiago E. Furno, Prosecretario. \$ 690

485850 Sep. 28 Oct. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR LORENA ESPÍNDOLA

El Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Mariana Nelli en autos: GRAS, ÁNGEL RAMÓN C/Otros s/Ejecución Prendaría; (CUIJ 21-00996171-9), ha dispuesto que la Martillera Lorena Espíndola, Matricula Nº 932, CUIT Nº 27-30003365-8 proceda a vender en pública subasta el día 03 de Noviembre de 2022 a las 17 horas o el día hábil inmediato posterior y a día 03 de Noviembre de 2022 a las 17 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle: 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe, Un Automotor marca Mitsubishi, modelo L200 Sport HPE, tipo Pick Up, año 2006, motor N° D4BFCO23708, chasis N° 93XPRK7406C622065, dominio FQX 847, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional N° 7 Santa Fe. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 324.028,64 (importe equivalente al crédito prendario, más intereses y costas, conforme liquidación del 09/06/22 -fs 136/137 vlta, aprobada a fojas 144 y vlta) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrece sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A-al correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el aprobarse la subasia, o B- a los 40 días comos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos y estadías a partir de la fecha del remate. Si a cargo del compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripal que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Informa el Registro Automotor (fecha 17/03/22 fs 121 vlta y fs 122); que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra embargo a favor de estos autos por la suma de \$ 95.000,20. Informa la Municipalidad de San Javier a fecha 29/08/22 que el vehículo registra deudas en concepto de patentes por \$ 129.910,11 (vide fojas 158/159). Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad de Santa Fe: informa a fojas 131 que el dominio FQX 847 no posee actas por infracciones pendientes de pago al 17/05/22. Informa la Sección Verificación de la Policía de la provincia de Santa Fe de fecha 19 de septiembre de 2022 (fs 161/162): que las numeraciones identificatorias son originales de la terminal de fábrica y no posee pedido de se-Santa Fe de lecha 19 de septiembre de 2022 (is 1617 lo2); que las numeraciones identificatorias son originales de la terminal de fábrica y no posee pedido de secuestro a tal fecha. - Informa el señor Oficial de Justicia (Constatación realizada el 09/05/2022): "...vehículo Marca Mitsubishi: Modelo L200 SPORT HPE -Tipo: PICK UP. Dominio FQX 847, de color Negro. Constatando que posee sus cuatro ruedas armadas, con llantas de alumínio y rueda auxiliar, con cobertor en caja trasera y estribos en ambos lados del vehículo. Y presenta los siguientes detalles: pequeños rayones en paragolpes delanteros y traseros, como asimismo en guardabarros delantero - lado derecho - Paragolpes trasero con una pequeña hendidura. Y el paragolpe delantero, presenta un aparente descalce. Al abrir el vehículo el Sr. Ranzani con la llave respectiva, puso en funcionamiento el motor, observando que el tablero

indica: Km.143.672. Además observe que los asientos se hallan tapizados con similcuero, el piso posee alfombras de paño con cubre alfombras de goma. En términos generales podemos considerar que el vehículo se encuentra en buen estado de uso y conservación y en funcionamiento, contando con los desgastes propios del moy conservación y en funcionamiento, contando con los desgastes propios del modelo. En cuanto al número de chasis, y motor, resultó imposible su constatación por no encontrar la palanca para poder abrir el capot. Finalmente el Sr... me manifiesta que se le colocó una batería para poder poner en funcionamiento el motor ... posee logo que dice 4x4..." Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFI-CIAL y Hall de estos Tribunales. Autorizase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Se hace saber a los interesados posibles compradores, que podrán visitar el lugar de depósito (Francia 1847 de la ciudad de Santa Fe) el día previo a la subasta (02/11/2022 entre las 16 y 17:30 hs.) para ver y revisar el vehículo, previa coordinación con la Martillera. Para mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado o a la martillera actuante TE. 0342 - 154327818. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR MARINA SOLEDAD SUPPO

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/otros s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22867187-5, ha dispuesto que la Martillera Publica Marina Soledad Suppo, Matrícula N° 1158, C.U.I.T. N° 27-28475764-0, proceda a vender en pública subasta el día 02 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos ciento noventa y uno con 69/100 (\$ 19169) a de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 191,69) a de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos ciento cuarenta y tres con 76/100 (\$ 143,76) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Tomo 72 Par. F° 00354 N° 035270 de fecha 23/07/1946 de la manzana numero 131 lote 2 bajo la P.I.I. N° 07-08-00037418/0006-2 Dpto. San Cristóbal, "Un área de terreno compuesta de una superficie total de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos quince metros sesenta y siete decimetros cuadrados, ubicado en el pueblo de San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe y que según lo manifiesta el representante de la sociedad vendedora, dicha superficie es lo que queda libre de calle, de fracciones vendidas y de las ocupadas por estaciones y vías de ferrocarriles, dentro del perímetro del mencionado Pueblo San Cristóbal, y que de acuerdo al registro de ventas de la Compañía enajenante y al plano oficial levantado y suscripto por el Ingeniero don Félix M. Cattáneo en no-viembre de mil novecientos veintisiete, se encuentra dentro de los siguientes linderos: Al norte una línea de dos mil noventa y nueve metros que calle Ğeneral Paz en medio Descripción de acuerdo a plano N° 12893 del Año 1952: Se trata de una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la zona urbana de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, ubicado en la manzana numero ciento treinta y uno (131) bajo la P.I.I. № 07-08-00-037418/0006-2 y que corresponde al Lote 2 del citado plano de mensura, metros cuadrados (720 m²) y linda al Norte con calle Estanislao López al Sud con el lote quince (15) al Este con al lote tres (3) y al Oeste con el lote uno (1) todos del mismo plano y manzana. Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo aforo N° 078709 de fecha 26 de Marzo de 2021 de estos autos por pesos trescientos treinta y siete mil ciento treinta y cinco, con 68/100 (\$ 337.135,68) correspondiente a los presentes autos.- Según el formulario F 401 no registra inhibiciones. Informa A.P.I.: bajo la bajo la PII N° P.I.I. N° 07-08-00-037418/0006-2 que adeuda en concepto de bajo la bajo la PII N° P.I.I. N° 07-08-00-037418/0006-2 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de pesos doce mil seiscientos setenta con 84/100 (\$ 12.670,84) correspondientes a los periodos años 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, año 2018 cuotas de 1 a 7 y años 2019 a 2021 cuotas 1 a 6 año 2022 cuotas 1-2-3 calculada al 28 de Junio de 2022. No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de San Cristóbal: adeuda la suma en Concepto de Tasa General de Inmuebles la suma de pesos diez mil trescientos treinta y dos con 28/100 (10.332,28) Saldo de convenio N° 8115 pesos diecinueve mil novecientos veintiuno con 16/100 (\$ 19.921,16) y por Servicios Prestados por Ordenanza 2902/2005 la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil quinientos tres con 68/100 (\$ 194.503,68) periodos fuera del juicio del 12/2020 al 06/2022 la suma de pesos once mil novecientos catorce con 39/100 (\$ 11.914,39) y por Liquidación de Servicios prestados Periodos 2018 a 2022 la suma de pesos doscientos mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$ 200.448). De la constatación Judicial surge: Se trata de un terreno baldio ubicado en calle Est López al N° 1200 entre calles San Lorenzo y Pte. Perón vereda Sur, ubicado entre las viviendas de la familia Pérez (Est López y Bv. 25 de Mayo) y de la familia Díaz (Est López N° 1257) Este terreno no cuenta con construcciones a la vista, no tiene cercos en todo su perímetro, no tiene mejoras, no tiene perfora-ción para sacar agua, no tiene pilar de bajada de Energía Eléctrica ni otros Servicios (agua y gas) tiene sus pasturas altas y malezas, algunos árboles, calle Est López es de ripio en este sector, sin vereda publicas, con cuneta y sin alcantarilla y no se encuentra debidamente identificado con carteles con nombre de calles y su numero catastral. 2) Este terreno es alcanzado por todos los servicios Municipales recolección de residuos y malezas, alumbrado publico mantenimiento de la calle ripiada y de cunetas). Este terreno se encuentra a media cuadra del Club Independiente y a media cuadra de la calle asfaltada más cercana. 3) este terreno se encuentra libre de ocupantes. Condiciones de venta. Fijase el día 02 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs. ó el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante éste Juzgado, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retasará en un 25 % y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal localpara éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que

el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengara un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que contra devengara un interes mensual segun la lasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorizase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener trans-cripto en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo aperci-bimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- co-rren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta N° 36 de la Excma. C.S.J de fecha 08/09/04 -punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaria del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Procédase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzpado en el nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc Local. A tales efectos, líbrese oficio. Todo ello, previo a acompañar informe de libre inhibición actualizado. Notifíquese. Fdo Dr. Vivas Juez - Dra. Claudia Giampietrí, Secretaria. Informes por Secretaria del Juzgado de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal. Pcia. de Santa Fe o al Martillero Público al Te 03491-474504 o 15510858. A los 13 días del mes de Setiembre de 2022. Dra. Claudia Mariana Giampietri, Secretaria. 486051 Sep. 28 Oct. 03

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: POLO, NORMA GRACIELA c/FAULKNER SILVIA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-16741579-9) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz; Matrícula Provincial y Federal № 1078, CUIT N° 20-30156988-3, el día 31 de Octubre de 2.022 a las dieciséis horas (16:00 be) o el diça hábil inserditate postorior a la pieze hace si aqual resultante forindo. en hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el salón de actos del edificio de Tribunales sito en Calle Lucas Funes N° 1.671 de el salón de actos del edificio de l'inbunales sito en Calle Lucas Funes N° 1.671 de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe), venda en pública subasta los siguientes lotes de bienes muebles: Lote 1: dos (2) heladeras exhibidoras ambas marca Briket, una M5000 en funcionamiento y otra M4200 sin funcionar en mal estado; Lote 2: dos (2) heladeras exhibidoras ambas marca Inelro, una en funcionamiento en mal estado y otra sin funcionar con inscripción cocacola; Lote 3: diez (10) mesas de madera cuadradas de tarimas, y treinta (30) sillas de madera; Lote 4: diez (10) mesas de madera cuadradas de tarimas, tres (3) mesas de madera color marrón cuadradas, veintitrés (23) sillas de madera, y Once (11) sillas de madera tarimas; en el estado en que se encuentran. Los lotes descriptos saldrán a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10 % como seña y a cuenta del precio de compra con más el 10 % por comisión de Ley del Martillero -comisión mínima 0,8 jus Ley 7547 de Santa Fe-, todo en dinero en efectivo, no se aceptan cheques ni dólares. El saldo del precio con más todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos a los bienes a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta que no se encuentra incluido en al precio exterén e carre del comprador y doberón por abandos dontro de 5 díos. el precio estarán a cargo del comprador y deberán ser abonados dentro de 5 días de ejecutoriado el auto del remate. Además será a exclusivo cargo del comprador el retiro de/los lote/s del lugar donde se encuentran depositados, debiendo conformarse con la documentación obrante en autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta por falta o insuficiencia de títulos y/o por el estado en que se encuentran los bienes muebles adquiridos. Informes: De la Unidad Regional IX de Policía del Dpto. General Obligado (Sta. Fe), informa al 10/06/2021, que en dicha dependencia no existe denuncia de roro y/o hurto o de cualquier otra interdicción que fuere por bienes, muebles descriptos en el oficio, los cuales fueran de propiedad de la demandada, como así la misma hubiera radicado alguna denuncia, debido a su domicilio tendría que haberla realizado Comisaría Segunda U.R. UX, con asiento en la ciudad de Reconquista. Se hace saber que los lotes a rematar podrán ser visto y revisados hasta el día de la subasta en el domicilio de Calle Sarmiento N° 260 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), de Lunes a Viernes de 09:00 miento N° 260 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas. Informes en la Secretaría del Juzgado y/o Dr. Ariel Carlos Stella, en Calle Iriondo N° 545 de Reconquista (Sta. Fe), teléfono 431322 y/o al Martillero Público Juan Manuel Ortiz, en Boulevard España N° 1.510 Dpto. N° 2 de Reconquista (Sta. Fe), teléfono 15648340, de Lunes a Viernes de 17:30 a 19:30 hs. Publiquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos (2) veces (Art. 487 C.P.C. y C. de Santa Fe) y en el transparente del tribunal (Art. 67 del C.P.C. y C.). Autorizase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Reconquista, 25 de Agosto de 2.022. Firmado: Dra. María L. Cracogna, Jueza y Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario. 485965 Sep. 28 Sep. 29 S/C

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "FONTANINNI, ISABEL JOSEFA S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02035358-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedo-res y legatarios de ISABEL JOSEFA FONTANINNI, D.N.I. Nº 1.532.888 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Marina BOR-SŎTTI –Secretaria-. Santa Fe, de Septiembre de 2022. \$ 45 Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría única, Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "AIME, TOMAS CESAR S/ SUCESORIO". CUIJ. 21- 02033879-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Tomas Cesar Aime, DNI N° 6.613.541, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulado "CORZO, JORGE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02035035-8, Año 2022, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Corzo Jorge Luis DNI N.º 14.538.351, fallecido el día 17 de julio del año 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajoapercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. MARÍA ROMINA KIGELMANN (Jueza). - DRA CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria). \$45 Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Viviana Marín (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), Secretaría de la Dra. Claudia Sánchez, en autos "VALOR, VÍCTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034790-9), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Víctor Valor, DNI Nº 6.352.220, fallecido el 14/01/2004 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Firmado: Dra. Sánchez (Secretaria).-

Sep. 28

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "HUTER, HERMINIO JULIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02034815-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de HUTER, HERMINIO JULIAN, D.N.I. Nº 6.192.215 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. FDO: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) Santa Fe, de Septiembre de

\$ 45 Sep. 28

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "HUTER, LIDIA ERNESTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ № 21-02034895-7) se cita, llama y em-LIDIA ERNES TINA 5/ SOCESORIO (CUI) N° 21-02034895-7/ se cita, ilama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de HUTER, LIDIA ERNESTINA, D.N.I N° 6.107.796 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria.)

Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación – Santa Fe) , en los autos caratulados: "MUTZL, ENRIQUE LUIS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ Nº 21-02033750-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ENRIQUE LUIS MUTZL, DNI N.º 6255857, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos e en el Boletin Oficial. Santa fe, de Septiembre de 2022. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA).

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "PAULON, ROBERTO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02035144-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de ROBERTO AGUSTIN PAULON, D.N.I. Nº M6.260.319 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria.) \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Jugado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: KERNC PEDRO HUGO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02031233-2), año 2022, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. Kernc Pedro Hugo, argentino, DNI Nº 14.558.605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022. Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autoscaratulados: TELL, HUGO ANSELMO RAMÓN s/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02034538-9, Año 2022, radicados ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don HUGO ANSELMO RAMÓN TELL, D.N.I. N°: 6.237.899, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo quese publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, Septiembre de 2022. Fdo.: Dra. MarinaBorsotti, Secretaria \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "SANTA CRUZ, RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO" – (CUIJ: 21-02029897-6), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SANTA CRUZ RAMON, L.E: 6.311.563 y de la Sra. MARTINEZ DORA, D.N.I F 2.415.420, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientoslegales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFIy Dajo apercionimentosiegaies. Lo que so passisse e el 1917. CIAL. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti. Secretaria. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022.

Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "RAFANIELLO, José Osvaldo s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034950-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don José Osvaldo RAFANIELLO, DNI 8.508.341, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez), DRA. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).

Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos: "ROSATTI, JOSE JACINTO S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02034624-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE JACINTO RO-SATTI, DNI Nº: 6.306.777 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria."

Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe – en autos caratulados: "GAMBOA, CLAUDIA PANORACIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02023465-9, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CLAUDIA PANORACIA GAMBOA, D.N.I. N° 3.989.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientoslegales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti (SECRETARIA). Dr. Carlos Federico Marcolin (JUEZ).

Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en caratulados "OJEDA, CARLOS EDUARDO S/SUCESORIO" CUIJ Nº CALLOS CALAMINA BORSOTTI Secretaria. - CARLOS EDUARDU S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02033584-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OJEDA CARLOS EDUARDO, D.N.I. N° 11.625.011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DRA. MARINA BORSOTTI Secretaria. -

Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de (Juzgado de Primera Ins-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios de (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación) Santa Fe, en autos ABALLAY LUCIA S/ SUCESORIO 21-02031745-8, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ABALLAY LUCIA, DNI: 2.833.189, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (JUEZ).- Fdo. DRA. MARINA BORSOTTI (SECRETARIO). S Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "LOPEZ, MARCOS ANTONIO S/SUCESORIO (OPS)" CUIJ Nº 21-02035388-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ, D.N.I Nº: 12.147.097, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria), Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).-\$ 45 Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "ZEBALLOS, MARIO OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02035380-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MARIO OSCAR ZEBALLOS, DNI: 11.011.184, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria), Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).-\$45 Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación, en autos caratulados DIAZ, GUSTAVO LUIS s/Sucesorio (O.P.S.); CUIJ Nº 21-02010733-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON DIAZ GUSTAVO LUIS, DNI Nº 27-413.782 quien fallectó el 30.07.2018 for acreta de Comercia de Control de Contro Santa Fe -SF- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Maria Esther Mazarello-(secretaria). Santa Fe, 2022.

Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "HEINEN, CARLOS ALBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02032100-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. HEINEN, CARLOS ALBERTO D.N.I. 7.649.513, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, a los del mes de Septiembre 2022

Sep. 28

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: "ME-DINAVANINA SOLEDAD S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26212933-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Vanina So-ledadMedina para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro el del tér-mino y bajo losapercibimientos de ley. Fdo. Dra. Haidé M. Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).

\$ 45 Sep. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial Tercera - Nominación - de la ciudad de Rafaela, en los autos BAIGORRIA ELEONOR IBIS S/ SUCESORIO 21-24201749-5 Año 2022 - se cita, lama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la BAIGORRIA Eleonor Ibis DNI F 4.661.075 fallecida en fecha 08/01/22 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado, por el término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y BOLETIN OFICIAL. Sucesorio abierto por Estudio Dra. Marelli Rivero. - Fdo: Ana Laura MENDOZA Jueza - Verónica CARIGNANO - Secretaria. Rafaela 26 de septiembre de 2022.-\$45

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación, ciudad de Rafaela, cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante DANIEL ALEJANDRO MARCOMINO ROMERO, DNI 21.691.599 para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días en los autos "MARCOMINO ROMERO, DANIEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24203006-8", , bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.

\$ 45 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela; en autos caratulados "CHIARAVIGLIO, NESTOR JOSE FRANCISCO S/SUCESORIO"-CUIJ N° 21-24202101-8; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don CHIARAVIGLIO, NESTOR JOSE FRANCISCO, DNI N° 6.225.863, fallecido el 01/01/2022, domiciliado en calle Sarmiento N° 1024 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. Sandra Ines Cerliani, Secretaria; Dra. Mendoza Ana Laura) RAFAELA, 26 de septiembre de 2022 \$45 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial - Primera Noroi disposición del St. 30e2 de Primera instancia Civil y Comercial — Primera Nominación- de la ciudad de Rafaela, y en los autos caratulados "SALARI ANA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO — CUIJ 21-24202650-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA SALARI, DNI: 12.751.303, fallecida el 4 de julio de 2020 en la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, con último ilectica el 4 de julio de 2020 en la ciudad de Rafaela, Pcía. de Santa Fe, con ultimo domicilio en Casabella 1302 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y NA-TALI SOLEDAD CABRAL, DNI: 32.726.364, fallecida el 30 de enero de 2022 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Casabella 1302 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo apercibimientos respectivos. Lo que se publica a sus efec-tos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y en sede judicial Fdo. Ana Laura Mendoza (jueza a cargo) — Sandra Inés Cerliani(Secretaria - Abogada). Ra-faela, 24 DE SEPTIEMBRE de 2022. \$45

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CUIJ 21-2420801-2 SUAREZ Fermín Emilio s/sucesorio", se cita, llama y tulados: "CUIJ 21-2420801-2 SUAREZ Fermin Emilio s/sucesono", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Fermín Emilio SUAREZ, DNI. 6.304.216, con último domicilio en calle J. Abele 651 de la ciudad de Rafaela, Provincia Santa Fe, fallecido en Rafaela en fecha 19 de septiembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechosdentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Sandra Cerliani. Secretaria. Dr. Ana Laura Mendoza. Juez a cargo. Rafaela, 26 de SEPTIEMBRE de 2022.-

Sep. 28

Por disposición de la Dra. Ana Laura Mendoza - Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores del Sr. SER-GIO ABELARDO GARCÍA, DNI Nº 11.306.499, domiciliado en calle Dr. Oyoli 896 de Rafaela, fecha de defunción 20/12/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Sucesorio abierto a solicitud del Dr. Pablo Gonzalo Alessiato en los autos: "GARCÍA, SERGIO ABELARDO S/

SUCESORIO", (Expte. Nº 21-24201330-9). Lo que se publica a sus efectos en el Bo-letín Oficial y Sede Judicial por eltérmino de ley. Rafaela,26 de septiembre de 2022. Firmado Drá. Sandra Cerliani. Secretaria

Sep. 28

En "Expte. 21-24202789-9 – MONTAGNA, Elsa Isabel s/ SUCESORIO", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial – Primera Nominación Rafaela - Secretaria Dra. Sandra Cerliani, tramitado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ELSA ISABEL MONTAGNA DNI F5.967.794, nacida en Rafaela el 07.09.1949, fallecida en Rafaela el 23.10.2020 y domiciliada en Lamadrid 96 de Rafaela (S.F.) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c) - Dra. Sandra Cerliani (Secretaria) – RAFAELA, 26 Septiembre de 2022 \$45 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial №5 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados "RACCA, OSCAR HUGO S DECLARATORIA DE HE-REDEROS" Expte. 21-24198469-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acredores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante OSCAR HUGO RACCA, DNI 6.299.042, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Fecha de fallecimiento: 18.03.2020. Ultimo domicilio del causante: Manuel Belgrano 541- Zenon Pereyra – Provincia de Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA, Juez a/c- SANDRA INES CERLIANI, Secretaria Rafaela, 26/9/2022

Sep. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial dela Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARTIGAS, GABRIEL MODESTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24202711-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GABRIEL MODESTO ARTIGAS DNI: 6.277.791, con último domicilio en calle Dean Funes N°330 de Rafaela, fallecido en fecha 09 de noviembre de 2002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.).- Firmado: Sandra Ines Cerliani, Abogada- Secretaria; ANA LAURA MENDOZA –Jueza A/C Rafaela \$45

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JUAN ANTONIO BRESAN DNI nº 2.504.643 y TERESA RUIZ DIAZ DNI 2.958.418, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BRESAN, JUAN ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25027412-9 Firmado: DR. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 27 de septiembre de 2022.-Sep. 28

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Ter-Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Tercera Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CARRANZA GUADALUPE BEATRIZ y otros s/Homologación; (Expe. CUIJ Nº 21-04798234-8), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Amilicar Estaban Francucci, D.N.I. Nº 13.504.560, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICÍAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C y C. modificado por la ley 11.287) Fdo. Dra. Mariana P. Ramoneda (Secretaria). Dra. Carolina Noelí Helver, Prosecretaria.

\$ 35 485725 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo, constantia de la ciudad de Santa Fe, en los autos: LIGIERO, MARÍA DEL CARMEN c/ATTALA, GUILLERMO y otros s/C.P.L.; (CUIJ № 21-04646400-5), Santa Fe, 02/07/2020. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase Rebelde a los herederos del señor Drovetta, Anabela Soledad Drovetta, Mariano Martín Drovetta y Alejandro Sebastián Drovetta. Notifíquese por edicto. Firmado: Acosta, Jueza - Melchiori, Secretaria. Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Firmado: Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

Sep. 27 Sep. 29 485816

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: PONCE DE LEON, SILVANA GUADALUPE c/DIAZ, CRISTIAN ARIEL s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10741814-5, año 2.022, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 2 de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto notificar al señor Cristian Ariel Díaz, D.N.I. N° 28.764.152, Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Téngase presente, agréguese. A la declaración de rebeldía: no ha lugar por improcedente. Téngase por incontestado el traslado ordenado en decreto de fecha 05/05/2022 (fj. 19). Pasen autos a resolución respecto del divorcio. A los fines notificatorios, publíquense edictos por el término de ley. Notifiquese. Dra. María Alejandra Gioda, se-cretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, juez. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria.

485803 Sep. 27 Oct. 04

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GAITAN RAFAEL EDUARDO Por estar así ordenado en los autos caratulados: GAITAN RAFAEL EDUARDO c/RAMIREZ JUAN CRUZ y otros s/Daños y perjuicios — Pobreza; CUIJ 21-12081581-1, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los herederos del Sr. Rubén José Gómez del siguiente proveído de prueba: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de f. 202/203 (cargo Nº 12229/20), haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebeldes a los herederos del codemandado Rubén José Gómez. Notifíquese por edictos. Notifíquese. PC Dra. Silvina Beatriz Montagnini. Dr. Esteban Gabriel Masino. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Dra. Silvina B. Montagnini, Secretaria.

S/C 485801 Sep. 27 Sep. 29

485801 Sep. 27 Sep. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Numero Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CÁMARA GUILLERMO E Y STESENS MIRYAM E SOCIEDAD DE HECHO y otros s/Quiebra; CUIJ N° 21-02033954-0, se ha resuelto lo siguiente en su parte pertinente: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1) Otorgar la autorización solicitada en los términos y condiciones expuestas precedentemente. ra autorizacion solicitada en los terminos y condiciones expuestas precedentemente.

2) Ordenar el control de Sindicatura sobre todas las operaciones relativas a la transferencia y pago. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese, y publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, Juez. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 485798 Sep. 27 Sep. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-Por disposicion del senor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: RAMOS, BRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02035372-1, se ha dispuesto: 20 Sep 2022: 1) Declarar la quiebra de Brian Sebastian Ramos, DNI Nº 35.468.496, con domicilio real en calle Arzeno 8066 y legal en calle Domingo Selva 2234, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines.

14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad, Juez – Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prose-Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: KAUFMANN, RAUL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02035191-5, 20 SEP 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Raúl Alejanozusa 191-3, 20 SEP 2022, se ha dispuesto. Il Declarar la quiebra de Ratul Alejandro Kaufmann, DNI 33.891.999, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Las Camelias Nº 6378 de Colastiné Norte, Colastiné, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, oficina 14 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijiar el día 23/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 485819 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: GRANDOLI, YOLANDA LUCRECIA s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02034741-1,20 SEP 2022, se ha dispuesto: 1) Declararla quiebra de Yolanda Lucrecia Grandoli, DNI 29.142.056, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Matheu Nº 6100, 1º piso, dpto. 88, Monoblock 6 - Acería, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber

que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs que atento a la situacion de emergencia, como a la creciente incorporacion de ITCs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se codrán refectuar las obsenvaciones a los créditos las que podrán realizarse de mapodrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de ma-nera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines.14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 485821 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: GHISONI DORA TERESA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-018304-4, que por Resolución Judicial de fecha 11 de Agosto de 2022. Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando: Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$276.649,51 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$ 118.564,07, los correspondientes a la abogada de la fallida, doctora Elena Natalia Saavedra. En caso de mora, dientes a la abogada de la fallida, doctora Elena Natalia Saavedra. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Romero (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 16 de Setiembre de 2022. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). S/C 485767 Sep. 27 Sep. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-02030677-4, se ha dispuesto: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 21/10/2022, para la verise na dispuesto: 1) Fijar como nuevas recnas: a) nasta el 21/10/2/22, para la veri-ficación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 23/11/2022 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 08/02/2023 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 12/04/2023 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese, expídase copia y hágase saber. Santa Fe, 13 de septiembre de

Set. 27 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, LUIS RICARDO s/Quiebra (CUIJ 21-02034410-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Luis Ricardo Fernández, D.N.I. 13.589.319, apellido materno Mendoza, casado, con domicilio real en calle La Pampa 6800, 8° Loyola Norte de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demés que pudicar en carea de Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán in-eficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 7 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individran efectuar las observaciones a los creditos. 15) Senalar el día 12 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. S/C 485783 Set. 27 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: RODRIGUEZ MALCON LAUTARO s/Pedido de quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02034608-3 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 19/09/22. Vistos.... Resulta.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la Quiebra de Malcon Lautaro Rodríguez DNI:36.264.091, con domicilio real en calle Pedro Catena 4591 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3° A, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las venticuatro horas de acentado el cargo por el Síndico ponga sus dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar a la categoria B para el día 21 de Septiembre del 2022 a las 10.00 hioras. 11- Fijar el día 11 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 29 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29 de Diciembre del 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15 de Marzo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada № 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). (Secretaria).

S/C 485762 Set. 27 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/OLIVERA NORBERTO s/Apremios fiscales municipales - CUIJ N°: 21-02015944-5 se hace saber a OLIVERA, NORBERTO y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/1617-2; que en fecha 23/08/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: 1-Mandar llevar adeen lecha 23/06/2022 se na diciado sentencia, la que resuelve. 1-mandar lievar adelante la ejecución por el capital reclamado con más los intereses y costas en la forma expuesta en el considerando precedente.- 2- Diferir la regulación de honorarios hasta que las partes estimen la cuantía en los términos del art. 8 de la Ley 6767. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifiquese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 30 de Agosto de 2022.

485708 Set. 27 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: GON-ZALEZ CESAR JOSE y Otros c/TORRES OMAR DANIEL y Otros s/Juicio de Escrituración (CUIJ N° 21-00832112-1), se ha ordenado notificar a los demandados, Sr. Omar Daniel Torres y Sra. Elena Pérez de Corazza, con domicilios desconocidos, el siguiente decreto: Santa Fe, 01 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo 952312022: Agréguese. Apruébase la liquidación practicada en fecha 01/08/2022 (fs. 229/230), en cuanto por derecho corresponda. A los fines notificatorios del demandados publicarses del trese del tremis de la con el polatín Oficial torios del demandado, publiquense edictos en el término de ley en el Boletín Oficial y exhíbanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC.- Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c), lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Agosto de 2022. Dra. Wagner, Prosecre-

\$ 33 485705 Set. 27 Set. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CONTRERAS HILDA DOMINGO y Otra s/Convocatoria judicial a asamblea ordinaria (CUIJ 21-02030830-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber a los herederos del Señor Masso, Roberto Elias, Documento Nacional de saber a los nerederos del Senor Masso, Roberto Ellas, Documento Nacional de Identidad N° 10.862.066 los siguientes decretos que se pasan a transcribir para su notificación: "Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo 9451: Alos puntos a y c del petitorio: ténganse presentes. Al Punto c) Téngase a Hilda Dominga Contreras e Hilda Lourdes Masso por presentadas, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción de convocatoria judicial a Asamblea Ordinaria de ESTANCIA DON VICENTE S.A. Legajo 3068 del Registro Público de Santa Fe, que tramitará como trámite voluntario sin contradictorio e inaudita parte, a los fines de tratar el siguiente orden del dísca). Posignación de des accipientes para que confercione el ceta de acceptiles. Iuntario sin contradictorio e inaudita parte, a los fines de tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos accionistas para que confeccionen el acta de asamblea, b) Elección de dos accionistas para que sean designados Directores Titulares de la Sociedad por el período que fije el Estatuto, e igual número de Directores Suplentes; c) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. Tengase presente lo manifestado en el punto c) y la prueba Informativa del punto d) del petitorio del escrito cargo 480. Conforme fuera peticionado en escrito cargo 2352 punto VI: Librese oficio de constatación al Sr. Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Saladero Cabal, a los fines de que se constituya en el inmueble sito en Ruta Provincial nº 1 Km. 124. Zona Purta de Calcia. Cabal, a los fines de que se constituya en el inmueble sito en Ruta Provincial nº 1 Km. 124 Zona Rural de Colonia Mascías -Departamento Garay- y proceda a constatar: a) quién o quienes ocupan el inmueble en cuestión, b) en caso de invocar calidad de arrendatario, locatario, etc. deberán exhibir la documentación que así lo acredite, debiéndose extraer copia y agregada al mandamiento; c) si en el campo se encuentran realizadas mejoras; d) en caso afirmativo, efectuar un detalle pormenorizado de las mismas como de igual forma el estado en que se encuentren; e) explusiva etc. deta relacionada con la contrateción. cualquier otro dato relacionado con la constatación. Autorizase a los profesionales al diligenciamiento y a la toma de fotografías, habilitándose los días y horas que fueren menester y utilizando la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. Proveyendo escrito cargo 9790: Atento las razones invocadas en la carática inacríbea el inspublica en cilipario de la carática cargo el caracterio cargo por la desta contra constante con en la carática con el caracterio cargo por la caracterio el escrito, inscríbase el inmueble como litigioso en el Registro General, oficiándose a sus efectos, autorizándose a los profesionales para su diligenciamiento y habilitándose los días y horas que fueren menester. Fíjase fecha para la que tenga lugar la Asamblea General de accionistas para el día 06 de octubre de 2022 a las 8,30 hs (primera convocatoria) y 9.30 hs (segunda convocatoria, a celebrarse en el despa-cho del suscripto sito en calle San Jerónimo 1551 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. Publíquense edictos en el Boletín oficial durante cinco (5) días, con diez (10) días de anticipación por lo menos y no más de treinta (30) días en el Boletín Oficial. días de anticipación por lo menos y no más de treinta (30) días en el Boletín Oficial. Téngase presente todo lo manifestado respecto de los libros y la falta de las acciones al tiempo de ser depositadas para la audiencia, circunstancia que se suplantará con la notificación del presente decreto de parte de las peticionantes por cédula. Fdo:: Carlos Federico Marcolin (Juez); Carlos Cristian Silvestrini (Secretario) - Otro Decreto: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022, Proveyendo escrito cargo Nº 11669122: Al punto II: Agréguese. Al punto III: Téngase presente lo manifestado, y suscribase por Secretaría el oficio adjunto. Al punto IV: Cítese por edictos a los herederos de don Roberto Elías Masso, a los fines de que comparezcan a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles, en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Al punto V: Acredítese el cumplimiento del decreto de fecha 21/06/2022 (notificación Inspección General de Personas Jurídicas), Habilítense los días y horas que fueren menester. Notifíquese. "Fdo.- Carlos Federico Marcolin (Juez); Carlos Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. (Juez); Carlos Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe-Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/AGRYBAL S.A. s/Apremio, CUIJ N° 21-162407055, se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$34,649,88.- en concepto de Patente Única sobre Vehículos sobre el Dominio 114HMF contra AGRYBAL S.A. CUIT 30-71386180-0. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 16 de Agosto de 2022... En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación..." Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras — Secretaria - Dra. María José Haquin de Berón — Jueza. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria secretaria.

S/C 485724 Set. 27 Set. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "QUAGLIA, DARIO GABRIEL s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-00876374-4, se cita y se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Alicia Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.

485745 Set. 27 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 20ª Nominación en lo Civil-Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Juzgado a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Demboryniski, en autos caratulados MELGAREJO GASPAR ALFREDO (Ciudado de Secretaria de Caratulados). vina Demboryniski, en autos caratulados MELGAREJO GASPAR ALFREDO s/Quiebra; 21-26166858-8, se ha dispuesto la siguiente resolución: San Javier, Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo Nº 4081/22 (fs. 195) Agréguese comprobante de CBIJ y constancia actualizada de inscripción ante la AFIP correspondiente al CPN Alfio Martín RE, formulario Nº 324 y comprobante de pago de Tasa de Justicia y Actuación, Proyecto de Distribución Final confeccionado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 27/08/2021 (fs. 142 a 143), planilla de movimientos de cuenta judicial e informe de saldo bancario actualizado. Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del térpino de diaz días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publiquense mino de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifiquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifiquese. Fdo: Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. San Javier, 5 de Septiembre de 2022. S/C

485825 Sep. 27 oct. 04

Por encontrarse dispuestos autos caratulados LAMY, EVANGELINA JUDITH s/Quiebras; CUIJ Nº 21-26185911-1 que tramita ante el Juzgado de Primera Inss'œulebras; COIJ Nº 21-26 185911-1 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretario a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución, informe final y regulación de honorarios, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente de los decretos que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo, 16 de Septiembre de 2022. Por presentado autoriza el presente expresa: San Justo, 16 de Septiembre de 2022. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 (\$ 276.649,51), regúlanse los honorarios profesionales del C.PN José Ernesto Pedro; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$ 118.564,07), regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí Gongora, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia establece la ley de al articles profesionales, nasta que adquier a inflieza la regula-ción de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 20 de Septiembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

485781 Sep. 27 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos: DOBLER, JUAN MANUEL y otro c/KROHLING, BERNARDO s/Usucapión; Expte. 21-22696503-0 (92/2017) se hace saber a Bernardo Krohling y/o quienes resulten ser sus herederos y/o quien resulte propietario y/o titular registrál del inmueble ubicado en calle Cataratás del Iguazú s/n de la localidad de María Luisa, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 09-07-00-081786/0002-2, dominio inscripto al Tomo 158 Par, Folio 487, Número 10256, Año 1968, Departamento Las Colonias, lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos: Esperanza, agosto 4 de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: DOBLER, JUAN MANUEL y otros c/KROHLING, BERNARDO s/Usucapión; Expte. N° 92/2017 CUIJ N° 21-22696503-0, de los que; Resulta:... Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: Hacer lugar a la demanda de usucapión declarando prescrita, en favor de luan Manuel Dobler y de lugan Aparió Metretain la propiedad individ todo ello; Resuelvo: Hacer lugar a la demanda de usucapión declarando prescrita, en favor de Juan Manuel Dobler y de Jimena Anahí Wettstein la propiedad individualizada ut supra, inscrito en el Registro General de la Propiedad al T° 158, Par. F° 487 N° 10256, año 1968, Departamento Las Colonias de esta provincia. Imponer a la actora las costas generadas a su instancia. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acredite en autos la condición frente al IVA de los profesionales intervinientes. Agréguese copia, resérvese el original y notifiquese. Fdo.: Dra. Gabriela María Torassa Secretaria Dr. Norberto Alfonso Erni Juez. Esperanza, 10 de Agosto de 2022. Atento lo manifestado, concédase en relación y con efecto suspensivo, Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la demandada, con tra la sentencia recaída en autos de fecha 04 de Agosto de 2022. Previa notificación de partes, y constitución de domicilios a los fines de la Alzada, elévense los autos al Superior. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela María Torassa, Secretaria; Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez. Esperanza, 01 de Septiembre de 2022 \$ 33 485707 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FI-NUCCI, GIMENA ROXANA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ № 21-02033432-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gimena Roxana Finucci, DNI 36.000.187, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Fonavi Centenario San Jerónimo, Manzana 2, Escalera 1, Piso 3, Departamento 73, de la ciudad Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día Miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 7 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Diciembre de 2022 de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Febrero de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROSA, ALEJANDRO GERMAN s/Pedido de quiebra; en los adios cataldiados. ROSA, ALES/MONO GENMAN SPERIO de quiebra, (CUIJ 21-02034883-3) se ha declarado la quiebra en fecha 16/09/2022 a su propio pedido de Alejandro German Rosa, D.N.I. 27.793.275, mayor de edad, empleado, apellido materno TRUCCO, domiciliado realmente en calle Pasaje Suarez № 3085 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello № 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Sindia de la ciudado de Santa Fe. Se dispuso el día 21/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Sindia que los acreades a lorde del Sindia que los acreades a lordes del Sindia del Santa Fe. dico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de reestuvieren el su poder. Frontin hacer pagos a halinto, bajo apercibilmentos de les sultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad France (Secretaria) Freyre (Secretaria).
S/C 485712 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: EPELBAUM JONATAN URIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034441-2, en fecha 24 de Agosto de 2022 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 14 de Octubre fecha 24 de Agosto de 2022 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 14 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día el 31 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 30 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 10 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Dr, Lucio A. Palacios (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. secretaria. 485678 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Dr. Lizasoain a cargo de la Secretaría, Dr. Tosolin, con asiento en Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/COMI JOSE MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02003288-7) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. \$ 33

485704 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUILLAUME, MANLIO y otros c/CASTELLI, IRENE s/Usucapión; CUIJ N° 21-02004193-2, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado, si estuviere en forma, certifiquese el mismo por Secretaría. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde a la codemandada Irene Castillo. Notationes de la codemandada Irene Castillo. oporturamente ordenados, declarese rebeide a la codernandada irene Castillo. Notifiquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Fdo.: Dra. Maria Ester Noé de Ferro (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. \$ 40

485668 Sep. 26 Sep. 28

S/C

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos: BESCRAN, VICENTE JOSE c/CARENA, TERESA y Otros s/Usucapion; Expte. 21-22696504-9 (93/2017) se hace saber a los demandados Teresa Carena de Bescham, Guillermo Ludovico Federico Bescham, Teresa Regina Frida Bescham, Angela Juana Frida Bescham, Angela Juana Sofía Bescham, Ernesto Horacio Bescham, Olga Nanci Bescham, Hugo Guillermo Bescham, Luisa Mille Y Virgilio Facundo Bescham y/o quienes resulten ser Ilemo Bescham, Luisa Mille Y Virgilio Facundo Bescham y/o quienes resulten ser sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o titular registral de los inmuebles ubicados en la localidad de María Luisa, Provincia de Santa Fe individualizados como: a) Tomo 74 Par, Folio 352, Número 55398, Partida API N° 09-07-00081697/0002-5, Departamento Las Colonias, y b) Tomo 116 Par, Folio 825, Número 55398, Partida API N° 09-07-00081697/0002-5, Departamento Las Colonias, que en los autos mencionados, se ha dictado sentencia en fecha 28/09/2021 la que resuelve: Rechazar la demanda con costas al actor. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine en autos el valor actual del bien objeto de la dehonorarios hasta tanto se determine en autos el valor actual del bien objeto de la demanda. Agréguese copia, resérvese el original y notifiquese. Asimismo se ha ordenado en fecha 14/06/2022: Por recibido. A fin de cumplimentar lo ordenado por la Excma. Cámara, notifiquese por edictos a los codemandados rebeldes la sentencia de fecha 28 de Septiembre del 2021 y el decreto de fecha 30 de Septiembre de 2021. Fecho, elévense nuevamente, sirviendo el presente de atenta nota de estilo. Notifíquese. Esperanza, 30 de Septiembre de 2021. Concédanse, en relación y con efecto suspensivo, los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el apoderado de la actora, contra la sentencia recaída en autos. Téngase presente el domicilio constituido. Previa notificación de partes y constitución de domicilio electrónico, elévense los autos al Superior con nota de estilo. Notifíquese, a tales fines se efectúa publicación en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 5 de Septiembre de 2022. Dra. Torassa, Secretaria. Torassa, Secretaria.

485710 Set. 26 Set. 28 \$ 33

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CATIVAS NORA INES s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02032883-2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nora Inés Cativas, DNI 12.437.5611 argentina, mayor de edad, jubilada, de apellido materno Toloza, domiciliada realmente en República de Siria 6250 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el día 16 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. Fe, 10 S/C 485595 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MONSERRAT, FRANCO NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ nº 21-02032150-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Franco Nicolás Monserrat, DNI 39.951.937, argentino, mayor de edad, de apellido materno Monserrat, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Ruiz Nº 8149 de esta ciudad de Santa Fe y legal en calle 3 de Febrero Nº 2761 Piso 3 Of. A y B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la pu tecna en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Secretario. Dra. Sandra s. Romero, secretaria.

S/C 485594 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SAGER, HUGO LUIS s/Quiebra CUIJ 21-020127284" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedida la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica son de \$ 276650 más aportes y al Dr. Danelone Walter la suma de \$ 118564 más aportes. Santa Fe, 7 de septiembre de 22. Firmado: Dr. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) y Dra. Romina Kilgelmann (Jueza). 13/09/22 S/C 485592 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CUE-VAS, ELIAS EXEQUIEL s/ Pedido De Quiebra" (Expte. Nº 21-02034967-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 SEF 2022 de 2022. VISTOS: ..., CONSIDE-RANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elías Exequiel Cuevas, DNI 38.896.455, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avellaneda 4656 de Santa Fe y legal en calle 9 de Julio 1415 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un

Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 21 de septiembre de 2022 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de diciembre 2022 como fecha en que la Sindicatura de-Síndico. 11) Fijar el día 26 de diciembre 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de septiembre de 2022. Secretaria. S/C 485645 Sep. 22 Sep. 28 485645 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02021834-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de diciembre de 2020 y fijar el día 27/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ala sindica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542, Oficina 3. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Fijar el día 30/11/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general los días 14/02/23 y 18/0423 respectivamente Insértese agréhasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 14/02/23 y 18/0423, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber..... Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicabressan@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 9 de septiembre de 2022.-Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 485362 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, se hace saber que en los autos: GIMENEZ MATIAS ROBERTO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02034113-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y Vistos...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Giménez Matías Roberto, apellido materno Pretti, argentina, D.N.I. N° 30.554.151, CUIL Nro 20-30554151-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avenida Lujan 4430 de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Coronel Dorrego 7599 de la Ciudad de Santa Fe. ... 14) Fijar el día 14/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 15) Fijar el día como fecha hasta lă cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 15) Fijar el día 31/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 30/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/2022 para la presentación del Informe General.... 18) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Lucio A. Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: carlosomarsilvestri@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria. S/C 485361 Set. 22 Set. 28 485361 Set. 22 Set. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: CA-BRERA, CARLOS ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ. № 21-02033747-5, se ha dispuesto: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Autos y Vistos..., Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Carlos Adrián Cabrera, D.N.I. 36.012.420, mayor de edad, empleado, apellido materno Quinteroz, domiciliado realmente en calle Estrada Nro. 2267 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle Salta 2091, oficina 2, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 05 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 07 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. El Síndico designado es la CPN Liliana Taccetta con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2022. Romina Freyre, Secretaria.

485360 S/C Set. 22 Set. 28

Autos: INSAURRALDE, MARIELA BELEN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-Autos: INSAURRALDE, MARIELA BELEN s/Solicitud propia quiebra (CUI) 21-02012230-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 485359 Set. 22 Set. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: SCARAFIA CLIDE OLIMPIA MARGARITA c/RONCO MARGARITA y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-24201511-5) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por decreto de fecha 7 de setiembre de 2022 se ha declarado rebelde a los demandados: Marga-rita Ronco; Luis Brunelli y sus sucesores universales Elsa Nilda Comitti y Luis Angel Brunelli; Marzia Josefina Brunelli y sus sucesores universales Ernesto Julio Santiago Gatti y sus hijos Eduardo Enrique Alejandro y Carlos Adolfo Gatti; Antonio Alejandro Jose Brunelli, Maria Brunelli, Ida Brunelli, Adina Magdalena Brunelli; Paula Brunelli y sus sucesores universales Santiago Valetto y sus hijos Oscar Alfredo Luciano, Ismeria Elda Margarita, Idelmo Santiago y Dorita Alejandrina Valetto por falta de presentación en juicio. Rafaela, 12 de Septiembre de 2022. Verónica H. Carignano. Secontario nano, Secretaria. \$ 225

485659 Set. 26 Oct. 3

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. BANCO MACRO S.A. c/ROJAS FERNANDO VALENTIN s/Med. Prep. de J. Ordinario; CUIJ N° 21-24918060-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 Civil y Comercial Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Juez, Secretaría del Dr. José Boaglio, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Reconquista, 17 de Mayo de 2022. Agréguese. Por su labor en autos regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Juan Pedro Anton en la suma de \$5.167,65 equivalentes a 0,5 unidades Jus. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dr. José Boaglio, Secretario. Reconquista, 15 de Septiembre de 2022.

\$ 100 485729 Set. 26 Set. 28

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PRAM MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo- Hoy Quiebra" (CUIJ 21-01116765-6) se ha dispuesto 1) Ordenar la venta por licitación pública del 50% indiviso del dominio pleno que la fallida posee sobre la UNIDAD U-7, PARCELA CERO UNO- CERO UNO. Se ubica en el primer piso y tiene acceso a la calle a través del hall de entrada cuya puerta lleva el numero municipal 1267 de la calle 9 de Julio, se compone de estar, comedor, tres dormitorios, dos baños, patio, cocina y galería, además de un balcón y un patio terraza. Superficie exclusiva: 73,51 m2. Superficie de bienes comunes: 45,45 m2. Total general: 118,96 m2., y teniendo dentro de ese total 5,84 m2 de patio, y 9,75 m2 de terraza que son bienes comunes, pero de uso exclusivo. Correspondiéndole el 2,02% sobre el conjunto del inmueble. Su Dominio consta Inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario en Matricula N° 16-19817. Partida para el pago I.I. 16-03-01220953/0002-8. Constatación: "...El N° 16-19817. Partida para el pago I.I. 16-03-01220953/0002-8. Constatación: "....El departamento consta de líving con piso de madera y revestimiento de pared en madera, cocina comedor con piso cerámico, tres dormitorios (uno de ellos de menor tamaño) todos con pisos de madera, dos baños, lugar de paso, balcón a la calle, lavadero con cerramiento y patio chico, que es bien común y de uso exclusivo. El estado general es muy bueno..." Informa el Registro General: Embargos: Ninguno vigente. Hipoteca: En primer grado por u\$s 48.649. Ese. M.P. Seghezzo de Lo Celso- Reg. 424, Escritura 59 del 11-04-95 en favor de Banca Nazionale del Lavoro S.A. con domicilio en San Martín 902 – Rosario. Inhibiciones: T: 17 fc. 72.82, N°: 343138 en presentes autos y Juzgado, sin monto, de fecha 22-05-2007. La apertura de sobres se realizará el día 14/10/22 a las 10:15 hs., VIA ZOOM, en presencia del Juez a cargo de este Juzgado, Dr. Ezequiel Zabale, y martillero interviniente, con todos los interesados cuyas ofertas igualen o superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$2.000.000. -monto de la oferta de compra directa presentada en autos- sugerido como base por el martiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$2.000.000. -monto de la oferta de compra directa presentada en autos- sugerido como base por el martillero, y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3rosjusticiasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante AFIP CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 13/10/22 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos \$100.000.-. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (CUENTA N° 2851003, CBU 0650080103000028510038), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$100.000.- será automáticamente descartada. 4) En caso de falta de interesados, el bien será retirado de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de de la audiencia ZOUM, se procedera a dar comienzo al acto con presencia risica de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Abiertos los sobres, se pasará a la etapa de mejoramiento de oferta, con las tres (3) mejores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos. el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaria. El orden de mejoramiento de las ofertas

será de acuerdo a la oferta base presentada, quedando la meior oferta como último en el orden de puja. Si hubiera más de una oferta con un mismo monto, se tomará el orden de presentación de la misma en el Juzgado, respetando el que se presentó primero. Cada oferente que no manifiesta interés en mejorar la oferta más alta an terior, perderá el derecho de mejorar las posteriores. La porción indivisa en cuestión será adjudicada a quien realice la mejor oferta por ella, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se in-corporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$20.000.- 7) No está permitida la compra en co-misión ni la cesión de los derechos adquiridos sobre el innueble en cuestión. El interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presenta carátula y clave del expediente 8099. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los tres días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta del precio de la adjudicación, con mas el 3% de comisión al Martiniero, en la cuerta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SI-GUIENTE, de 8 a 12 hs. Al Juzgado, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, sólo deberá abonar la didel parcia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado integramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la aprobación de las condiciones de subasta, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11) Si el adjudicatario no efecadjudicatario podra solicitar la posesion del inmueble. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas, debiendo solicitarse libramiento de orden de pago a tal fin dentro del expediente. 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondieré y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo el comprador podrá requerir la posesión del inmueble dentro del plazo de 72hs de aprobada la venta por licitación. 15) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 16) Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 17) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como biles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 17) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a/la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 18) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, e informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Damián Lottici, celular 3476.601869 y mail depisiante con 10). Se deberá publicar edictos con el 3476-601869 y mail damianlotticigmail.com. 19) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosa-rio, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.. Secretaría, Septiembre de 2022. Dr. Federico Lema, Secretaria Subr. S/C 486040 Sep. 28 Oct. 5

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR ZULMA FERREYRA SOSA

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 7, en lo Civil Comercial y Laboral 2da. Nom de Casilda, la Secretario que suscribe hace saber que en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/TRANSPORTE GRANARIOS S.A. s/Ejecución Prendaria (CUIJ 21-25858743-7), se ha dispuesto que la Martillera Zulma Ferreyra Sosa (Mat. 271-17-18-CUIT 23-05487706-4), venda en pública subasta el día 26 de Octubre de 2022 a las 10,30hs, en la sede del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Arequito (SF), los siguientes bienes en forma conjunta: a) Co-sechadora usada, año 2014, marca John Deere, modelo 9770STS, Dominio: CIA 56, motor mara John Deere N° J06090H008960, chasis marca John Deere N° ICQ9770AED0092634, horas de motor 3694, horas de rotor 2352 y b) plataforma usada, año 2014 marca John Deere, N° de serie 1CQ640DAHD0090779. Saldrán a la venta, con la base de \$2.810.000, en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta; en caso de no haber postores, seguidamente sin base y al mejor postor. Debiendo el adquirente abonar la suma de \$30.000, en efectivo o cheque certificado, en concepto de seña, con más la comisión de ley al martillero (10%) y el saldo dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la subasta, mediante depósito en cuenta Judicial N° 133280 CBU 330002423000001332802. En el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Casilda, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos y/o patentes y/o tasas y/o multas adeudados, así como los gastos de acarreo y transferencia de dominio e IVA, si correspondiere, serán a cargo del comprador. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Los bienes serán entregados una vez abonado y acreditado el saldo íntegro del precio. No se aceptará compra en comisión. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tableros del Juzgado. Los bienes podrán ser revisados dos días hábiles antes antes

riores a la subasta, en el lugar donde se encuentran depositados los mismos (zona rural de Arequito) debiendo los interesados acordar, previamente día y hora con la Mart. actuante, Zulma Ferreyra Sosa — Celular (3464) 680341-Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº 1 de Casilda, surge que consta el dominio de los bienes a nombre de TRANSPORTES GRANARIOS S.A.,con domicilio en O. Lagos 2154 de Casilda, Sta. Fe - Que subsisten inscriptas las prendas que se ejecutan en autos y se encuentran anotados los siguientes gravámenes: 1) Inhibiciones: a) CUIJ 21-17429029-3 "Agro Corsi S.R.L. c/Transporte Granarios S.A. y Otra s/Ejecutivo" Juzgado 1ra. Inst. Dist. C. C. y Lab. de Ceres. Sta. Fe. b) "FACYT S.A. c/Transp. Granarios S.A. s/Ejec." (CUIJ 21-17428543-5).... Embargo: Agrocomercial SUARDI S.R.L. c/Rinaldi Liliana Haydee y Otros s/Med. de Aseg. Bienes y Med, prep. de J. Ejec." (CUIJ 21-17429590-2) Juz. 1ra. Ins. Dist. C. C. y Lab. de Ceres, Sta. Fe. \$ 708606, más \$354.303 - El expediente deberá ser entregado al Juzgado inco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 de CPCC y permancerá en Secretaría.- Mayores informes a la Martillera en D. Alighieri 2472 de Casilda - Cel. 03464: 15680341. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda, 16 de Setiembre de 2022. Sandra S. González, Secretaria.
\$ 594 485841 Sep. 28 Oct. 3

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzg. de Primera Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 1ra. Nom. Rosario, a cargo Juzgado Vacante, Secretario Autorizante, hace saber que en los caratulados: BRUNETTI, LUIS ALBERTO y Otros c/Otro s/División de condominio, CUIJ 21-02877891-8. Se a dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón, Mat. 1700-D-85, CUIT N° 27-13077070-9, Monotributista, venda en Pública Subasta al último y mejor postor, teniendo Por designado lugar, día y hora para la realización de la subasta, para el 03 de Octubre de 2022 a las 16:00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del 100% del inmueble ubicado en calle Dean Funes n° 2517 de Rosario, correspondiente al Lote 10 de la manzana 187A, Dominio inscripto en la Matrícula 16-24573 Deptio. Rosario. El inmueble se encuentra en condominio del demandado. Seroio José Luis Lote 10 de la manzana 187A, Dominio inscripto en la Matrícula 16-24573 Depto. Rosario. El inmueble se encuentra en condominio del demandado, Sergio José Luis Fernández (1/2) según título de propiedad obrante en autos, y de los actores, Luis Alberto Brunetti y Miguel Angel Córdoba (1/2) quienes resultaron respectivamente adquirente en subasta y cesionario dentro de los autos: "Imagenes Mercadeo y Sistemas c/Ortega, Patricia y Otro s/Ejecución de prenda" (Expte. 485/2001 del Juzg. Dist. Civ. y Com. N° 9 de Rosario), contando a la fecha con publicidad posesoria según surge de la documental acompañada con la demanda. Según acta de constatación se encuentra ocupado por terceras personas. El inmueble saldrá a la venta con una Base de \$4.000.000.-, de no haber oferentes, sale en segunda subasta con una retasa del 25% menos, o sea \$3.000.000.- y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta, con una última retasa del 50% de la base, o sea \$2.000,000.-. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley a la martillera actuante, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial Nro.52308257, CBU 0650080103000523082579, del Banco tudise por transferencia interbalicada de tito de las 40 filos de realizada la subasia en una cuenta judicial Nro.52308257, CBU 0650080103000523082579, del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblarse el impuesto de sellos establecido por el
art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber
que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como aci mente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también estarán a cargo del adquiriente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren, e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de immuebles, gastos y eventencia de immuebles, gastos y eventencia de immuebles, gastos y eventencia de immuebles. tuales honorarios de escribano por escritura pública. En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo. Autorizase al Martillero actuante a efectuar los gastos in-herentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas, atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documental alguno -v.gr. los correspondientes tickets de pago-; no resulte procedente o no surja en forma indubitable a través de sello a tal efecto inpreso por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines. En caso de corresponder, ofíciese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuiparlarse constancias de de diligenciamiento ambes del acto de sudasta. Ello, sin perjucio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Intímese al demandado y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo 48 hs. antes de la subasta o sea 29 de Septiembre de 2022. de 10:00 a 12:00 lis, previa comunicación con la martillera, Te: 0341-155033438. Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tiene una vi-gencia de tres meses, los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta. Cumpliméntese con la noticia ordenada en el artículo 506 realización de la subasta. Cumplimentese con la noticia ordenada en el artículo 506 del C.P.C.C. respecto de los acreedores embargantes que surgen del certificado de dominio obrante en autos (f. 180/181, cargo 8371/2022). Rosario, 16 de Septiembre del 2022. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Arturo Audano (Secretario).

\$ 1.020 485691 Sep. 26 Sep. 28

POR LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/Otro s/Otros Apremios Fiscales 21-02898265-5, se ha dispuesto que el Mart. Leandro Macaya remate en pública subasta el día 12 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. con la condición especial que si dicho día resultarse inhábil y/o por razones de fuerza mayor, no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectivizará el día inmediato mayor, no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectivizara el dia inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar; por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto San Martín (Mendoza 1102), lo siguiente: el 100% del dominio pleno propiedad de la demandada en autos Organización Wallison S.R.L., sobre cuatro lotes de terreno situados en la ciudad de Puerto General San Martín, los que según el plano de Loteo N° 23139/59 son designados de la siguiente forma: Primero: Lote 1 de la Manzana 28. Se halla ubicado en calle pública (hoy Islas Malvinas) en su intersección con calle Yapeyu. Es de forma tirquello y mid 45 35 m de fronte al 0.1442/M es pue costado NE x43/M. forma triangular y mide 45,35 m. de frente al O, 14,42M en su costado NE, y 43 M. en su costado SE. Linda al O con calle pública (hoy Islas Malvinas), al E con lote 4 y al 5 con lote 2 de la misma manzana y plano y encierra una superficie total de 310,03 m2. Partida 1.1. 15-02-00702057/0176; SEGUNDO: Lote 2 de la Manzana 28, se halla ubicado en calle pública (hoy Islas Malvinas). Mide 20,04m. De frente al O por 14,42m. De fondo en su costado NO, 20,79m. De fondo en su costado SE, al O por 14,42m. De fondo en su costado NO, 20,79m. De fondo en su costado SE, y 19m de contrafrente. Linda al O con calle pública (hoy Islas Malvinas), al NE con parte de lote 12, al NO con lote 1 y al SE con lote 3 de la misma manzana y plano y encierra una superficie total de 334,49m2. Partida 1.1. 15-0200702057/0176; Tercero: Lote 3 de la Manzana 28, se halla ubicado en calle pública (hoy Islas Malvinas) en su intersección con calle Saavedra. Mide 14,47m de frente al O, 20,79m de fondo en su costado NO, 25,48m de fondo y frente a calle pública (hoy Saavedra) en su costado SE, y 14m de contrafrente al NE. Linda al O con calle pública (hoy Islas Malvinas), al NE con parte de lote 12, al SE con calle pública (hoy Saavedra) y al NO con lote 2 de la misma manzana y plano y encierra un superficie total de 323,89m2. Partida 1.1. 15-0200 702057/0176; Cuarto: Lote 6 de la manzana 28, se y al NO con lote 2 de la misma manzana y plano y encierra un superficie total de 323,89m.2. Partida 1.1. 15-0200 702057/0176; Cuarto: Lote 6 de la manzana 28, se halla ubicado en calle pública (hoy Yapeyú) a los 21,89m de otra calle pública (hoy Islas Malvinas) hacia el NE. Mide 10m de frente al NO por 38 M de fondo. Linda al SO con lote 5, al NE con lote 7, al NO con calle pública (hoy Yapeyú) y al SE fondo de lote 14 de la misma manzana y plano y encierra una superficie total de 451,82 m2 Partida 1.1. 15-02-00 702057/0409. Todos los dominios constan inscriptos al tomo 118, folio 169, número 82829 del Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: Embargos: Sobre lote 6: 1) T: 127 E, F: 1289, N°: 341685 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810. 2) T: 127 E, F: 1625, N°: 350864 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,2. Sobre lotes 1,2 y 3: 1) T: 127 E, F: 1287, N°: 341680 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810. 3) T: 127 E, F: 1290, N°: 341686 de fecha 56-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810. 3) T: 127 E, F: 1290, N°: 341686 de fecha 56-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810. 3) T: 127 E, F: 1290, N°: 341686 de fecha 56-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. 5) T: 127 E, F: 1624, N°: 350862 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. 6) T: 127 E, F: 1624, N°: 350863 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. 6) T: 127 E, F: 1624, N°: 350863 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. 6) T: 127 E, F: 1624, N°: 350863 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. 6) T: 127 E, F: 1624, N°: 350863 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. 6) T: 127 E, F: 1624, N°: 350863 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado po tecas: No posee. Inhibiciones: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (ocupado, sin títulos). Saldrá a la venta cada uno con la base de base de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-). En caso de falta de ofertas, saldrán nuevamente a la venta con una retasa del 50%, con un precio base de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-), y de persistir la falta de interés, con una última retasa del 25%, con un precio base de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$350.000.-), adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto, la suma de \$30.000.- a cuenta del 10% del precio alcanzado, más el 3% de comisión al martillero, en dinero en efectivo. El importe de diferencia mas el 3% de comisión al martillero, en dinero en efectivo. El importe de diferencia para completar el 10% del precio obtenido deberá abonarse dentro de los 3 días hábiles posteriores a la subasta, mediante depósito o transferencia en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja Abogados, Tipo de Cuenta: pesos, Nro. de Cuenta: 52307870, CBU: 0650080103000523078705, a nombre de los presentes autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo del precio deberá abonarse al aprobarse la subasta, con suma entregada. El saldo del precio debera abordarse al aprobarse la subasta, con transferencia bancaria en los términos dispuestos precedentemente, momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. (El IVA, si correspondiere, se encontrará incluido en el precio de venta). Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada conforme constancia de escrito cargo nº 11083/22 (ocupado), y con la condición especial que los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP, con copia del acta de subasta. La transferencia se hará por medio del escribano a designar por el comprador. No está permitida la compra en comisión, ni la cesión. Déjese constancia en el acta de subasta de los datos del penúltimo postor, DNI, domicilio y monto ofertado. Hágase saber a quién resulte comprador que deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resultare pertinente. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se realizará sin cargo. Secretaría, Septiembre de 2022. Dr. Lema, Secretario Subrogante. Septiembre, 19 de Setiembre de 2022. tiembre de 2022.

485692

Sep. 26 Sep. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Cañada de Gómez, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: CASTELLANI, ELISEO c/Otros s/Apremio, Expte. N° 1120/12, se ha dispuesto que el Martillero Víctor Hugo J. Pinasco, proceda a vender en pú-

blica subasta el lote A Manzana 67 Plano N° 118.776/85, identificado como lote "2-B-II", inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 201, Folio N° 158 N° 122.196 Depto. Iriondo, el día jueves 6 de octubre de 2022 a las 10,30 hs., en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Totoras, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o su desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000) y de no haber posturas por dicha base, sale a la venta por una única retasa del 25% y a falta de interés entre los asistentes, previa autorización del Actuario el inmueble y a falta de interés entre los asistentes, previa autorización del Actuario el inmueble se retira de la venta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en calidad de seña (más IVA si correspondiere), más el 3% de comisión de Ley Art. 63 inc. 1.1.1 LP 7547 al martillero actuante y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. En caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá hacerse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Cañada de Gómez, a la orden de éste Juzgado y para la presente causa; conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta el mismo deberá bacerse saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, en caso de superar el em las mismas condiciones que las menicionadas, es decir, en caso de superar el monto señalado, se hará efectivo el depósito por transferencia interbancaria. Hágase saber que en caso de incumplimiento de esta disposición, será comunicado por éste Tribunal y el martillero actuante a la AFIP. Descripción del inmueble: Ubicado en Totoras, Depto, Iriondo designado como Lote a Manzana 67 según plano Nº 118.776/85, esta ubicado sobre la calle Las Heras a los 21,99 mts hacia el Oeste de la calle Mitre y 92,74 mts hacia el Este de la calle Sarmiento, mide 1,30 mts de frente la calle Mitre y 92,74 mts hacia el Este de la calle Sarmiento, mide 1,30 mts de frente al Sud, su lado Oeste esta formado por una línea quebrada de 3 tramos, el primero mide 16,70 mts, el segundo 10,91 mts y el tercero 27,45 mts; el lado Norte mide 6,90 y el lado Este esta formado por una línea de 5 tramos, el primero mide 19,65 mts, el segundo 0,81 mts, el tercero 2 mts, el cuarto 4,50 mts y el quinto 22,50 lo que encierra una superficie total de 235,78 m2, linda: por el Sud con calle Las Heras, al Oeste con Walter Buttigliero, lote b mismo plano y Cruz Luis Rovetto; al Norte con Miguel A. Marcelino y al Este con Miguel A. Marcelino, Walter Buttigliero y Osvaldo Oscar Juan Carboni. Y en mayor área el lote "2-B-II" se describe: ubicado sobre jacalle Las Heras, entre las calles Mite y Sarmiento, a los 21,99 mts de la calle Mitre hacia el Oeste, compuesto de 1,30 mts de frente al Sud, lindando con calle Las Heras; su lado Oeste esta formado por una línea quebrada de 3 tramos el primero jacaile Las Heras, entre las calles Nite y Sarmiento, a los 21,99 mts de la calle Mitre hacia el Oeste, compuesto de 1,30 mts de frente la Sud, lindando con calle Las Heras; su lado Oeste esta formado por una línea quebrada de 3 tramos, el primero parte del extremo Oeste de la línea del frente hacia el Norte y mide 1605 mts; desde su extremo parte el segundo tramo hacia el Oeste midiendo 10,91 mts., lindando por estos dos rumbos con Walter Buttigliero, desde su finalización parte hacia el Norte su tercer tramo que mide 28,10 mts, lindando con Cruz Luis Rovetto; su costado Norte mide 6,90 mts, lindando con Miguel Marcellino y su lado Este esta formado por una línea quebrada de 5 tramos: el primero parte del extremo Este de la línea anterior hacia el Sud y mide 22,50 mts, lindando en parte con Miguel Marcellino y en el resto con Walter Buttigliero; desde su finalización parte el segundo tramo hacia el Este, midiendo 4,50 mts; de su extremo parte el tercer tramo hacia el Sud que mide 2 mts; de su terminación y hacia el Este parte el cuarto tramo que mide 81 cm, lindando por los tres rumbos con Walter Buttigliero y desde su finalización parte el quinto y último tramo hacia el Sud que mide 19,65 mts; cersando la figura al unirse con el extremo Este de la línea del frente, lindando con el lote "2-B-III" del mismo plano. Encierra una superficie total de 242,87 m2. Del informe del Registro General de la Propiedad surge que se encuentra inscripto a nombre del demandado al Tomo 201, Folio N° 158 N° 122.196 Depto. Iriondo, registrando el siguiente embargo al T° 126 E F° 2381 N° 367469 de fecha 18/08/17 en los presentes autos. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acta de subasta a fin de que se come razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los imet termino de ley. El martinero actualne debera informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto del remate, los que serán integramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por el art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despacho pertinentes con olspuesto por el art. 466 y 300 del CPCC, librardose los despacho pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancia de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC, con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta dabará realizarse a establecen. subasta deberá realizarse por Escribano Público. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Cañada de Gómez. Dr. Coronel, Secretario. \$ 1.200 485746 Sep. 26 Sep. 28

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nom de Rosario, Dra. Entrocasi, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: BUREQUIS LUCAS c/GREGORIS CANDELA y ots s/Daños y perjuicios; Expte. Nº 21-11878301-5, se dispuso: notifíquese a la demandada Autino Mónica Edit, DNI 21.814.834, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 23/08/2022. Dr. Chistian Marcelo Biletti, Secretario. \$33 485865 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Tribunal Colegiado de Resposabilidad Extracontractual de la 1^e Por disposición del Tribunal Colegiado de Resposabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: HERRERA, SERGIO GABRIEL c/MONTENEGRO DIAZ, ROMAN MATIAS RAMON y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ № 21-11885774-4), se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Román Matías Ramón Montenegro, (D.N.I. № 30.254.982) los siguientes decretos: "Rosario, 22 de Marzo de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y em-

plácese a Montenegro Diez Román Matías Ramón y la citada en garantía Protec-ción Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros para que comparez-can a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Con-cédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Su-prema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos prema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, a Clinat Salud, al hospital Provincial de Rosario, al SI-DEAT, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar tumo por caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar tumo por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunde la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal...". Firmado: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante). Dra. Susana Igarzábal (Jueza); "Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Notifíquese al demandado Román Matías Ramón Montenegro Díaz mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICÍAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de compargera a estar a derecho. mandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto contestar demanda en el termino de 20 días y que debera transcribirse el decreto de fecha 22 de Marzo de 2022 y el presente proveído. Firmado: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante). Dra. Susana Igarzábal (Jueza). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar al Sr. Román Matías Ramón Montenegro, (D.N.I. Nº 30.254.982), para que comparezca a estar a derecho y conteste demanda dentro del plazo de 20 días, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLE-TÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apericipimiento de que si no la biciera en término. pués de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere en término, se nombrará un defensor de oficio. Dra. María Florencia Netri, Secretaria. 486021 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Silvina García (Jueza de trámite) en los autos cara-tulados: MONZON, CARMEN c/DUARTE, RAMON CLEMENTE s/Divorcio; 21-11384052-5, Trib. Coleg. Inst. Única Civil de Fam. 3ª Nom., se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 24 de Noviembre de 2021. Por recibidas actuaciones prove-nientes del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario. Se provee la demanda: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con paprovee la demanda: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvina I. García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifique el demandado día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifiquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el potificador deberá reno ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso querir de quien lo alienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja anil y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Acompañe partida/acta de matrimonio. Fdo: Dra. Analía D. Perrulli (secretaria) Dra. Silvina I. García (Jueza). Artículo 438 CCC: Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos deriva-dos de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divor-cio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sencia. En mingun caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaria, Rosario, de de 2022. Dra. Analía Perrulli, Secretaria. S/C 485838

Sep. 28 Sep. 29

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Jésica Ayala, (D.N.I. 34.891.116), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AYALA (D.N.I. 34.891.116), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AÝALA GUSTAVO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; 21-24829492-9, que a continuación se transcribe: "N° 2756. Rosario, 18 de Agosto de 2022. Vistos... Considerando.... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y modificada su sugerencia respecto de Gustavo Benjamin Ayala, (D.N.I. N° 47.051.535), nacido el día 20 de Diciembre de 2005, hijo de la Señora Jesica Ayala, D.N.I. N° 34.891.116 y del señor Ayala Angel, fallecido, en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge a fs. 299 de la ampliación de la propuesta de la Disposición N° 50/21 de fecha 15 de Abril de 2021; 2) citar a la señora Jesica Ayala a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 Bis tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales coparlato de la del 72.967, 5) Notifiquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Autos caratulados: AYALA GUSTAVO BENJAMIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales LEY 12.967; CUIJ N° 21-24829492-9. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 486055 Sep. 28 Oct. 03

La Sra. Jueza de Tramite Dra. Gabriela Ester Topino del Tribunal Colegiado de Fa-La Sra. Jueza de Iramite Dra. Gabriela Ester Topino del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario hace saber que en los autos: VIÑALS, MARIA TERESITA y otros c/CHAMBRET, JORGELINA y otros s/Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Delegación. Guarda.; de CUIJ 21-11393785-5, y a los fines de notificar fehacientemente al Sr. Wei Chen, DNI N° 94.647.338. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 24 de Mayo de 2022, Téngase a las comparecientes por presentadas, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Jueza de trámite: Dra. Gabriela Topino. Por iniciada la acción privación de la responsabilidad parental, a la que se imprinirá al trámite de juicio sumario. Auráquese la documental accompaña a Desa inmirá el trámite de juicio sumario. Agréguese la documental acompañada. Dese in-tervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. Requiérase al Defensor General que proceda a oír al Inño Emanuel Chen. Dese in-tervención al Equipo Unico de Trabajo Social a fin que practique un amplio y por-menorizado informe ambiental debiendo constituirse en el domicilio en el que habita menorizado informe ambiental debiendo constituirse en el domicilio en el que habita el niño. Cítese a la progenitora para que en término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese al RENAPER a fin que informe el último domicilio denunciado por el Sr. Wei Chen, DNI N° 94.647.338. Ofíciese a la Dirección Nacional de Migraciones a fin que informen el último ingreso y egreso al país registrado correspondiente al Sr. Wei Chen y domicilio que hubiera denunciado. Del pedido cautelar de guarda provisoria (art. 657 del CCC, córase traslado a los progenitores por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 del CPCC. Notifiquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá recabar informes de quien lo atienda exectiones a los fines de determinar si la demandada se demicilia en el lugar indicado Hágase saber al oficial notificador que deberá recabar informes de quien lo atienda o vecinos a los fines de determinar si la demandada se domicilia en el lugar indicado y, únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Oficiese al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas a los fines del diligenciamiento de la notificación. Asimismo, para que la Jueza Comunitaria se constituya en el Gerátrico La Casona de Roldan y proceda a practicar informe ambiental debiendo tomar conocimiento personal de la Sra. Jorgelina Valeria Chambret haciéndole entrega de la cédula de notificación correspondiente. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza) - Dra. Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria) /// Y otro: "Rosario, 29 de Agosto de 2022 Agráguese la cédula composada. Natificacion con publicación. - Dra. Ma. Florencia Martinez Belli (Secretaria) /// Y otro: Rosario, 29 de Agosto de 2022, Agréguese la cédula acompañada. Notifiquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Procédase a digitalizar nuevamente el escrito cargo N° 23503/2022 a los fines de su correcta visualización. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza) - Dra. Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria). Rosario, 21 de Septiembre de 2022.
\$ 110 486038 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el primer decreto de trámite de fecha 04 de Julio de 2022, dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, MELANI CLARA C/MARTINEZ, JORGE ROQUE, VARELA, NORMA BEATRIZ Y HEREDEROS DE RODRIGLJEZ, ALEJANDRO ALBERTO s/Impugnación de paternidad y filiación post mortem; Expte: CUIJ 21-11389767-5. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: Rosario, 04 de Julio de 2022. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee: Por iniciadas simultáneamente acción de impugnación del reconocimiento de paternidad contra Jorge Roque Martínez y Norma Beatriz Varela: y acción de reclamación de filiación extramatrimonial contra los herederos del Sr. Alejandro Alberto Rodríguez. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese a Jorge R. Martínez, Norma B. Varela y a los presuntos herederos de Alejandro Alberto Rodríguez para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLE-TIN OFICIAL. Notifíquese a los dos primeros por cédula con copia del escrito de demanda y conjuntamente con el decreto de fecha 21/03/22. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el empleado notificador deberá requedemandados en los domicillos defuniciados, el empleado notinicador deberá reque-rir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si se domici-lia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza - Dra. María José Caviglia, Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 8. Secretaría. Rosario, de 2022. Dra. María José Caviglia, Se-

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nomi-

cretaria. Sep. 28 Oct. 03 485924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de Rosario, se Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos de Susana Margarita de Arma para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C.S.F.. Autos caratulados: RAGALLI, NORBERTO OMAR y otros c/DE ARMAS, EMILIO JOSE y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ Nº 21-12633376-2). Fdo. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, de 2022.

485888 Sep. 28 Sep. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORDA, RAÚL EDUARDO s/Juicio Ejecutivo; (Expte. Nº 469/2022 – CUIJ 21-02933995-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Raúl Eduardo Borda, (D.N.I. Nº 28.047.726), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edicto. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) – Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 20 de Septiembre de 2022.

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza, y Dra. Ana Belén Curá, Secretaria, se ha dispuesto citar a la demandada De Ybarlucea y Quirno De Cancel, María Victoria - sin otros datos de identificación-, a comparecer y estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados ZINI, JORGELINA DE YBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL, MARÍA VICTO-RIA s/Prescripción adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-12631224-2), conforme lo previsto en el art. 73 CPCC. Fdo.: Dr/a. Cecilia A. Camaño, Jueza, Dra. Ana Belén Curá, Secretaria. Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria. \$ 35 485969 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. de la ciudad de Rosario, dentro de autos CUIJ Nº 21-02958324-9, caratulados BAEZ, SHEILA s/Sumaria información, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: Rosario. 04/07/22 Por presentada, con domicilio legal constituido y con patrocinio letrado. Por promovida Acción de Rectificación de Nombre (arts. 69 y 70 CC.C.N). Por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Officiese al Registro General y al R.N.P.A. a fin de que informen si existen cautelares a nombre de la solicitante, y a la UR II y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquense edictos por el término de ley (art. 70 C.C.C.). Una vez producidas las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil -autorizándose a la defensora y a la actora al retiro de los autos a tal fin- y a la Fiscalía -por intermedio del tribunal-, en ese ordeno Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) - Dra. Dulce Sofía Rossi (prosecretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 8. Rosario, 16 de Septiembre de 2022. Dra. Lorena Andrea González, secretaria.

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, RAFAEL CARLOS s/Concurso preventivo; 21-02933776-1 -3- por Resolución Nº 892 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLE-TÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez. \$ 170 486009 Sep. 28 Oct. 05

Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: CIRUBON S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ Nº: 21-05017304-3 por Resolución N° 900 de fecha 20/09/2022: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de 3 por Resolucion N° 900 de fecha 20/09/2022: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez

486011 Sep. 28 Oct. 05

485923

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, DANIEL OSCAR s/Concurso preventivo; 21-02933801-2 por Resolución N° 894 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) 02933801-2 por Resolución N° 894 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLE-TÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.
\$ 170 486013 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, en tos: CICCARELLI, RICARDO RAUL s/Concurso preventivo; 21-02933772-9 por Resolución N° 893 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. las olicinas del Juzgado la Addiencia informativa prevista poi el Att. 43 de la C.C.C.
5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publiquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V.
Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.
\$ 170 486015 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos: IBA-ÑEZ CRISTIAN HERALDO y otros c/ENZ JULIO ARELIO S.A. s/Usucapión; CUIJ №: 21-01121288-0- por Resolución № 139 del 26 de Febrero de 2021 se dispuso: Y vistos:... Considerando ... Fallo: Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en con-secuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Cristian Heraldo Ibañez, D.N.I. № 25.079.380 y de Marcela Guirado, D.N.I. № 23.964.143, en fecha 01 de Enero de 1990, el inmueble descripto como: lote seis de la manzana 35 A y se lo ubica a los 0,00 m de la calle Pasaje Constantino Secco hacia el Oeste y mide 10,75m de frente por 1 9,42m de fondo, lo que hace una superficie total de 208,77 metros cuadrados. lindando por su frente al Norte con calle Vicénte I ópez: al Este metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Vicénte López; al Este con Pasaje Constantino Secco; al Sur con parte del lote 7; y al Oeste con el lote 5, todos de la misma manzana y plano; dominio inscripto en el Registro General al Tomo 371 C Folio 0007 N° 109562...: Dr. Ezequiel M. Zabale, juez; Dra. Gabriela B. Cossovich, Sec. Asimismo, se dictó Resolución N° 456 del 9 de Setiembre de 2022 que dispone: Vistos: estos autos caratulados IBAÑEZ CRISTIAN HERALDO y otros

c/ENZ JULIO ARELIO S.A. s/Juicios ordinarios; Expte. N° 21-01121288-0. 1) En fecha 26 de febrero de 2021 se inserta la sentencia 139 por la cual se hace lugar a la acción de fondo. En fecha 07 de septiembre de 2022, cargo 12356, la actora interpone aclaratoria. Considerando: 1) Que la aclaratoria se encuentra encaminada a que se haga constar el deslinde del inmueble de acuerdo al plano 3843 R dupl a que se haga constar el deslinde del inmueble de acuerdo al plano 3843 R dupl confeccionado por la Ingeniera Geógrafa María Dolores Soria, que consiste en un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, el que según plano de Mensura para Obtención de Título Supletorio, confeccionado por el Ingeniera Geógrafa María Dolores Soria el 28 de Agosto de 2009, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Regional Rosario, Departamento Topográfico bajo el número 3843 Dupl., del año 2009, se sitúa en la ciudad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Distrito Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, y se designa como lote 6 Sección 02 Manzana 35 A, ubicado en la esquina formada por calle Vicente López y pasaje C. Secco, y compuesto de 10,75 metros en sus lados norte y sur, lindando con calle Vicente López al norte y Adela Bortmiri PII 33411300015 al sur; y 19,42 metros en sus costados Este y Oeste, lindando con Pasaje C. Cecco al Este, y al Oeste con Julio A. Enz S.A y ot. PII 3341300020. Encierra una superficie total de 208,77 metros cuadrados Resuelvo 1) Aclarar la sentencia 139 en los términos expuestos. Insértese y hágase saber. Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez; Dr. Federico Lema, secretario subrogante. 19 de Septiembre de 2022.

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, en la causa BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SANCHEZ VILLORIA, JOSEFINA s/Demanda Ejecutiva; Expte. Nº 536/2019, ha dispuesto declarar la rebeldía de la demandada Josefina Sánchez Villoria – DNI Nº: 39.261.929 atento al decreto que se transcribe: se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 23 de diciembre de 2019. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vendad el términe sin que al demandade have comprescido a cotor a derecho se les cido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. (Expte. Nº 536/2019). Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dr. González (Secretario). Rosario, julio de 2022. Fdo.: Dr. González (Secretario). Sep. 28 Oct. 03 \$ 40 486026

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 15° Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/TRIVISON NO, Nora Leonor s/Demanda Ejecutiva", Expte. N° 83512018, ha dispuesto citar y emplazar a Nora Leonor Trivisonno I) N° 13.504.788, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el auto que lo ordena: "N° 2909 – Rosario, 08/11/2019. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que se agrega en autos y que deberá extrificarse previamento nor Servetoría. Por inicidad la socián que exprese. deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para qué en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento, de rebeldía. Téngase presente. Decrétese la Inhibición General de la demandada hasta cubiri la suma reclamada de \$.72.500.- con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses costas, oficiándose a esos fines con las facultades y recaudos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese. Expte. N° 835/2018. Fdo.: Dr. Cadierno (Juez) - Dra. Sapei (Secretaria). Rosario, 01 de Julio de 2022 Téngase Presente. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo.: Dra. Sapei (Secretaria). Rosario, Julio de 2022. Fdo.: Dra. Sapei (Secretaria). 486031 Set. 28 Oct. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ma. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/AGUI-RRE, MARIA INES s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 575/2021, se hace saber a la Sra. María Inés Aguirre, D.N.I. 14.240.331, que se ha dictado el siguiente auto: "Rosario, 26 de Agosto de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que, se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la gasete la participación y de por defecto conseguida. Trevio a dorganilario de la cautelar peticionada, acompaña el título en original para ser reservado en Secreta-ría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguense las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra MARIA INES AGUIRRE, al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. Y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso de afirmativo procederá a realizar la notificación corroborar fehacientemente caso de afirmativo procedera a realizar la notificación corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) – Dra. Lantermo, Secretaria. Rosario, 21 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N º716/22. Agréguese las constancias acompañadas. A fin de notificar a la parte demandada del presente juicio, publiquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) – Dr. Aguzzi (Prosecretario). Rosario, 27 de Julio de 2022. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario. \$40 486033 Set. 28 Oct. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ma. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RIOS, MILTON ALEXIS s/Demanda Ejecutiva, Expte. Nº 189/2021, se hace saber a la Sr. Milton Alexis Ríos, D.N.I. 39.051.271, que se ha dictado el siguiente auto: "Rosario, 9 de Abril de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que, se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompaña el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguense las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra MILTON ALEXIS RIOS, al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador cibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso de afirmativo procederá a realizar la notificación corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) – Dra. Lantermo, Secretaria. Rosario, 24 de Junio de 2022. A fin de notificar a la parte demandada del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) – Dr. Aguzzi (Prosecretario). Rosario, 27 de Julio de 2022. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario. \$40 486036 Set. 28 Oct. 3

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 14º Nominación de Rosario, en la causa: Banco Municipal de Rosario c/OTI, Verónica Ester s/Demanda Ejecutiva, Expte. Nº 272/2022, se hace saber a la Sra. Verónica Ester, DNI: 24.677.427, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 11 de Mayo de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito carao Nº 6423/2022: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Acredite la representación que invoca en la térmica de circo (S) díce. Nota de la CATA (2.0 PCCS). Monte la eti término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de le (Art. 42 CPCCSF). Atento la situación imperante a raíz de la Pandemia por el virus "Covid- 19", y a los fines de evitar la concurrencia innecesaria al Tribunal conforme las resoluciones dispuestas por la Excma. CSJSF, constitúyase el apoderado de la actora como depositario judicial a Fin de cumplimentar con las previsiones del Art. 137 C.P.C.C. quedando en su poder la documental fundante hasta tanto le sea requerida. Por iniciada la acción su poder la documental fundante hasta tanto le sea requerida. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC. y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse a la Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio de la demandada. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la Ley 24.240 de Derechos del Consumidor: y que a fin de evitar eventuales planteos de nulidad. lo requisitos dispuestos por el Art. 36 de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia. Respecto del Punto 2), aclare, Oportunamente. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Arrecche (Secretaria subrogante). "Rosario, 27 de Junio de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9622/2022: Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emlos autos a la vista se provee el escrito cargo N 9022/2022: Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC). Asimismo se hace saber al peticionante que el libramiento de edictos confirme art. 73 CPCC requiere que en el cuerpo de los mismos exprese que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFI-CIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento (le ley. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Arreche (Secretaria subrogante). Rosario, 25 de Agosto de Julio de 2022. Fdo.: Dra. Arreche (Secretaria subrogante). \$40\$

\$40\$

\$486034\$

Set. 28 Oct. 3

En los autos: TORRES BRIAN NICOLAS c/LIDERAR CIA ARG SEGUROS v Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-00187660-8, que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Rosario, Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se dictado la siguiente sentencia: Tomo: 140, Folio: 348 Resolución: 1611. Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Y Vistos: (...) Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia, condenar a la parte demandada Gustavo Horacio Rodríguez - Sucesores- a abonar la suma de \$ 1.232.156,79 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 79/100) por el rubro de Incapacidad Funcional, con más un 20% en concepto de Daño Moral, y la suma de \$ 1.300,00 en concepto de Gastos terapéuticos y gastos de transporte; y la suma de \$ 1.300,00 en concepto de Gastos terapéuticos y gastos de transporte; todo ello con más los intereses determinados en los precedentes "Considerandos". II) Extender la presente sentencia a la aseguradora Liderar Cía General de Seguros S.A. - citada en garantía- con los límites y condiciones de la póliza de seguro vigente al momento de ocurrido el hecho generador de la presente demanda; III) Costas al vencido (art. 251 del CPCC); IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva y los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; V) Insértese y hágase saber. (Autos: "Torres, Brian Nicolás c/Liderar Cía. Arg. de Seguros y Otros 5/ Daños y Perjuicios" CUIJ: 21-00187660-8)". Firmado: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Ante ello, la parte actora ha interpuesto en legal tiempo y forma recurso de apelación contra dicha sentencia, lo que fuere concedido mediante el siguiente decreto emanado del Juzgado de origen, que reza: "Rosario. 19 de Noforma recurso de apelación contra dicha sentencia, lo que fuere concedido mediante el siguiente decreto emanado del Juzgado de origen, que reza: "Rosario, 19 de Noviembre de 2021. Proveyendo escrito cargo nro 17377/21: agréguese. Proveyendo escrito cargo nro. 17348/21: Por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia nro 1611 de fecha 10/11/2021. Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo. Elévense los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión". Firmado: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria).- Conste.-\$60 485853 Set. 28 Set. 29

En autos caratulados: CALLEGARI MATILDE EMILIA s/Usucapión, Expte. Nº 109412012 CUIJ N° 21- 01163603-6, que tramitan ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 40 Nominación de Rosario, se ha dictado sentencia respecto del y Comercial de la 40 Normación de Rosando, se ha dictado sentencia respecto del inmueble situado en calle Amenábar N° 1740 Monoblock B categoría 2 piso 05, unidad 49 parcela 05-01 del plano de subdivisión n° 87823/76, de la ciudad de Rosario, dominio inscripto al tomo 490 folio 164 n° 117687 Dpto. Rosario, la cual en su parte resolutiva se transcribe: "Resolución N° 1809. Rosario, 30 de agosto de 2018. Vistos:... Considerando:.... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda de usu-Vistos:... Considerando:.... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda de usucapión y, consecuentemente con ello, ordenar la inscripción a favor de Matilde Emilia Callegari (DNI 3.580.722) del dominio respecto del inmueble ubicado en calle Amenábar 1740 de Rosario, designado como Monoblock B Categoría 2 Piso 05, inscripto al T° 490 F° 164 N° 117687, Dpto. Rosario (U 49 parcela 05-01), previa presentación del plano de mensura para información posesoria de conformidad con el art. 24 inc. b de la ley 14.159 y su reglamentación. 2) Hágase saber la presente por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, debiendo consignarse en los mismos sumariamente los datos del inmueble usucapido. 3) Imponer las costas a la parte demandada, sin perjuicio del allanamiento formulado. en razón de haber dado lugar a la reclamación por falta de cumplimiento tem-3) importer las costas a la parte de denlandada, sin perjuicio dei alantamiento formulado, en razón de haber dado lugar a la reclamación por falta de cumplimiento tempestivo de los extremos a su cargo (Art.251 inc.1 CPCC). 4) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes h a tanto se acompañe la constancia de pago del último impuesto inmobiliario y se practique planilla de costas y gastos. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Silvia A. Cicuto - Juez- 1ra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Rosario, 8 de Setiembre de 2022. \$ 40 485949 Set. 28 Oct. 3

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial I8va. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Secretaría de la Dra. Patricia Beade, se notifica el decreto: Resolución N° 818 -21 Junio 2022, Rosario, Vistos y Considerando: Los presentes autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD S.A. s/Regulación de honorarios 21-02956893-3, Resuelvo: Por presentado con domicilio constituido en el carácter invocado, por derecho propio. Cítese y emplácese a la parte demandada a constituir domicilio legal en el término de 10 días bajo los apercibimientos de ley. Regular los honorarios del Dr. Esteben Nahuel Segovia en la suma de \$ 20.670,62.- (equivalente a 2 jus) - (Art. 23 - 24 Ley 6767 y sus

modificatorias), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Mario Simón el Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios, Expte. 135/2011, Tº 284 Fº 452/455 18.12.2018, Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Notifiquese en el domicilio real de la demandada por cédula conforme la citada norma. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Patricia Beade - Dra. Susana Silvina Gueiler. Otro: Rosario, 13/09/22. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifiquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Patricia Beade - Dra. Susana Silvina Gueiler (Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD S.A. s/Regulación de Honorarios - CUIJ: 21-02956893-3). Rosario, 14 de Setiembre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 40 485910 Set. 28 Oct. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Omet, Omar Fabián, DNI Nº 26.537.478, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OMET, OMAR FABIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02929435-3): Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Nº 566 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitorios estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la las sumas de i. \$28.150 y ii. \$5.824, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora respectiva a cada cartulary hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Difeir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Sijvina L. Rubulotta. Secretario. Dra. Lucrecia Mantello. Juez. Rosario. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario. Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 04/07/22.

Sep. 28 Oct. 03 486025 \$ 35

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Ghio, Héctor Fabián, D.N.I. N° 27.909.107, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GHIO, HECTOR FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02920301-3: Tomo: 130 Folio: Ill Resolución: 1933. Rosario, 28/08/2019. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Héctor Fabián Ghio, hasta cubrir la suma de \$ 3.2353,07, con mas la suma de \$ 3.705,92, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al de-Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al de-mandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).

Sep. 28 Oct. 03 486023

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Gauto Caceres, Arnaldo, D.N.I. Nº 95.763.255, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAUTO CACERES, ARNALDO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-12626988-6: Rosario, 10 de Mayo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Agréguese constancia de edictos publicados acompañada. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).
\$35 486020 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Peralta, Walter Gastón, DNI N° 24.978.178, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PERALTA, WALTER GASTON s/Ejecutivo; (Expte. Nº 878/2015, CUIJ N° 21-02844717-2): 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Peralta, Walter Gastón, DNI 24.978.178, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ocho mil quinientos cuarenta y seis con cincuenta y nueve cvos. (\$ 8.546,59) con los intereses establecidos en los considerandos, y nueve cvos. (\$ 6.546,59) com los intereses establectors en los considerantos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Differo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. ... Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$35 486017 Sep. 28 Oct. 03 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Páez, Daniel Gastón, DNI Nº 37.208.099, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAEZ, DANIEL GASTON s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02943873-8): Nº 739 Rosario, 22/06/21. Y Vistos: Los presentes caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/PAEZ, DANIEL GASTON s/Juicio ejecutivo; 422/2021 Y considerando: Constancias de autos Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 30 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 165.000.- por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atentos lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Designese a la profesional depositaria de la documental correspondiente a estos autos, la cual deberá acompañar en el momento de ser requerida por el juzgado. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

El Sr. juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N' El Sr. juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3- Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Acosta, Maria Soledad D.N.I N° 29.291.947 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, MARIA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02875557-8): Tomo: 140 Folio: 120 Resolución: 34. Rosario, 08/02/2022. Y vistos:... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Maria Soledad Acosta por el cobro de la suma de pesos siete mil ciento setenta y dos con 65/00 (\$ 7.172,65) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). 12 de Agosto de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante. \$ 35 486014 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3, Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Villalba, Luis Ariel D.N.I. N° 30.938.333 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, LUIS ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° (21-12627677-7): Rosario, 13 de Abril de 2022. Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Informando verbalmente la Actuaria que el demandado LUIS ARIEL VILLALBA no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por cédula. Firmado: Dr. Daniel González (Juez suplencia), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra, María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 35

Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Bilotta, Graciela Josefa D.N.I Nº 13.752.579 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BILOTTA, GRACIELA JOSEFA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622943-4: Rosario, 08/03/2022. Tomo: 120 Folio: 10 Resolución: 199. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Bilotta Graciela Josefa hasta tanto la actora se haga integra cobre de la suma de \$\frac{2}{5} \frac{200 \ 93}{200 \ 93} \frac{200 \ 95}{200 \ 95} gro cobro de la suma de \$ 25.200,93 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). \$ 35 486010

\$ 35

Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Torres, Mirta Susana D.N.I N° 12.525.440 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORRES, MIRTA SUSANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12628633-0: Rosario, 10 de Diciembre de 2021. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaria que la demandada Mirta Susana Torres no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio-s{n su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$35\$

Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. García Orlando, Lorena Beatriz (DNI N° 25.079.739) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA ORLANDO, LORENA BEATRIZ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909812-6: Rosario, 20 de Agosto de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 69.728 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 35

486007

Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramón, DNI Nº 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEZA, ALBERTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02918716-6): Rosario, 28 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 10/08/22.

\$ 35

486006

Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio Jueza en suplencia, notifica al Sr. Escalante, Diego Martín, DNI Nº 29.901.583, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/ESCALANTE, DIEGO MARTIN s/Ejecutivo; (Expte. Nº 189/2011 CUIJ Nº 21-00760106-6): Y vistos... Considero... Resuelvo... Nº 550 fecha 28/07/2022. I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos desde la fecha de la mora (05/08/2008) y basta el día de su efectivo siderandos, desde la fecha de la mora (05/08/2008) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC) III) Diffriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifiquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano, Secretario; Dra. María F. Genesio, Jueza en suplencia.

\$ 35

486035

Sep. 28 Oct. 03

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Galván, Alexis German, DNI N° 34.628.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALVAN, ALEXIS GERMAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21.02924508-5): Rosario, 24/06/2022... Y vistos... Considerando... Fallo: N° 781 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Galván, Alexis German, DNI N° 34.628.863, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de

la suma reclamada de pesos setenta y seis mil doscientos setenta y dos (\$ 76.272) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. ... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Čecilia G. Vaquero, prosecretaria.

485994

Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Juzgado vacante, notifica al Sr. Mascia, Maria Laura, DNI Nº 33.485.281, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MASCIA, MARIA LAURA s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-12617977-1): Nº 2423. Rosario, 04/09/2018. Y vistos: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción ejecutiva. Citese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo en proporción de ley por la suma de \$ 40213.34, más la suma de \$ 12064.00 para intereses y costas provisorias, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notifi-caciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. In-sértese y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (Sec). Otros: Rosario, 10/10/2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dra. Maria Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (Sec.). 17 de Agosto de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.

Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Rojas, Sergio Hernán, DNI Nº 39.501.627, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, SERGIO HERNAN s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02940680-1): Rosario, 28 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese... Maria Eugenia Sapei, Secretaria; Fabián E. Bellizia, Juez en suplencia.

\$ 35

486003

486004

Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Scifo, José, DNI Nº 94.126.534, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCIFO, JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02930808-7), Rosario, 28 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese ... Maria Eugenia Sapei, Secretaria; Fabián E. Belligia, luga con suplacia. zia, Juez en suplencia.

486002

Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Herrera, Martín Eduardo, DNI Nº 31.874.814, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, MARTIN EDUARDO s/Ejecutivo; (Expte. Nº 339/2017 CUJI N° 21-02879270-8): Rosario, Fecha 29/07/2022. Y vistos... Considerando... Fallo: N° 896 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Herrera, Martín Eduardo, DNI Nº 31.874.814, hasta tanto CFN SA es haga; integra el copro de la suma reclamada de pesos treinta y un mil lante la ejecucion contra Herrera, Martin Eduardo, DNI Nº 31.874.814, nasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y cuatro cvos. (\$ 31.849,44), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.....Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria secretaria.

Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Vivas, Marcelo Alejandro (DNI N° 39.121.540) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIVAS, MARCELO ÁLEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13912561-1): N°: 1257 Rosario, 12/08/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Vivas, Marcelo Alejandro; y hasta que la actora perciba el importe Íntegro del crédito por la suma de \$ 48.903,33 (Cuarenta y ocho mil novecientos tres pesos con 33/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 23-III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi – CUIT N° 23-21307016-4 -l.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 23.135,60 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario. 12 de Agosto de 2022.

\$35

485999

Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Franco German (DNI N° 34.166.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZA-LEZ, FRANCO GERMAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13879401-3): Rosario, 01 de Agosto de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 16 de Agosto de 2022. \$ 35 485997 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ^{2ª} Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Pelle, Samuel, DNI 2° Nortimación de Rosario, Dra. Montica Rieccar, notifica al Sr. Pelie, Santier, DNI Nº 32.508.084, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PELLE, SAMUEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02911003-1): Rosario, 24/06/2022... Y vistos... Considerando... Fallo Nº 782. 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Samuel Pelle, DNI Nº 32.508.084, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada. de pesos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos con diez cvos. (\$45.192,10) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. Sep. 28 Oct. 03

485996 \$ 35

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/NEUMÁTICOS GOODYEAR SRL s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-22767842-6) se hace saber a Neumáticos SRL s/Apremio municipal; (CUI) N° 21-22/07642-6) se nace saber a Neumaticos Goodyear SRL que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 31 de Mayo de 2022. Tomo: 89 Folio: 429 Resolución: 855 - Vista y considerando: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley N° 5066 de esta provincia. 5. A tento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 77.600,00 con más la de \$ 38.800,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular Neumáticos Goodyear S.R.L en el Banco BBVA S.A. en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nom-bre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que co-rresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9 Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BO-LETÍN OFICIAL por el término de tres días. 01 de Julio de 2022. S/C 485935 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-22767841-8) se hace saber a Fortalein S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 31 de Mayo de 2022. Tomo: 89 Folio: 426 Resolución: 852 - Vista y considerando: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, Resuelvo: 1. Admitiría y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, auton a la escritura de mandate acontral que en conjud digitalizada accumenta. critura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 1.600,00 con más la de \$ 1.6.00,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular Fortalein S.A. en el Banco Santander Río, en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El en caso de que la cuerta o activo toviese mas de un tidial, la medida se electiva-zará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde pri-mero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de mero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria – Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 01 de Julio de 2022.

S/C 485934 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/NEUMÁTICOS GOODYEAR SRL s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-22767840-9) se hace saber a Neumáticos Goodyear SRL que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 31 de Mayo de 2022. - Tomo: 89 Folio: 428 Resolución: 854 - Vista y considerando: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado

mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 32.000 con más la de \$ 16.000, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular Neumáticos Goodyear S.R.L en el Banco BBVA S.A. en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, de sus sucursales. De no existir saido sunciente a la recha de recepción del orició, el embargo se extenderá sobre cualquier o tro activo financiero abierto a nombro de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el bargo deberá abtenarse de ambargar en etras cuentas vía sucursales dende la banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectívizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de cliebsels dias, se llevara adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifiquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 29 de Junio de 2022. S/C 485933 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-22767843-4) se hace saber a Fortalein S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 31 de Mayo de 2022. Tomo: 89 Folio: 427 Resolución: 853 - Vista y considerando: la demanda deducida en los autos individados de la contra del contra de la co Resolución: 853 - Vista y considerando: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 2.400,00 con más la de \$ 2.400,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea títular Fortalein S.A. en el Banco Santander Río, en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusique la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusi-vamente sobro la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se de-tecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legitima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 01 de Julio de 2022.

S/C 485931 Sep. 28 Oct. 03

485931 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos: MAROZZI, LAURITA BEATRIZ y otros c VELASCO DE CAVIGLIA, MARGARITA y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-12619746-9, se hace saber a: Velasco Margarita DNI N° 1.895.761, Velasco Maria Encarnación 1.887.751, Velasco Angela Antonia. DNI N° 5.552.782, Velasco Carmen Fermina, DNI N° 1.034.774, Velasco Joaquina Alba, DNI N° 1.792.759. y/o herederos de las mismas que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de Octubre de 2021 Atento a lo peticionado, se provee el escrito inicial cargo N° 8230/18: Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, désele el trámite del juicio Sumario. Citese y emplácese al demandado a estar a derecho por cargo N° 8230/18: Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, désele el trámite del juicio Sumario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término de 20 (veinte) días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Publíquense edictos a los fines de notificar a los posibles herederos de la codemandada fallecida: Sra. Joaquina Alba Velasco y cumplimente con el oficio requerido al Archivo por el Juzgado de Distrito N° 6 de Rosario (vide cargo N° 10081/21 de fs. 92). Ofíciese a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmue-

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Ro-Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIUSEPPE FACCHIN y/o GIUSEPPE ADRIANO FACCHIN y/o JOSE ADRIAN FACCHIN, (DNI 93.277.164) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FACCHIN, GIUSEPPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02955754-0). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo — Secretaria Subrogante.-\$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Ro-Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA LUCIA BORTHIRY, (DNI 2.942.904) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORTHIRY ADELA LUCIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N°21-02960066-7). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"
\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINI, ORLANDO CARMELO, D.N.I. 6.271.778 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINI, ORLANDO CARMELO S/SUCESORIO cuij 21-02953211-4. Fdo

Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS GENNI ARGUTTI DNI 3.894.063 y por el causante HUMBERTO NICOLAS BENVENUTI DNI 6.034.539 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BENVENUTI, HUMBERTO NICOLAS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02954314-0. Fdo.

Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Roario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZALBA, GABRIEL ANTONIO, D.N.I. 5.961.498 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZALBA, GABRIEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02960257-0. Fdo. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE ALBERTO CANCLINI DNI 10.557.066 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANCLINI JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO 21-02960150-7. Fdo. DRA. María Alejandra Crespo, Secretaria. Rosario, 20 de septiembre de 2022-"
\$ 45

Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma.Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FORMICA TOMAS OSVALDO (DNI 40.780.420) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FORMICA, TOMAS OSVALDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS-CUIJ Nº 21-02959356-3". Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Sep. 28

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA BEATRIZ ARAGON, D.N.I. 5.803.603, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARAGON, NORA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960612-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA EDUARDA OSAN, dereit con defectio a los bienes dejados por la causanie SARA EDUARDA OSAN, D.N.I. 5.361.497, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OSAN, SARA EDUARDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959719-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO DE JESUS LAMBERTUCCI, DNI 6.139.242, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados LAMBERTUCCI, ALEJANDRO DE JESUS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02955451-7. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secreta-

Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS UBEDA, D.N.I. 5.984.235, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "UBEDA JUAN CARLOS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959982-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOMEZ ERMINDA (DNI 5.990.455), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOMEZ, ERMINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959353-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LAS MERCEDES FONTANARROSA LC 6684303 y por el causante JORGE ALBERTO LOPEZ DNI 6.049.830 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, JORGE ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE LEDEDEDOS QUI 30.0006341.5 Edo MARIAN MICHE ETT. HEREDEROS cuij 21-02953541-5. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria \$ 45 Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-deren con derecho a los bienes dejados por la causante ARAYA, TERESA ANDREA D.N.I. 5.436.320 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARAYA, TERESA ANDREA S/SUCESORIO cuij 21-02959573-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA FELIPPELLI D.N.I. 3.239.662 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FELIPPELLI, ELVA S/SUCESORIO CUIJ 21-02959177-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ, VICTOR ADOLFO, D.N.I. 5.522.855 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOMINGUEZ, VICTOR ADOLFO S/SUCESORIO cuij 21-0259726-7. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILCHEZ, FRANCISCO RAMON, D.N.I. 11.24.578 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILCHEZ, FRANCISCO RAMON S/SUCESORIO cuij 21-02957867-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CALABRESSI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. 6.069.201 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CALABRESSI, MIGUEL ANGEL S/DECLARATORIA DE HERE-DEROS cuij 21-02934171-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO WALTER PIASERICO D.N.I. 11.672.476 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIASERICO, SERGIO WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02949842-0. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMEO, DANIEL ALBERTO, D.N.I. 25.840.677 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMEO, DANIEL ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02957469-0. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LITMANOVICH, NELLY LILIANA D.N.I. 3.571.909 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LITMANOVICH, NELLY LILIANA S/SUCESORIO cuij 21-02956060-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. Sep. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTRERAS, RAMON LUCIANO (D.N.I. 5.757.764), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTRERAS, RAMON LUCIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956167-9), de trámite por ante la Oficina de Pro-

cesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NERI, MONICA LAURA (D.N.I. 21.885.207), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NERI, MONICA LAURA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959810-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Héctor Francisco Nigro (DNI 3.688.846) y María Josefa Longo (DNI 5.539.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NIGRO, HECTOR FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02955858-9.-

\$45 Sep. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCIA, MARCELINO

(D.N.I. 11.445.200), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, MARCELINO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02959367-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMONA FLORENTINA VILLALBA (D.N.I. 13.543.968) y FLORENCIO GOMEZ (D.N.I. 5.643.283), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, FLORENCIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-0205.143) de treinte por rate lo Ofician de Brosago Systematica. 02951118-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolas Armando Lalla (DNI 6.024.262) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LALLA, NICOLAS ARMANDO S/ SUCESORIO – 21-02960455-7.-Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Viviana Adela Nardoni (DNI 10.372.569) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NARDONI, VIVIANA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02959449-7.-

\$ 45 Sep. 28

r or disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramon Palomino (Day 3.474.008) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PALOMINO, RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS — 21-02960088-8.-

Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario , se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORONEL CLAUDIO RAMON LE 2.176.959 y INES VIRGINIA AGUIRRE LC 2.376.912 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: CORONEL CLAUDIO RAMON Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS RECONSTRUCCION (CUIJ Nº 21-01606345-9).

Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIALONI REY-NALDO CLEMENTE LE 6.309.078 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: CIALONI REYNALDO CLEMENTE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ Nº 21-02959729-1).

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario , se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONZON ANA dni 14.666.800 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: D 'MONZON ANA s/ declararía herederos(CUIJ Nº 21.02949168-9). Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS LEZCANO D.N.I. 5.989.875, y BARBARITA DELIA PEDROZO D.N.I. 3.891.720, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEZCANO, JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958923-9)
. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA LUISA BERLI, L.C. 2.623.947 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERLI SARA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959014-9).-

\$ 45 Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS DE PASCUAL (D.N.I. 6.176.712), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE PASCUAL, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955540-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO JOSE AGUIRRE

D.N.I. 6.032.256 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, ADOLFO JOSE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02956527-6). Fdo. Dra.Vanina Carla Grande, Secretaria. \$45 Sep. 28

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LOPEZ (L.C.. 2.983.314) y de DOMINGO SANCHEZ LOSADA (CI 491.762) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02956931-9". Rosario.-

\$ 45 Sep. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAXIMO HILARIO RODRIGUEZ D.N.I 17.840.984 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, MAXIMO HILARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958791-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario \$ 45 Sep. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Nº 16 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: RISSO CORREA ALBA CELINA c/NAVARRO CLAUDIO y otros s/Escrituración; 21-26407391-7 se ha ordenado lo siguiente: Firmat, 1 de septiembre de 2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada Sra. Gloria Mabel Lescano, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Citese y emplácese a los herederos de la Sra. Clara Beatriz Fredriksson (demandada fallecida) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLE-TÍN OFICIAL y Tablero d Tribunal por tres días. Notifiquese Firmado: Dra. Laura Barco, Juez - Dr. Dario Loto, Secretario subrogante. 16 de Septiembre de 2022.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Mariana Barco, y Secretaria del Dr. Darío Pedro Loto, se hace saber que en los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOROSITO RENE HUGO s/Juicios ordinarios; Expte. CUIJ N° 21-24478292-9 en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Marzo de 2020. Citese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. 01 de Septiembre de 2022. Firmat, Agosto de 2022. Dr. Dario Loto, secretario subrogante.

\$ 33 486076 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Juez de Primera instancia de Distrito nro 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo Del Dr. Dario Loto, en los autos caratulados SANCEVICH ANTONIO FRANCISCO s/Sucesiones- Insc. Tardías- Sumarias- Volunt.; CUIJ № 21-25421398-0, se Cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Sancevich Antonio Francisco, DNI № 10.873.859 para que comparezcan arte este Tribunal a hacer valer sus Derechos, dentro del Término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, Septiembre de 2022.

Sep. 28

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

CASILDA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, Dr. Gerardo Marzi en autos caratulados MALDONADO SUSANA MABEL s/Quiebra; (Expte. Nº 610/2007) se hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente: Casilda, 12 de mayo de 2021....Al escrito de fs. 420/421: Por practicado informe final y proyecto de distribución, si en tiempo y forma estu-viera. Procédase a la publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones del plazo y con las formalidades de ley. ...(Expte. Nº 610/2007). Fdo. Marzi Gerardo (Juez) - González Sandra (Secretaria). Casilda. S/C 485967 Sep. 28 Sep. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de TELONI ROBERTO ANGEL S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26028538-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

Sep. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CASTILLO BRIGIDO GRICELDO S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N°21-26026609-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

Sep. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SCHMITTLEIN AMBRO-SIO S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26029038-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

Sep. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Por disposicion del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PEREZ RAUL S/DECLA-RATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-26028965-6, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. Sep. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante RADICE MARIO ERNESTO y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DEREy a todo el que tenga interes legitimio para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "RADICE MARIO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE № 21-25441697-2. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, ----- Secretaría de la Dra. Gamst.-\$45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ARMINDA YOLANDA BRAIDOTTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, 18 de febrero de 2022. Luz M. Gamast, Secretaria.-

Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE OLIVEROS C/TOKMAN SALOMON Y OTROS S/APREMIO FISCAL COMUNAL" CUIJ N° 21-25440357-9, se ha dictado la siguiente Resolución Judicial Tomo: 88 - Folio: 230 - Nro.: 1817 de fecha 09/12/2021, la cual reza: "... Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (art.7 Ley 5066). Ordénase el embargo sobre el inmueble mencionado en la demanda, hasta cubrir la suma de \$123.216,00.- con más la de \$36.964,80.- Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder. Téngase presente el martillero propuesto. Atento lo peticionado y conforme lo normado por el art. 73 CPCCSF notifíquese por edictos".- Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.-\$ 45 Sep. 28

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "Pazzaglia, Inginio Mauricio y Otros s/Sucesorio, CUIJ: 21-25657823-6, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de, Pazzaglia, Inginio Mauricio y de Ariet, Navidad, por treinta días para que compa-rezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 27 de SEPTIEMBRE de 2022. Dr. ALEJANDRO DANINO. Secretario. Dra. AGUEDA M. ORSARIA. Juez.

\$ 45 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Ferrari, Secretaría del Dr. Malgeri en autos caratulados "RICARDO OSVALDO MARTINEZ S/DELCARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657413-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RICARDO OSVALDO MARTINEZ, último domicilio Cayetano Carbonel N°4370 de la localidad de villa Constitución, hijo de RICARDO LUIS MARTINEZ Y JSEFA GLISETTI, nacido en villa Constitución, provincia de santa fe, en fecha 28 de agosto de 1946 y fallecido en Rosario el 05de julio de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el boletín oficial de la provincia de santa fe y en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, 26 de septiembre de 2022.-

Sep. 28

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "CIANCIO ROQUE Y OTROS S/SUCESORIO", CUIJ. Nº 21-25657853-8, se cita a los herederos, acreedores y /o legatarios de ROQUE CIANCIO Y MARIA NANNI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com). SECRETARIA, Villa Constitución, 26 de Setiembre de 2.022.-

Sep. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria: Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados "LACAVA VICTOR – BERTOLUCCI ELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. 922/2018 CUIJ 21-25615637-4 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de els r. VICTOR LACAVA y la Sra. ELIDA FLORENTINA BERTOLUCCI por el término de 30 días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado al efecto, en la forma prescripta por el art. 67 CPCC reformado por ley 11.287. Firmado: Ferrari (Juez) Malgeri (Secretario) \$45

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causanteOLGA ANTONIA RENDE DNI 0902449 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RENDE, OLGA ANTONIA S/ SUCESORIO - 21-24618700-9". Venado Tuerto, 26 de Septiembre 2022.\$45
Sep. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don KINSELLA, OSVALDO PATRICIO DNI N 6.128.794 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "KINSELLA, OSVALDO PATRICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618421-3". Venado Tuerto, 26 de Septiembre 2022.-\$ 45 Sep. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don FERNANDEZ HORACIO GUILLERMO DNI N 10.761.273 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "FERNANDEZ HORACIO GUILLERMO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24618141-9". Venado Tuerto, 26 de Septiembre 2022.-Sep. 28

Por disposición del Juez de Distrito de 1ra Instancia Civil y Comercial 2da Nominación SEC.UNICA de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR GUSTAVO MEDIOLI (DNI 6.141.946), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días". Autos caratulados "MEDIOLI OSCAR GUSTAVO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24617868-9 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado tuerto. \$45

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Laboral Rosario, dentro de los autos caratulados COLOMBO GABRIEL ENRIQUE c/CHIAPERO DANIEL PEDRO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-03661326-9, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Daniel Pedro Chiapero, a efectos de que comparezcan a asumir su representación, por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se designará un defensor adhoc. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFI-CIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Dra. Ariana Gabriela Netri (Secretaria). Rosario, 13 de septiembre de

S/C 485785 Sep. 26 Sep. 28

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la codemandada María Esther Riva, D.N.I. Nº 2.060.525 para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF.

Autos: GUGLIELMI ROBERTO MARCELO c/EL REY DEL SOFA SRL y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ Nº 21-04182834-7). 15 de Septiembre de 2022. Dra. Luciana Trevisan, prosecretaria.

Sep. 26 Sep. 28 \$40 485721

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra, Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARRENO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de pobreza; CUIJ N° 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebeldía. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Maria Florencia Netri, secretaria.

\$ 33 485670 Sep. 26 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez Trib. Coleg. Resp. Extracontractual – 2ª Nom. de Rosario, Dr. Jorgeiñina Entrocasi, Secretaría de la Dra. Mayra Ibáñez, dentro de los autos caratulados: VERA, JULIETA ANGELES c/AGUIRRE, JOSE LUIS s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11879489-0), se ha dispuesto citar por edictos a Aguirre José Luis, L.E. N° 14.228.072 para que comparezca a estar a derecho y bajo los apercibimientos de ley. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ROSA-RIO. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. José Luis Aguirre para que com-parezca a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

\$ 40 485774 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juez de Trámite Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre dentro de los autos caratulados SCRO MAURO FRANCISCO c/TOSTO GABRIEL HIRAM s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-00204006-6, se ha dispuesto notificar por edictos la declaración de rebeldía al demandado Sr. Tosto Gabriel Hiram, el siguiente decreto: Rosario, 31 de Marzo de 2017. Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, en los autos AQUINO YANINA ELISABETH c/SAN-COR SEGUROS s/Medidas cautelares y preparatorias; (CUIJ N $^{\circ}$ 21-00210390-4) por acuerdo N $^{\circ}$ 49 de fecha 16.03.2017 y habiéndose rechazado las excusaciones formuladas por los Dres. Horario Allende Rubino, Ignacio Aguirre y Analía Mazza, reanúdese el trámite de los presentes y continúe la causa según su estado. Informe. Encargado de mesa de entradas. Sr. Juez: Informo a S.S. que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a S.S. 31 de marzo de 2017. Y otro que dice: Rosario, 31 de Marzo de 2017. Atento que el demandado Tosto Gabriel Hiram, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado conforme surge de la publicación de edictos cuya copia se acompaña y agrega, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Firmado: Dra. Ma. Guadalupe Gordillo (secretaria) y Dr. Ignacio Aguirre (Juez). Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

485763 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de la 6ª Nominación de Rosario, Juez de trámite Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, RODRIGO EZEQUIEL BELTRAN CARLOS ROMAN s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11881621-5), se ha dispuesto citar y emplazar a Carlos Román Beltrán, DNI N° 21.966.725, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía y de tenerlo por confeso de los hechos expuestos en la demanda, comparezca a estar a derecho y contestar demanda. A continuación de transcribe el decreto pertinente: Rosario, 18 de Febrero de 2021. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Ignacio V. Agui-rre, Dra. Analía Mazza y Dr. Horacio Allende Rubino. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio V. Aguirre. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito

de los poderes acompañados, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Carlos Román Beltrán y aseguradora denunciada Zurich Cia Argentina de Seg S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su n de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiase al RNPA a efectos de individualizar al titular del P1A356 y SI DEAT, en todos los casos para la remisión de los documentos en poder de terceros como lo solicita. Concódase al actor Sr. Rodrigo Ezequiel Martínez, DN 1 N° 37.450.386, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio do litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2º Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos do Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 48/2017 y 8/2018. En dicho marco, téngase presento que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese al presente decreto con copia de de-manda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (art. 35 y 87 CPCC). Fdo.: Dra.

Ma. Guadalupe - Gordillo Dr. Ignacio V. Aguirre. Otro: Rosario, 15 de Junio de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento le solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Beltran Carlos Román a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria; Dr. Ignacio Aguirre, Juez. \$ 60 485782 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre secreta-ria cargo de la autorizante, dentro de los autos, RIVAROLA, LISANDRO ANDRES ria cargo de la autorizante, dentro de los autos, RIVAROLA, LISANDRO ANDRES y otros c/ALEGRE, DAVID ANTONIO s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-11886011-7 se ha ordenado notificar los siguientes decretos Rosario, 19 de Abril de 2022 Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de las copias de los poderes acompañados, acuérdasela la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Alegre David Antonio y aseguradora denunciada Prudencia Compañia Argentina de Seguros Generales para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Lev 7055) y el Recurso Exreserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Ácredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Ofíciese al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio DFR 645, MPA, Ofíciese al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio DFR 645, MPA, Municipalidad de Rosario, HECA como lo solicita. Concédase al actor Sr. Rivarola Lisandro Andrés DNI N° 35.703.349, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2º Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual impulsado por la Corte Su-Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 48/2017 y 8/2018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia alli, y sólo en caso afirmativo proce-derá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo. Dra. Valeria Bartolomé (prosecretaria), Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). Otro Rosario, 24 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Alegre David Antonio a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C." Fdo. Dra. Valeria A. Bartolomé (prosecretaria), Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). \$50 485779 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. del Tribunal Colegiada de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Entrocasi, Secretaría del Dr. Ibañez, dentro de los autos caratulados: BRAVO MAGALI MADELAINE y CURIONI IGNACIO EZE-QUIEL c/CASTAÑO ADOLFO s/Daños y perjuicios, Expte. Nro. 21-1565496-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, Atento que el demandado Castaño, Adolfo no compareció a estar a derechos pese a encontrarse debidamente notificado según cédula de fs. 143 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, de-cláreselo rebelde. Notifíquese por edictos.

485773 Set. 26 Set. 28 \$40

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de la 5ta. Nominación de Rosario y en autos: LIVA ALFREDO c/LIVA EMANUEL ALFREDO – LIVA SOFIA ANAHI s/Cese de cuota – Reducción - CUIJ ° 21-11396699- se hace saber a la Sra. Uva Macarena Soledad, DNI 42.166.312 y al Sr. Liva Alfredo Emmanuel, D.N.I. 38.809.952, que se ha dictado lo siguiente al escrito cargo 29339/2022, Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. – 5ta. Nom. Rosario, 02 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dr. Ricardo Dutto. Únanse por cuerda los presentes a los autos conexos "CORONEL, GLADIS NOEMI c/LIVA, ALFREDO s/Alimentos Urgente" CUIJ nº 21-10953917-9. Atento que de las constancias de autos, surge que Emanuel Alfredo Liva y Macarena Soledad Liva han al-canzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaría, resulta procedente ordenar el cese de la cuota alimentaría ordenada en los autos conexos ut supra mencionados mediante Resolución nro. 10634 de fecha los autos conexos ut supra mencionados mediante Resolución nfo. 10534 de recha 1/8/2008. Respecto a la reducción de cuota alimentaría peticionada contra Sofía Anahí Liva, se provee: atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del articulo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. Notifiquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente a consedimentimo procederá esta procederá. camente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dra. María Cecilia Naveira Dr. Ricardo Dutto Secretaria Juez" y al escrito cargo 34623/2022 lo siguiente: "Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. – 5º Nom. Rosario, 30 de Agosto de 2022. Por recibido, agréguese. Téngase presente lo informado. Notifiquese a los codemandados por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. María Cecilia Naveira - Dr. Ricardo Dutto, Secretaria Juez. Rosario, 8 de Septiembre de 2022. Dra. Naveira, Secretaria

Set. 26 Set. 28 \$ 40 485790

ARIAS, JAVIER RENE Y OTROS CI CERDAN, GISELA BERENICE y Otros s/Daños y perjuicios 21-11884300-9 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. Rosario, Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada

Cerdan Gisela Berenice a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Kaffman, Prosecretaria.

485772 Set. 26 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, en autos caratulados: CASTILLO NATALIA RAMONA y Otros c/GONZALEZ ESTEBAN PABLO y Otros s/Daños y Perjuicios, 21118755029, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 31 de Mayo de 2022, téngase presente lo manifestado. Atento a que el domicilio que figura en el frente de la póliza corresponde al co demandado Carlos Marcelo Comi (foja 24) lo solicitado y constancias en autos notifíquese al co demandado Esteban Pablo González a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67,69, 73 y 548 CPC. Firmado: Dra. Chaparro – Dra. Varela Dado, sellado y firmado a los 22 de Agosto de 2022. Dra. María Florencia Netri, Secretaria. \$ 40 485776 Set. 26 Set. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co mercial N.°5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: BORDA, RUBÉN DARIO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02959530-2, por resolución N° 885 de fecha 16109122 se ha declarado la quiebra de Rubén Darío Borda, DNI N° 33.645.822, con domicilio real en calle Garay 1137, 1.° 5 (Rosario); intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimándo al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 19 de Septiembre de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subrogante.

485806 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: PETROSELLI ANTONIO QUINTO s/Quiebra – 21-01116392-8 (1151/2006)" se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución nº 466. Rosario, 12/9/22: Y Vistos: (...) Y Considerando (...) Resuelvo: 1. Fijar 31/10/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Nora Silvia Rossi, con domicilio en Balcarce 1511 piso 8 oficinas 1-2, en el Horario de atención de 09 a 17 hs. 2. Fijar el 13/12/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. - 3. Fijar el 21/2/23, para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y El Jurista. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabile - Juez.

S/C 485777 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos MAR-CONI, GUILLERMO CLAUDIO s/Pedido de quiebra - 21-02946530-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1017 Rosario 13/09/2022: Resuelvo: 1) Señalar el día 26 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico mediante correo electrónico a verificaciones@estudiogolber.com.ar. 2) Señalar el día 13 de diciembre de 2022 para la presentación tudiogoiber.com.ar. 2) Senaiar el día 13 de diciembre de 2022 para la presentación por el Síndico del Informe Individual sobre los créditos con las exigencias determi-nadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. y la del día 24 de febrero de 2023 para la pre-sentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo del fa-llido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá pro-ceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que cada diez días deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de las bianes. El bligues edictos de la vera el Relativo Cfriel Individual profesor de la profesor de la liquidación de los bienes. Publiquense edictos de ley en el Boletín Oficial Insértese y hágase saber.

Dra. Sabrina Rocci - Dr. Marcelo Quiroga, suplencia.

S/C 485787 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Otras diligencias; 21-02936858-6 – Juzg. de 1ª Instancia de

Circuito N° 3, cita y emplaza a estar a derecho a la Inmobiliaria del Litoral SCA y Sr. Luis María Cantore Ongay y Administradores Socios Colectivos Sres. Jorge Andrés Mateo Calcagnino Y José Scaglione, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme la providencia dictada en los autos de referencia que seguidamente se transcribe: "Rosario, 6 de Julio de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial glosado en autos, que deberá certificar por ante la actuaria. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. por ante la actuaria. Desele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del immueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Ágencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral y/o Registro correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado y la memoria de mensura con citación de linderos que deberá certificarse por ante la actuaria. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen los presentes para el dictado de resolución. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Rosario, .../06/2022. Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. María Luz Muré (Prosecretaria).

\$ 100 485739 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Circuito № 23 de Las Rosas a cargo del Dr. Rodolfo Baldani, juez en suplencia, secretaría del Dr. Oscar Estelrich, hace saber que en los autos caratulados: CEJAS MOLA YANINA SILVIA y otros c/INSTITUTO CO-MUNAL DE VIVIENDA s/Otras diligencias; CUIJ № 21-26028578-2, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: Las Rosas, 11 de Agosto de 2022. Puesto los autos a despacho en el día de la fecha, se dispone: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y, a mérito del poder especial que invoca y se adjunta; otórguesele la participación que por derecho les corresponda. Téngase presente el domicilio electrónico constituido. Por procho les corresponda. Téngase presente el domicilio electrónico constituido. Por pro-movida la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Inmueble que se expresa y tramitará por el procedimiento ordinario. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades, a fin de que informen datos catastrales y registrales del immeble a usucapir. Agréguese la documental y el plano con acta y memoria de mensura que se adjunta. Téngase por ofrecidas las pruebas, las que se proveerán en la etapa procesal oportuna, y teniéndose presente lo expresado respecto a la prueba documental la que deberá acompañarse en sobre para ser re-servada en secretaría. Ofíciese a la Municipalidad de Las Parejas, a la Pcia. de servada en secretaria. Unclese a la Municipalidad de Las Parejas, a la Pía. de Santa Fe, y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Estado Nacional) para que dentro del plazo de 10 días informen si tienen interés fiscal en la causa. Atento lo expuesto en el punto IV) del escrito de demanda, cítese por edictos a la parte demandada conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C, sin perjuicio de ello ofíciese a la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda de la Pcia. de Santa Fe a los fines que informe el domicilio registrado del Instituto Comunal de Vivienda que funcionara en la ciudad de Las Parejas Pcia, de Santa Fe a Acompañace imaque funcionara en la ciudad de Las Parejas Pcia. de Santa Fe. Acompáñese ima-gen de partida del Impuesto Inmobiliario actualizado y el original de la documental identificada en el punto V- 1 del escrito cargo Nº 735/2022, (por no resultar legible en el adjunto). Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dr. Oscar A. Estelrich, Dr. Rodolfo J. Baldani. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en Avenida 13 Nº 1439 de la ciudad de Las Parejas, que se encuentra empadronado bajo la Partida de impuesto Inmobiliario Nº 13-03-00479067/0081-6, a nombre del Instituto Comunal de la Vivienda, inscripto en su mayor área al Tomo 110 Folio 99 Nº 177259 Dpto. Belgrano, provincia de Santa Fe. Las Rosas, 31 de Agosto de 2022. Oscar A. Estelrich, Secretario.

\$ 210 485764 Sep. 26 Sep. 28

Por Disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CHEBLI, MARIA DEL CARMEN c/ALEGRE, PEDRO JESUS s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 21-01621584-5), se cita a los herederos del titular registral Pedro Jesús Alegre; Olga Adelina Peyrone; Olga María Adelina Alegre; Pedro Miguel Alegre; Se-bastián José Alegre; Sonia Beatriz Alegre; Juan Carlos Alegre y Carlos Alberto Alegre, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del tercer día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por la Sra. María del Carmen Chebli, sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble ubicado en calle Junín N° 5190 de Rosario, inscripto al T° 162 - F° 366 - N° 52255, depto. Rosario. Todo ello bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y nombrarse defensor de oficio. Rosario, 15 de Septiembre de 2022. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria. \$40 485658 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebkar, Secretaria de quien suscribe hace saber que en los autos: PISCIONE JOSE c/PIANO JOSE y otros s/Escrituración; Expte. 978/2005. CUIJ 21-00895792-4, se ha dispuesto, de conformidad con el art. 597 del CPCC, citar a los herederos o representantes de los Sres. Piano Juan Bautista, (DNI 2.129.175), Piano José, (DNI 2.129.347), Piano Luis Juan, (DNI 2.102.575) y Piano Natalia Rosa María, (DNI 1.045.116), a comparecer dentro de los presentes, bajo pena de nombrarles curador y/o defensor, por estar ordenado por decreto de fecha 13/09/22. Cargo dor y/o defensor, por estar ordenado por decreto de fecha 13/09/22. Cargo 11835/22: Atento lo informado por el RENAPER (fs. 102 y 103), y siendo que todos los demandados estarían fallecidos, cítese y emplácese a los herederos por edictos en los términos del art. 597 CPCC Klebkar Mónica, Rosario de septiembre de

Se notifica a: Lorena Paola Machado, DNI N°32.911.051. "Que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/MAGNO LUIS NORBERTO y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ Nº 21-02901216-8, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario. A cargo Dra. Klebcar Secretaría de la Dra. Godoy, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 1 de Agosto de 2022.
Cargo 9641. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Firmado: Dra. Klebcar (Jueza) - Dra. Godoy (Secretaria) Otro: N° 996 Rosario 523/8/22. Y Vistos: Estos autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/MAGNO, LUIS NORBERTO y otros s/Ejecución prendaria; 556/2018 Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Silvina Sefusatti la suma de 4,40 jus (equivalente a \$ 55025,21) más IVA convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a caja forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Klebcar (Jueza) - Dra. Godoy (Secretaria). Rosario, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria. \$ 40 485752 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Circuito Nº 5 de Rosario y en autos: NASELLO, JUAN IGNACIO c/GIMENEZ, DANIEL ORLANDO s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-12636406-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Septiembre de 12636406-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Septiembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula o edicto según corresponda. Fdo: Dr. Cossari (Juez), Dra. Almara (Secretaria). Demandada: SIEMPRE LIBRE S.R.L. (CUIT N° 30-70961916-7), Socios: Vísacia, Beatriz Susana, (DNI 5.007.695) y Zanuzzi, Marcelo Carlos, (DNI 20.812.199). Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 40 485660 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: MAGGI, MARINA LEONOR c/VERGES, ARSENIO JUAN y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-12638748-9 se ha ordenado notificar á la demandada, el siguiente decreto: Rosario, 19 de Mayo de 2022. Agréguense las constancias acompañadas. Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado -que deberá acompañar en original juntamente con el formulario 324 de API respecto del sellado-. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Al punto 2): Téngase presente la aclaración formulada respecto de la parte demandada. Tómese razón en la carátula y en los registros informáticos. Por iniciada formal demanda de usucapión a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Ofíciese al Registro General de Propiedades a fin de que informe actual izadamente a nombre de quién se encuentra inscripto el dominio del inmueble a usucapir, adjuntando extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva, certificada por el Registro General, ó, informe de dominio. Fecho: 1.- Ofíciese al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado/s. 2.- Ofíciese al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3.- Ofíciese a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Ofíciese a la Municipalidad de Pueblo Esther, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Ofíciese a la Municipalidad de Pueblo Esther para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7.- Acompañe Plano y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, ofíciese a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 8.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial con identificación del impuebble. El por Claudio Aleindero Baseago el Justi. Pro Boulo que remita las copias respectivas, o. Publiquense edicios en el Boletin Official con identificación del inmueble. Fdo. Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Juez; Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria. Se aclara que el inmueble objeto de autos se encuentra ubicado en la localidad de Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe, y se identifica como lote Nº 1 de la manzana Q2, según plano Nº 36936/64, conforme dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 264 A Folio 645 N° 71443 Depto. Rosario, con una Sup. Total de 612 mts2, siendo su descripción la siguiente (en mayor área) Una fracción de terreno de campo, situada en la estación Alvear, Distrito Alvear, de este Departamento y Provincia, designado con la letra Q. Que en el plano confeccionado por el Agrimensor Nac. Don Juan T. Louhau en el año 1958, archivado bajo el Nº 19388 de ese mismo año, compuesta de 261,89 mts en su costado N lindando con la fracción letra P del citado plano, 245,38 mts en su costado E, línea que forma con la anterior un ángulo interno de 136° 4′, lindando con parte de la fracciona 186° C y 1844 del plano de la cuercardo de 136° A. Pacelo. las fracciones 185 G y 184 del plano de los sucesores de Elisa Alvear de Bosch y Carlos Ernesto Bosch según título, 274,14 mts en su costado S, línea que forma con la anterior un ángulo interno de 430 56 lindando con camino de 20mts de ancho y 243,76mts en su costado O, línea que forma con ls a anterior un ángulo interno de 135° 42' y con la de costado N al cerrarla figura otro ángulo interno de 44° 18 todo lo que hace a una superficie de 4 ha 47a 77ca y linda por este último rumbo con camino de 20 mts de ancho. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

S/C 485786 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación Rosario, Secretaria de la autorizante se hace saber a los herederos de Juan Carlos Parisi DNI Nº 6.059.193 que se los cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en los términos del art. 597 del CPCC en autos caratulados MUNICIPALIDAD DL ROLDAN c/PARISI JUAN CARLOS y otros s/Expropiación; CUIJ Nº 21-02882029-2. Todo Conforme resolución que se transcribe: Rosario, 12 de Septiembre de 2018. Téngase presente lo manifestado, Al escrito cargo Nº 5874/2017 se provee: Por iniciada la acción que expresa la que tramitar por la via del juicio sumario (art. 36 Le v. 7534). Citese y emplácese a los herederos de del juicio sumario (art. 36 Ley 7534). Cítese y emplácese a los herederos de Eduardo Raúl Nuñez y Juan Carlos Parisi para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Todo ello sin perjuicio de notificarse el presente en los domicilios denunciados en autos, y, asimismo, respecto del codemandado Eduardo Raúl Nuñez en los domicilios réales y legal que surjan del expediente sucesorio unido por cuerda caratulado NUÑEZ, EDUARDO RAUL s/Declaratoria de herederos. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Atento lo prescripto por el Art. 35 de la ley 7534. Ofíciese al Sr. Juez comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Roldán a los fines que ponga en posesión a la actora de los bienes inmuebles objeto de la presente demanda. Asimismo, oficiese al Registro General Rosario a los fines de anotar como litigiosos los bienes Inmuebles de marras. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Pedro Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. 06 de Septiembre de 2022. \$ 100 485741 Sep. 26 Sep. 28

En virtud de haber sido ordenado dentro de los autos caratulados RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; (Expte. N° 64/2021) (CUIJ N° 21-02939098-0) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Rosario, o cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto publicar sontie de la Ciudad de Rosario, o cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto publicar sontie de la Ciudad de Rosario, o cargo de la Dra.

blicar gratuitamente el presente edicto judicial, atento gozar la concursada del beneficio de litigar sin gastos en los términos de lo dispuesto por el art. Nº 333 del CFCC de la Provincia de Santa Fe, por el término de 5 (Cinco) días hábiles judicia-les, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. El dictado de la resolución N° 985, tomo 118 y folio 416 de fecha 19 de agosto de 2022 y su modificatoria N° 1038 tomo 118 y folio 478 de fecha 01 de septiembre de 2022 que fija como nueva fecha para la finalización del periodo de exclusividad el 30 de septiembre de 2022 y que la audiencia informativa se celebrará el día 23 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. Procediéndose a mayor abundamiento a la transcripción del texto de las mismas a los fines que pudiera eventualmente corresponder, a saber: RUOP-POLO SPESOT ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; 21-02939098-0, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom., Nº 985 Rosario, 19/8/22. Y vistos: Estos autos caratulados RUOPPOLO SPESOT ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; Expte.

 N° 21-02939098-0. Considerando: Lo peticionado y constancias de autos Resuelvo: Fijar nueva fecha para el período de exclusividad el día 30/09/2022 y la audiencia rijar rideva lecha para el periodo de exclusividad el día 30/09/2022 y la addierida informativa se celebrará el día 23/09/2022 a las 10:00 hs. Publíquense edictos a fin de hacer saber, (Ver en ese sentida lo que indica la Resolución N° 1038, Tomo 118 y Folio 478 de fecha 01 Septiembre de 2022 transcripto a continuación en el presente). Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (Secretaria). RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; 21-02939098-0, Juzg. 1ª Inst. Civil y comercial 2ª Nom. Nº 1038. Rosario, 01/09/2022. Y vistos: Los autos RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; 21-02939098-0 (Expte. 64/2021), Y considerando: conforme lo dispuesto por el art. 344 CPCC; Resuelvo: Revocar parcialmente el auto N°. 985 de fecha 19/08/22 en su parte pertinente que dice publíquense edictos a fin de hacer saber, siendo carga de la sindicatura acreditar dicha publicación en autos, y en su lugar se provee: siendo carga de la concursada la publicación de edictos; quedando subsistente todo lo demás. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Márianela Godoy (Secretaria). En Consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s, mediante la publicación gratuita del presente edicto judicial de las resoluciones que mediante la publicación gratuita del presente edicto judicial de las resoluciones que anteceden y por intermedio del mismo que se lo/s cita para que comparezca/n a la audiencia a celebrarse en fecha 23 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs en la sede del juzgado interviniente y anocitiandoseles que el periodo de exclusividad cesa el día 30 de septiembre de 2022. Todo conforme lo dispuesto por en autos en ese sentido, Dra. Marianela Godoy, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de ésta Ciudad Rosario. Rosario, Septiembre de 2022. Pra Cecilia G. Vaguero, presecretaria Septiembre de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. S/C 485667 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados BORCHES CARMEN CRISTINA c/CALANDRI JOSE ALDO y otros s/Simulación; CUIJ № 21-04945656-2, por el decreto de fecha 25/08/2022, se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta № 14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Téngase presente: Previamente, notifíquese la providencia de fecha 15 de Octubre de 2021 mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales. Fdo: Dr. Lucas Menossi (secretario), y otro: Rosario, 15 de octubre de 2021. Estése a lo dispuesto precedentemente respecto aclarar si desiste del proceso o de la acción. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendiente de agregación para estos autos y que el demandado José Aldo Calandri no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo: Lucas Menossi (secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). \$40 485775 Sep. 26 Sep. 28 Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-

Por disposición del Juez de Circuito de la 1ª Nom. de Rosario, se ha ordenado dentro de autos GODOY, GABRIELA MONICA c/GAMO SRL s/Otras diligencias; CUIJ Nº 21-12621570-0, citar a GAMO SRL para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense edictos citatorios por tres (3) días. Dra. Gabriela Maria Kabichian, Secretaría; Dr. Daniel Humberto González, Juez. 09 de

Agosto de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente. \$ 40 485778 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mante-llo, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina L. Rubulotta, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Jacinto Sanfilippo D.N.I. Nº 93.774.460 para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados ALGAÑARAZ, ELDA INES c/MENYCAR S.R.L y otro s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-03712618-4 conforme art. 597 CPCC Sta. Fe. Rosario Agosto 2022. \$40 485771 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-deren con derecho a los bienes dejados por el causante Lugli Daniel Eduardo (D.N.I. deren con defectio a los bienes dejados por el causante Lugii Daniel Eduardo (D.N.). Nº 12.371.584) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VIVAS, NATALIA SOLEDAD y otros c/FALCON, GUSTAVO DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11880119-6). Fdo. Dr. Sergio A. González (Juez) Secretario (Dr. Luciano D. Carbajo): Rosario, 19/08/2022. Citese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Dr. Sergio A. González (Secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).

\$ 40 485770 Sep. 26 Sep. 28

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SANDOVAL, MIRIAN FELISA c/DE ZABALETA PEDRO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-02943331-0 en trámite por ante juzgado de 1ª instancia de circuito en lo Civil y Comercial de la ira Nominación de Rosario, se hace saber el decreto siguiente: Rosario, 06 de Julio de 2022 Informándose que los herederos de Pedro De Zabaleta, Andrés De Zabaleta e Isidro Ramón Carreras no han comparecido a estar a Derecho, declárese-los rebelde. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifiquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Daniel Humberto González – Juez-, Dra. Elisabet Felippetti –secretaria subrogante-.

\$ 40 485769 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/DAMEGLIO Y BELLOTTI LEONARDO s/Ejecutivo; 21-01640369-2 N° Expediente: 1019/2012 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Agosto de 2021. Por recibidos. Hágase saber que la Dra. María Silvia Beduino ha sido designada como magistrada a cargo de este Juzgado. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo: Dra. Ma. Amalia Lantermo

(Secretaria), Dra. Ma. Silvia Beduino (Juez). Otro: Rosario, 08 de Agosto de 2022. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 9030/22 y se provee: Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Atento a lo solicitado, ofíciese como se pide al Registro Nacional de las Personas. Autorizase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento conforme lo dispuesto por el art. 25 del CPCC. Fdo: Dr. Hernán Daguzzi (Secretario), Dra. Ma. Silvia Beduino (Juez). En consecuencia queda Ud. debidamente notificado de que se ha practicado planilla por la suma de \$ 160.250,60. Otro: Rosario, 01 de Septiembre de 2022. Agréquese a constancia acompañada. Atento lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria), Dra. M. Silvia Beduino (Jueza). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. \$40 485811 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/PALMAS SERGIO NORBERTO s/Ejecutivo; 21-01663471-6 N° Expediente: 1275/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 11/08/22, Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Sergio Norberto Palmas, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 24 de Agosto de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. \$ 40 485810 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/DOMINGUEZ, BRIGIDA ESTHER y otros s/Juicio ejecutivo; 21-02847754-3 se hace saber que se BRIGIDA ESTHER Y otros s/Juicio ejecutivo; 21-U284/754-3 se nace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 11 de agosto de 2022. Proveyendo el escrito cargo Nº 12230/22: Agréguese la cédula acompañada y téngase presente lo informado. Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando al co-demandado Francisiti, Roberto Raúl para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el Art.73 CPCC. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Otro: Rosario, 5 de septiembre de 2022. Proveyendo el escrito cargo Nº 13767/22: Agréguese la cédula acompañada. Informada verbalmente la Actuaria que la co-demandada Domínguez Brigida Esther no ha comparecido a estar a de-recho, declárasela rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por cédula. A los edictos acompañados, hágase saber al peticionante que el libramiento de edictos conforme art. 73 CPCC requiere que en el cuerpo de los mismos exprese que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Rosario, 09/09/22. \$ 40 485809 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/LUGO PABLO JESUS y otros s/Ejecutivo; 21-01443844-8 Nº Expediente: 182/2012 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 11/04/2018. Cítese de remate a la demandada que se dicto siguiente. Rosano 1704/2016. Citese de fentale a la definitada con la prevención de que si dentro de los tres días no opone excepción legítima, se llevara adelante la ejecución. Acompañe copia del poder debidamente certificada. Fdo: Dr. Sergio A. González (Secretario), Dra. Delia M. Giles (Juez). Otro: Rosario, 16/08/22. Por recibidos. Resérvese el sobre documental en secretaria. Habiéndose designado titular en este tribunal, a sus efectos, hágase saber el juez que va a entender. Atente el tienne transcurrida dede la littima estrución portifiquese ser tender. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifiquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F. Fdo: Dr. Sergio A. González (Secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).

485808 Sep. 26 Sep. 28

El Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados CAPDEVILA, ELINA BEATRIZ s/Concurso preventivo; CUIJ №: 21-02922057-0 (75312019), se ha resuelto en fecha 08/09/2022 por resolución Nº 886: 1) Prestar judicial homologación al acuerdo preventivo propuesto por el concursado y aprobado por los acreedores. 2) Hacer saber que la concursada deberá acreditar en el plazo de treinta días de homologado el presente la consolidación del plan de pagos con la totalidad de las formalidades y requisitos establecidos en la RG AFIP Nº 5101/2021 vigente conforme lo dispuesto en los fundamentos. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Verónica Maggi en \$ 584.550 y del CPN Miguel Angel Federico en \$ 194.850. Regular los honorarios del Dr. Raúl Alberto Superi, Dra. Sofia Clara Superti y Dr. Damián Nelson Escudero en la suma de \$ 519.600 en proporción de ley; 4) Regular los honorarios de la Dra. María Laura Raspall en \$ 146.137,50 los que serán a cargo de su patrocinada (arg. art. 257 LCQ) pudiendo destraerse de los honorarios a ésta regulados. Regular los honorarios del Dr. Jorge Osvaldo Monteil en \$ 77.940 los que serán a cargo de su patrocinada (arg. art. 257 CCQ) pudiendo destraerse de los honorarios a ésta regulados. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) y por resolución Nº 920 de fecha 12/09/2022: Aclarar el auto Nº 886/22 en el sentido indicado en los fundamentos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

\$ 180 485812 Sep. 26 Oct. 03

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos BADALONI SEBASTIAN PABLO s/Pedido de quiebra; CUIJ Nº 21-02953898-8 en el que se declaró la quiebra de Sebastián Pablo Badaloni DNI Nº 27.510.212, con último domicilio conocido en Timbües 744 de Roldan se ha designado síndico al C.P. Hugo Marcos Sáenz, el que ha fijado domicilio en Riobamba 1349 piso 2do. Of. 2 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el borario de: Juese a vierges de 8.30 hes a 1.30 hes vigo hes y de la comina del comina de la comina del comina de la comina de la comina de la comina de la fijado dofinicino en Riobanna 1349 piso 2do. Of. 2 de Rosanto, dofide recibira los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 8:30 hs a 12:00 hs y de 15:30 hs a 18:00 hs; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 04/11/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 23/12/2022 y para que presente

el informe general hasta el día 09/03/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. 15 de Septiembre de 2022.

S/C 485586 Sep. 23 Sep. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos UGARTE, SONIA NADIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02956697-3 se ha dictado la Resolución N° 770 de fecha 05 de septiembre de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 17 de octubre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe In-dividual ante este tribunal y el día 1 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificaun legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verifica-ción, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del res-pectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Sín-dico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Me-nossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Guillermo F. Spiller, con domicilio en calle Mitre N° 868 piso 6º Oficina 6 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 05 de Septiembre de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 485574 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13a Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "BARRIAS, DANIEL DARIO s/ Solicitud Propia Quieque en los actios caractulados. BARRIAS, DANIEL DARIO S/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 2102957630-8, mediante Resolución N° 807 de fecha 14 de septiembre de 2022, se ha ordenado: "1) Declarar la quiebra del Sr. Daniel Dario Barrias titular de D.N.I. N° 24.282.634, con domicilio real en calle Pasaje 1399 3229 de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en Corrientes 763 Piso 8 of. 10 y 11 de esta ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoria "B", oficiando a la Ecxma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, Sales, a lin de confunida la presente. 4) Ordena la ministrio y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que, tipo de operaciones). Asimismo, ofíciese al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida la fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el G.A. 10 Libra los despactos que teterimientes a los lines de hacer electivo er fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del déudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que com-prenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta ái síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera in-mediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio

Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario)." Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ.15 de septiembre de 2022.

485575

Sep. 23 Sep. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos MORENO, GA-BRIELA NOEMI s/Pedido de quiebra; Expte. N° 132/2022, CUIJ N° 21-02954236-BRIELA NOEMI s/Pedido de quiebra; Expte. N° 132/2022, CUIJ N° 21-02954236-5, se ha dictado la Resolución N° 906 de fecha 6 de julio de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Gabriela Noemí Moreno, D.N.I. N° 40.607.659, con domicilio real en calle Pedro Lino Funes N° 140 bis de la ciudad de Rosario; y con domicilio legal en calle Mitre N° 465, piso 2, depto. B, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 1231 de fecha 15 de septiembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 04/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado Víctor Hugo Verdau con domicilio en calle Córdoba N° 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; correo electrónico lahadad@torresihadad.com.ar; 2) Fijar el día 23/12/2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35. 2º párr. L.C.Q.: 3) Fijar el día 09/03/2023 para la presentación por la Sindicatura del montre individual sobre los creditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 09/03/2023 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Ordenar publicar edic-tos por el término y bajo apercibimientos de ley en BOLETÍN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaría, 15 de Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. S/C

485511

Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11arn Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MOREL, LUCILA DANIELA s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 119/2022; en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021 se declaró la quiebra de Lucila Daniela Morel, DNI N° 31.437.953, con domicilio en calle Argerich N° 775 de Rosario, y se procedió a 1) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); 2) Fijar el día 1 de diciembre de 2022 para que la sindicatura presente los informes indidos de Verificaciones de Creditos ante el sindico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522), 2) Fijar el día 1 de diciembre de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); 3) Fijar el día 15 de febrero de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario)." Sindico: C.P.N. Sandra Fabiana Fratipietro, con domicilio en Córdoba 677 PB de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 14 a 20 hs. Dra. Mondini, Prosecretaria. Set. 22 Set. 28 S/C 485436

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "ACOSTA CRISTIAN OSCAR s/ Concurso Preventivo", Expte. Nro. 3.31/2020, CUIJ Nº 21-02931976-:, en los que se declaró la quiebra de Cristian Oscar Acosta, DNI Nº 4.68.012, con domicillo en calle Pasaje 1211 N° 3106, CUIL Nº 20-34.368.012-1. - Asimismo, se procedió a fijar nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: a) Fijar el día 28 de septiembre de 2022 a los fipas que los acredores posteriores al concurso preventiva y anteriores 2022 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; b) Fijar el la sindicatura presente el informe individual y el sindicatura presente el informe general. Fdo. González (Secretario)." / SINDICO: C.P.N. Rodolfo Guillermo Heitz Bis de Rosario, noviembre de 2022 para que 02 de febrero de 2023 para que la sindicatura presente el informe general. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (secretario) con domicilio en Muniagurria N° 240 bis de Rosario. S/C 485437 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Burnot, en los autos caratulados: "MATICH JORGE ANTONIO c/ VILLARROYA EMILIA DE PEDRINI Y/O s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-24615166-8, se cita, llama y emplaza a la Sra. Emilia Villarroya De Pedrini, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto al Tomo 326, Folio 275, N° 109973 del Registro General de Rosario, Dpto. General López, empadro-nado al N° 1713-00-359973/0029-9 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se en-cuentra ubicado en calle J. M. Paz N° 96 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia

Por disposición del Juzgado de Primera 1ra. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de Luciano Juárez, juez, secretaría de María José Casas, se hace saber por el término de un (1) día que en los autos caratulados "TRIANGULO COLOR SRL S/INCIDENTE DE REALIZA-CIÓN DE BIENES" (CUIJ 21-02894388-9) se ha dispuesto ampliar y aclarar el lo ordenado por auto Nº 778 del 10/08/2022 por el que se aprobó el pliego de bases y cardicipas pose la veste acer licitación del insuello situa de Carriortes Nº 4025. condiciones para la venta por licitación del inmueble sito en Av. Corrientes Nº 1935 de Rosario, en el sentido de que en el punto IX del pliego de licitación se consignó que "...se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conque "...se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día de anterior al pago, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta"; y respecto a ello cabe señalar que tanto el 30% del "Impuesto País" como el "35% de retención a cuenta de IG e IBP", refieren a la conformación del precio del "dolar solidario" que en el caso se considerará para el pago equivalente en moneda de curso legal, pero dichos porcentajes no tendrán tal imputación sino que serán parte del precio, de modo que no se destinarán al pago del "Impuesto País" ni se podrán tomar a cuenta de otros impuestos, como sucede en el caso de adquisición de "dólar ahorro" o "dólar solidario", es decir que el precio será de "U\$D 250.000 o su equivalente en pesos según cotización al tipo de cambio denominado "dolar solidario" (cotización oficial U\$D tipo vendedor B.N.A. más el 65% del mismo)" y de igual forma se computará la comisión de la martillera liquidadora. Fdo. Dr. Juárez (Juez), Dra. Casas (Secretaria). Sin cargo, por cinco (5) días. S/C 485698 Sep. 22 Sep. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. Nº 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64º último párrafo y 69º (100) de la currección del apolitida persona "Vitimo párrafo" digidida. inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 no 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de dia del des compansas estar a desarrol de companda de comp diez (lo) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense lo edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secretario

\$ 52,50

484352

Sep. 12 Oct. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados FERNANDEZ JULIA YAMILA s/Propia quiebra; Expte. Nº 229/2018, CUIJ №: 21-25385227-2;, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la localidad de San Lorenzo, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo los apercibimientos de ley, y se han fijado los honora-rios de los funcionarios de la quiebra de la siguiente forma Regular los honorarios profesionales de la siguiente manera: Para el Dr. Arroyo Ignacio Andrés (CUIT N° 20-34305815-3 Monotributista) en la suma de pesos doscientos treinta y siete mil ciento veintiocho con quince centavos (\$ 237.128,15); para el Dr. Gallardo Mauricio Alberto (CUIT N° 20-21041355-4 Monotributista) en la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos dos con cincuenta y dos centavos (\$ 189.702,52); y para la CPN Bottegoni Fabiana Delia (CUIT N° 27-18562415-9 Monotributista) en la suma de pesos setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez con siete centavos (\$ 758.810,07), conforme lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. Dra. Melisa Peretti, secretaria

485760

Sep. 26 Oct. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados LEONI, FLORENCIA c/MADIO, CESAR RAUL s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-25439869-9, por decreto de fecha 01/09/2022 ha declarado la rebeldía de los sucesores del señor CESAR RAÚL MADIO, atento su incomparecencia, siguiendo el juicio sin su representación. Asimismo, se ha ficiado fenha de audiencia para sente de Oficio para el día 24/10/2022 jado fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 24/10/2022 a las 09:00. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria), Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 16 de Septiembre de 2022. Secretaría de la Dra. Peretti. 485759 Sep. 26 Sep. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. juez de primera instancia de distrito civil y comercial segunda nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Caruni y secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en los autos CIINGANI CARLOS ANDRES y otros c/GRASSO VICENTE PEDRO y otros s/Usucapión; (CUIJ Nº: 21-24476082-9) Expte. Nº 236/2016; se llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de don Grasso Vicente Pedro D.N.I Nº 06.100.376 y/o Balbin Susana Beatriz D.N.I Nº 12.326.300, para que en término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos mencionados ut supra. 17 de Agosto de 2022. Dr. Walter Bournot, secretario.

\$ 33 485503 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos GIMENEZ ALEJANDRA SUSANA c/BOSNIC FRANJAS MILKA s/Cobro de los autos Gimenez Alejandra Sosana Cibosnic FRANJAS MILKA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; 21-17124738-9 se cita, llama y emplaza por 3 días a los herederos de Milka Bosnic Franjas DNI Nº 93.687.876, demandada en autos, para que comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el BO-LETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por 3 días (art. 597 CPCC). Venado Tuerto, 05 de agosto de 2022. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro